



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VI - Nº 261

Santa Fe de Bogotá, D. C., jueves 10 de julio de 1997

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA

DEL HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 26 DE 1997

(abril 30)

Legislatura 1996-1997-Segundo Período

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), siendo las 10:50 a.m. la Secretaría procedió a llamar a lista a los honorables Senadores y contestaron:

Blum de Barberi Claudia

Cuéllar Bastidas Parmenio

Espinosa Faccio-Lince Carlos

Fernández Sandoval Heraclio

Giraldo Hurtado Luis Guillermo

Hurtado Angulo Hemel

Lozada Márquez Ricardo Aníbal

Ortiz Hurtado Jaime

Villalba Mosquera Rodrigo

En total nueve (9) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Escobar Fernández Jairo

Martínez Simahán Carlos

Suárez Letrado Jesús María

Uribe Escobar Mario

En total cuatro (4) honorables Senadores.

Previo excusa dejaron de asistir los honorables Senadores:

Angulo Gómez Guillermo

Elías Náder Jorge Ramón

Gerlein Echeverría Roberto

Trujillo García José Renán.

Con la existencia del quórum reglamentario la Presidencia solicitó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día el cual fue:

II

Consideración del Acta de la Sesión Anterior

En consideración el Acta número 25, de Sesiones Ordinarias con fecha 29 de abril de 1997, sometida a votación fue aprobada.

Sometida a votación el Acta número 24, del 23 de abril de 1997, fue aprobada.

III

Citación a la Ministra de Justicia, doctora Almabeatriz Rengifo López Mediante Proposición número 52

Proposición número 52

Legislatura 1996-1997 Segundo Período

Cítese al titular del Ministerio de Justicia, o a quien esté encargado del mismo, según el caso, para que en la sesión del martes 29 del mes en curso, le explique a la Comisión la posición del Gobierno frente al tema de la extradición.

De no realizarse en dicha fecha, tal citación continuará en el Orden del día.

(Firmado: honorables Senadores: Luis Guillermo Giraldo, Claudia Blum de Barberi, Carlos Martínez Simahán).

Antes de dar desarrollo a la citación, la Secretaría dio lectura a la siguiente proposición dejada en la Mesa Directiva por el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, cuyo texto es:

Proposición número 62

La Comisión Primera del honorable Senado de la República, con el fin de atender la solicitud elevada por la Comisión Negociadora de Internos de la Cárcel Nacional Modelo de Bogotá, en el sentido de ser escuchados en el trámite del Proyecto de Ley número 168 de 1996, sobre el Código Carcelario y Penitenciario, dispone que una Comisión de Senadores de este célula legislativa, designada por la Presidencia de la Comisión Primera, se traslade a dicho centro carcelario y escuche los planteamientos de la mencionada Comisión Negociadora.

Bogotá, Abril 30 de 1997

(Firmado honorables Senadores: Parmenio Cuéllar, Carlos Espinosa, Heraclio Fernández)

Abierta y cerrada la consideración de la moción número 62, y sometida a votación fue aprobada, por tanto la Presidencia anunció que conformaba la sub Comisión con los siguientes honorables Senadores: Parmenio Cuéllar Bastidas, Heraclio Fernández, Carlos Martínez Simahán, Carlos Espinosa Faccio-Lince y el doctor Eduardo López Villa, Secretario de la Comisión Primera del honorable Senado.

Para dar desarrollo a la moción número 52, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la Ministra de Justicia, doctora Almabeatriz Rengifo López, quien en relación con el tema de la extradición, dijo:

Muchas gracias señor Presidente, señores Senadores, quiero presentar un saludo respetuoso a todos los honorables Senadores de esta Comisión.

Gracias señor Presidente.

Quiero presentar mi respetuoso saludo a todos los honorables Senadores y manifestarles que estaré atenta siempre como es debido a sus citaciones y ofrecerles mi colaboración en el desarrollo legislativo, no sólo personalmente sino a través de todo el Ministerio. Muchas gracias.

Mi citación se refiere a definir la posición del gobierno frente a la figura de la extradición.

Como es por ustedes conocido señores Senadores, en el día de ayer presenté después de mi posesión, radiqué en la Secretaría de la Comisión el Proyecto de Acto Legislativo que le corresponde el número 32 de 1997, por medio del cual se deroga el artículo 35 de la Constitución Política y se establecen otras disposiciones.

El Proyecto de Acto Legislativo reza así:

Artículo 1º. Derógase el artículo 35 de la Constitución Política.

La extradición de colombianos por nacimiento que hayan cometido delitos en el exterior considerados como tales en la legislación nacional, se sujetará a lo dispuesto en los tratados públicos o en su defecto en la ley colombiana.

No se concederá la extradición de extranjeros por delitos políticos o de opinión.

Artículo 2º. El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Fue presentado a consideración del honorable Congreso de la República por el Ministerio de Justicia con la firma del señor Presidente.

La posición del gobierno está definida en este proyecto de Acto Legislativo y está sustentada en la exposición de motivos.

Como lo manifestó el señor Presidente en carta al Consejo Superior de Política Criminal, él desea, quiere que así sea, es el deseo del gobierno que se saque de la Constitución la prohibición de extraditar nacionales, o sea, que esa prohibición que conste en la Constitución del 91 deje de existir y recogiendo la recomendación del Consejo Superior de Política, introduce el segundo inciso que se refiere a la extradición de colombianos por nacimiento que hayan cometido delitos en el exterior.

Este segundo inciso, tiene como fundamento el evitar que nacionales que delincan en el exterior luego se refugien en Colombia para lograr una impunidad.

Entonces teniendo en cuenta ...

Entonces siendo cumplidores de los compromisos de solidaridad internacional en la lucha contra el crimen presentamos este proyecto teniendo en cuenta que la solidaridad en esta lucha no solamente se refiere a extraditar colombianos y traer extranjeros para ser juzgados aquí, sino en garantizar que los delitos que se cometan por colombianos serán juzgados y castigados de acuerdo con nuestras leyes.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Ha expuesto la señora Ministra de Justicia la posición del Gobierno Nacional en torno al tema de la extradición a partir del texto del proyecto presentado en el día de ayer.

Concluida la intervención de la Ministra de Justicia, la Presidencia concedió el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Giraldo, como ponente del Proyecto de Acto legislativo número 26, referente a la extradición, quien se refirió a lo expresado por la Ministra, así:

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Señora Ministra, señor Presidente, honorables Senadores, yo voy a hablar brevemente porque creo que el tema ya se ha discutido, todos tenemos un criterio más o menos claro en relación con la extradición, si debe derogarse el artículo 35, si debe modificarse, si debe mantenerse la prohibición que él contiene de extraditar nacionales colombianos que delincan en el exterior.

Pero yo quiero hacerle varias observaciones al proyecto de Acto Legislativo que trajo ayer a consideración del Senado la señora Ministra de Justicia.

Una observación que no es de fondo, pero en primer lugar tengo que decir que no se compadece con la técnica legislativa, decir "derógase el artículo 35" y dejar viva una parte del artículo 35.

Léalo bien señora Ministra y dice:

Derógase el artículo 35.

Cuando el Congreso deroga un artículo quiere decir que se borra, se quita, deja de existir, deja de tener vigencia.

Y a renglón seguido pues el inciso 2º, establece una serie de consideraciones relacionadas con la extradición de nacionales colombianos por nacimiento que delincan en el exterior.

Entonces la observación es simplemente que el texto del inciso primero debe decir:

El artículo 35 de la Constitución Política quedará así:

Usted no puede derogar y dejar una parte.

2. Yo la oí mucho hablando a usted de que hay que desconstitucionalizar el tema, y yo estoy de acuerdo con ese planteamiento, la extradición no es un tema de Constitución. Claro que yo le oí un argumento al Senador Mario Uribe durante el primer debate en la Comisión Primera el año pasado cuando se trajo este mismo proyecto de Acto Legislativo; según el cual en las Constituciones de los distintos países se contienen a veces temas exóticos porque son de importancia para ese respectivo país; y el Senador Mario Uribe ponía el ejemplo de que en la Constitución de Suiza, claro que él no nos leyó el texto, hay algo relacionado con el ganado vacuno.

Claro, uno ve como algo exótico que una Constitución de cualquier país regule temas que tengan que ver con el ganado vacuno; pero tampoco se está desconstitucionalizando, tampoco se está desconstitucionalizando el tema de la extradición, ahí hay una contradicción. Mientras el tema de la extradición continúe en la Constitución y me perdonan la expresión la Comisión, el tema estará constitucionalizado en nuestra Carta Política.

Continúa y creo yo en el proyecto de ustedes con un defecto fundamental y es que está dentro del título de los derechos humanos fundamentales hasta ahora que yo conozca nadie a podido explicar, por qué a la luz de la filosofía de los derechos humanos el derecho a no ser extraditado por ser nacional puede ser considerado un derecho humano fundamental, equiparado al derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, al desarrollo de la personalidad, al debido proceso.

Entonces el tema, más bien en una estricta técnica legislativa, debería sacarse no solamente de la Constitución sino que si se quiere dejar el tema en la Constitución entonces lo más conveniente sería ponerlo en otro capítulo, en otra parte de la Constitución para que no sigamos los colombianos dando un ejemplo malo ante el mundo, considerar que la extradición es un tema constitucional pero, sí repito, se considera que debe ser un tema constitucional, saquémoslo por lo menos de los derechos humanos fundamentales, eso no caza dentro de la filosofía de los derechos humanos fundamentales.

Y le voy a decir con toda tranquilidad, quién tiene razón, Inglaterra extradita nacionales, Italia extradita nacionales, Estados Unidos extradita nacionales, Francia cambió un criterio que tenía antes de no extraditar nacionales y ahora extradita nacionales, La Unión Europea firmó en Florencia, usted lo sabe muy bien, el años pasado, un convenio multilateral para extraditar nacionales.

Entonces lo que diríamos es, esos países tan civilizados lo que están haciendo es desconocer un derecho humano fundamental al establecer la posibilidad de extraditar sus nacionales, yo creo que más bien los equivocados somos nosotros que tenemos dentro de nuestra Constitución como derecho fundamental ese que dizque el derecho a no ser extraditado por tener la condición o la calidad de nacional colombiano por nacimiento.

Yo no creo que a uno, la condición de nacional de un país determinado le conceda un específico derecho fundamental, eso va contra la filosofía de los derechos humanos que es la igualdad, la igualdad esencial, es que cuando uno estudia cuáles son los fundamentos de los derechos humanos, uno de los fundamentos más importantes de los derechos humanos es la igualdad, porque somos iguales tenemos derecho a exigir que se nos respete la vida, la libertad, el libre desarrollo de la personalidad; pero yo no creo que haya un derecho humano fundamental de ninguna naturaleza por ser de una determinada nacionalidad, eso es contrario a la filosofía de los derechos humanos. Aquí podríamos revivir entonces, resucitar entonces a Hitler, que nos diga que la raza aria por el hecho de ser raza aria o el alemán por el hecho de haber nacido en Alemania tiene unos derechos fundamentales superiores al resto de la humanidad, que le da como se decía en la época del nazismo, el derecho a la raza aria a gobernar al mundo y a colocar en la categoría de esclavo al resto de la humanidad que no había pertenecido por nacimiento a la raza aria.

Yo creo señora Ministra para continuar con estos ítems, que hay una expresión que hay que aclarar, porque esto es importante, a la luz de la delincuencia internacional y sobre todo a la luz como opera el narcotráfico, el proyecto que usted presenta tiene una expresión que dice:

"La extradición de nacionales colombianos por nacimiento que hayan cometido delitos en el exterior"

Esa expresión, que haya cometido delitos en el exterior, puede dar lugar a equívocos graves de aprobarse el texto que usted trae.

Adelanto que la expresión correcta es "de nacionales colombianos que deban juzgarse en el exterior", no que hayan cometido delitos en el exterior,

porque a la luz del derecho penal eso puede traer confusiones, y me voy a explicar, los penalistas conocen muy bien lo que se llama *iter criminis*, el *iter criminis* es el recorrido que hace el sujeto activo del delito desde el momento en que lo piensa, lo decide hasta el momento en que lo consume.

En el delito del narcotráfico uno podría decir que se comienza sembrando una determinada planta, la mata de coca; luego pues se hacen procedimientos, se trata se consigue la pasta, se refina hasta que se consigue la cocaína, y dijéramos que el daño se consume porque el narcotráfico es un delito contra la salud en el momento en que la persona expende el daño, estoy hablando del daño, el daño del delito se consume, se consume cuando la persona expende la cocaína, qué ocurriría por ejemplo si dejamos la expresión suya delitos cometidos en el extranjero de la persona que nunca sale de Colombia y sin embargo siembra, procesa, refina y consigue una mula que llegue al exterior y en otro país en Europa, en los Estados Unidos, venda ese productos ya terminado para el consumo de un nacional del extranjero, el delito se ha cometido parte en Colombia, porque en Colombia cultivar la coca es delito, refinarla es delito; pero el daño se ha consumado en un país distinto a Colombia.

Lo que debemos dejar abierta es la posibilidad de que ese delito pueda juzgarse en el exterior si el Congreso lo quiere, yo no... yo soy partidario de que el delito se juzgue en el país en el cual se cause el perjuicio y yo siempre pongo este ejemplo y la Comisión me perdona que posiblemente lo repita, si una persona en Colombia decide organizar una carta-bomba, compra todos los implementos, fabrica la cartabomba, la pone con dirección a una alta personalidad del exterior, un Presidente de otro país y resulta que esa cartabomba llega a ese país y mata al Presidente de ese país, en donde fue consumado el daño del delito de la cartabomba ¿qué causó? un homicidio. Pues obviamente que uno dice: es evidente y es claro que lo causó en el exterior y allá debe ser juzgado ese delito, así la persona haya realizado muchos actos del *iter criminis* en Colombia, así no haya salido de Colombia, porque si el texto continúa como usted lo trae señora Ministra, uno podría entender que pues, la extradición en el futuro operará únicamente para las mulas.

Es decir, yo creo que si la decisión es restablecer la extradición, restablecerla plenamente, que sirva como instrumento de cooperación con el delito internacional que como la palabra lo dice, abarca más de un país, pues la expresión correcta y adecuada sería "los delitos que deban juzgarse en el extranjero" para que cuando se celebren los tratados públicos de que habla el proyecto que usted trajo ayer a consideración del Senado se celebren los tratados públicos, pueda tenerse una flexibilidad en relación con el *iter criminis* y no vaya a dar lugar a interpretaciones que de pronto nos pongan en problemas en el Congreso cuando traigan los proyectos los tratados internacionales respectivos para que sean aprobados aquí por el Congreso de la República o cuando pasen a revisión de la Corte Constitucional porque ustedes bien lo saben, los tratados internacionales tienen que ser revisados por la corte Constitucional antes de que entren en vigor las leyes que los aprueban.

Por último señora Ministra y como decía, yo no pienso alargarme porque hay un criterio maduro,

suave, lo suficiente en el Congreso sobre extradición, yo le voy a sugerir lo siguiente:

Yo tengo mucha desconfianza en relación con la sinceridad del gobierno y concretamente del Presidente Samper en relación con este tema de la extradición, es una apreciación subjetiva mía; pero está basada en antecedentes, no voy a repetir el proceso 8.000 ni los antecedentes de la financiación de la campaña, son antecedentes que me despiertan desconfianza y obviamente que usted va a decir y es lo que le corresponde, que el gobierno tiene una posición sincera, definida, clara, directa, resuelta, inmovible en relación con el tema de la extradición y de remover la prohibición de extraditar nacionales colombianos por nacimiento que es la que trae el artículo 35 de la Constitución Política.

Tampoco me voy a adentrar en ese tema porque no es el tema objeto de este debate, si alguien lo trae pues lo tendremos que abocar, pero no me voy a internar en ese tema. Lo que le quiero decir es lo siguiente: el Proyecto de Acto Legislativo que usted presentó ayer a consideración del Senado, puede ser un aporte muy positivo para el estudio y trámite del Acto Legislativo que trata de derogar esa prohibición; pero puede ser un estorbo y me voy a explicar por qué: Porque aclara la posición del gobierno que no era la más directa y la más transparente. Nosotros aquí en el Congreso le oímos declaraciones al Ministro Serpa diciendo que extradición no, le oímos a la Ministra de relaciones exteriores diciendo que extradición quien sabe, y le oímos decir al Ministro Medellín extradición de nacionales 5, 10 y 1.000 veces sí, después aumentó a diez mil, antes de retirarse del Ministerio iba en 20.000. O sea, que cuando un gobierno tiene un posición tripartita en relación con un mismo tema, uno dice no, otro dice sí, otro dice quien sabe, lo menos que piensa uno es que el gobierno no tiene claridad frente al tema, aquí lo oímos ahí está en Actas, tres Ministros diciendo tres cosas distintas en relación con el mismo tema.

Entonces digo que el proyecto que usted trajo es positivo porque contribuye por lo menos a decir y ésta es la posición de gobierno, hay un texto se remueve la prohibición de extraditar nacionales y se establecen unas circunstancias que yo considero que pueden ser racionales, razonables en relación con la posibilidad de extraditar nacionales colombianos que deban ser juzgados en el exterior, por ese aspecto considero y la felicito y me alegro mucho que haya traído ese proyecto de Acto Legislativo aquí al Congreso, pero puede ser también un entramiento y le voy a decir por qué. Porque a la consideración del Senado de la República un grupo de Senadores trajo un proyecto de Acto Legislativo sobre el tema, ese proyecto de Acto Legislativo fue publicado, ese proyecto de Acto Legislativo tuvo ponencia, la ponencia está publicada, me imagino que por lo menos por reproducción de fotocopias, no sé si en la Gaceta del Congreso estará publicada.

Ha avanzado en su trámite ese proyecto de una manera relativamente importante en cuanto al tiempo, si el proyecto del gobierno nos indica que debemos esperar a que se le reparta la ponencia a un Senador que se publique el proyecto, que se entregue la ponencia, que se publique la ponencia; pues lo que estamos haciendo es prácticamente darle un saludo a la bandera, señora Ministra, el proyecto suyo no va a servir sino para entabrar, para detener el trámite de éste proyecto que ya está avanzando. Y

entonces pues anclaríamos y definitivamente no tomaríamos ninguna determinación sobre el tema porque como usted bien lo sabe, este es un proyecto de Acto Legislativo que tiene que ser aprobado en dos períodos distintos y subsiguientes, este proyecto a diferencia de cualquier proyecto de ley que sigue vivo y que hace tránsito así no tenga ni siquiera primer debate, si este proyecto no sufre cuatro debates difícilísimos en las dos Comisiones y en las dos Plenarias de las dos Cámaras muere y hay que volverlo a resucitar el 20 de julio de este mismo año de 1997.

Entonces por eso le digo yo, que el proyecto suyo si no se toma una determinación en relación con el trámite puede servir más bien para entabrar la discusión del tema de la extradición y no va a servir de nada para impulsarlo.

Por eso yo le voy a hacer una propuesta señora Ministra, le voy a hacer una propuesta...

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Perdón señor Senador Luis Guillermo Giraldo.

En relación con lo que usted ha manifestado de la posibilidad de entabrase el trámite, yo quiero pues aclarar que lo que está a consideración y va a ser tramitado en primer lugar es el proyecto del cual usted es ponente.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Perfecto. No, sí pero... sí, yo estoy esperando que la señora Ministra que está atendiendo otros asuntos seguramente muy importantes de su cartera, pueda escuchar la propuesta.

Tranquila, no se preocupe señora Ministra, no hay problema.

Yo... no, a mí no me gustaría que entráramos a discutir si los proyectos de Acto Legislativo son acumulables o no; porque aquí en el Congreso, pues, los Senadores tenemos puntos de vista diferentes, la Constitución habla solamente de acumulación de proyectos de ley y no de proyectos de actos legislativos. El artículo 155 del Reglamento habla de cómo se acumulan los proyectos de ley. El artículo 227 del Reglamento dice que: los capítulos precedentes, o sea, los que se refieren al trámite de proyectos de ley son aplicables también al trámite de proyectos de acto legislativo.

Entonces uno podría pensar que el 227 del Reglamento autoriza también la acumulación de proyectos de acto legislativo; pero si nos vamos para ese tema, pues entonces es posible que nos gastemos una o dos o tres sesiones hasta dilucidarlo y nos quedará la duda y un proyecto de acto legislativo de esta naturaleza y de esta trascendencia, pues, si queda el más mínimo resquicio de que pudo tener vicios de trámite o de forma, pues, recibirá un número inmenso de demandas ante la Corte Constitucional y tendremos por lo menos en vilo al país durante un determinado tiempo mientras la Corte falla, en determinarse si restablecimos o no verdaderamente la posibilidad de extraditar nacionales colombianos que deban ser juzgados en el exterior.

Entonces la propuesta que yo le hago es ésta, y reconociendo que el proyecto del gobierno me parece muy razonable, muy bien interpre...

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

... el único reparo que tengo que hacerle al texto es ese de la expresión "que cometan delitos en el exterior" cambiarlo por que "deban ser juzgados en el extranjero".

Yo le pido a usted señora Ministra con todo el respecto, entiéndame que yo no quiero rebajar el proyecto de Acto Legislativo que ha presentado el gobierno, que le doy toda la importancia, que me parece fundamental en un momento decisivo de la vida nacional pero si hay voluntad verdadera de que esto se trámite y se trámite antes del 20 de junio de este año de 1997, yo le sugeriría, me da pena decirlo, no estoy rebajando su proyecto, por qué no lo deja como una proposición sustitutiva al proyecto de acto legislativo que estamos estudiando y que tiene ponencia, y que es pertinente, porque usted puede presentar una proposición sustitutiva que diga:

Proposición sustitutiva.

Artículo 35. El artículo 35 de la Carta Política quedará así; o de la Constitución Política quedará así:

Y estudiamos el texto, y lo estudiamos inclusive primero que el texto original porque reglamentariamente hay que estudiar primero la proposición sustitutiva, y nos quitamos el peso de que en la cola venga un proyecto distinto al que estamos estudiando, a un proyecto del gobierno, que eso puede suscitar dudas, que eso puede suscitar discusiones. Ahora, yo le digo Ministra, si usted no presenta la sustitutiva o el proyecto suyo como sustitutivo, yo le pediría a algún Senador de la Comisión que tomara ese texto y lo presentara, lo firmara, para que ya comenzáramos a estudiar el texto del gobierno en esta misma sesión de esta Comisión y entonces lo evacuáramos; pero me gustaría más señora Ministra que esa proposición sustitutiva tuviera el aval de su firma.

Por lo demás, permítame reiterarle mi respeto, mi felicitación por haber traído este tema al Congreso de la República y espero que con la ayuda de las personas bien intencionadas del gobierno efectiva aquí en el Congreso, porque el gobierno es colegislador, alcancemos a tramitar este proyecto de acto legislativo antes del 20 de junio de este año de 1997. Muchas gracias.

En la continuación del debate general sobre extradición, la Presidencia concedió el uso de la palabra al Senador Rodrigo Villalba, quien sustentó la presentación de una moción, referente al 13. Aniversario de la muerte del doctor Rodrigo Lara Bonilla, así:

señor Presidente, honorables Senadores, señora Ministra:

En primer lugar quiero felicitar la señora Ministra por esa exaltación que le hizo el Gobierno Nacional y le deseo la mejor de la suerte, advirtiéndole que sus antecesores tuvieron mucho éxito en esa cartera y precisamente cogieron mucho prestigio a nivel nacional que hoy les da, para uno ser el candidato a la alcaldía y otro a la vicepresidencia en tratándose de liderar todas estas leyes antimafia.

Quiero decirle a la señora Ministra que aquí va a encontrar con nuestra colaboración en estos temas, le colaboramos al gobierno en estos temas porque consideramos, por lo menos en los proyectos de ley

sobre extinción de dominio de bienes y aumento de penas y muy especialmente 24 horas del día trabajamos los Senadores perseguidos por el gobierno, pero convencidos de que valió la pena trabajar en esta dirección.

También quiero decirle al señor Presidente que quiero salirme un poco del tema antes de entrar a tocar el tema de la extradición, dos puntos que son atinentes, hoy se celebra el tercer aniversario de la muerte del ex Ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, fue mi jefe en el Huila, es una gloria de la región y una persona que fue el símbolo de la lucha contra el narcotráfico. Yo quiero pedirle a la Comisión que me acompañen en una proposición a moción ... una moción de solidaridad que diga así:

La Comisión Primera de asuntos constitucionales del honorable Senado de la República se une a los actos conmemorativos del aniversario por la muerte del ex Ministro doctor Rodrigo Lara Bonilla, quien perteneció a esta célula legislativa y que simboliza la lucha contra el narcotráfico hoy más actual que nunca.

Entonces yo quería señor Presidente que usted la ponga a consideración para ... como rendirle un homenaje a esa personalidad nacional que entregó su vida por estos ideales y que hoy vale la pena retomar su vida, su obra señor Presidente.

El texto de la moción anunciada por el Senador Villalba es:

Proposición número 60

La Comisión Primera de Asuntos Constitucionales del honorable Senado de la República en su sesión de la fecha rinde homenaje a su memoria y se une a los Actos Conmemoratorios del Décimo Tercer Aniversario del magnicidio del ex Ministro de Justicia doctor Rodrigo Lara Bonilla, quien hizo parte de esta Célula Legislativa y quien simboliza la lucha contra el narcotráfico y la corrupción y la búsqueda de una Colombia nueva y una patria digna y justa para todos nuestros compatriotas.

Presentada a los 30 días del mes de abril de 1997 en Santa Fe de Bogotá y transcribese en nota de estilo a la señora Raquel Bonilla de Lara y a la señora Nancy Restrepo de Lara.

Abierta la consideración de la moción número 60, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Aunque no oí el texto de la proposición me imagino de qué se trata y por supuesto tienen todo mi apoyo; pero no quería dejar pasar el momento porque Rodrigo Lara era mi compañero de gabinete, estábamos en ese momento en el gobierno Betancur, es tal vez el primer magnicidio contemporáneo que padeció Colombia y no se me olvida el hecho de que por estar en mi casa fui el primero en llegar a la Clínica de los funcionarios del gobierno; pero tampoco se me olvida esa noche en el Consejo de Ministros la impotencia de un gobierno frente al terrorismo; porque allí nos reunimos todos los Ministros y toda la fuerza pública y toda la inteligencia organizada nacional de la armada y del DAS y de la Policía y no se encontraba mucho qué hacer con toda la buena fe y con toda la buena intención de hacer algo por Colombia, esos momentos de tragedia frente al terrorismo se han venido repitiendo en Colombia y sigue demostrándose la impotencia del Estado frente

a ese terrorismo y no hemos encontrado; no hemos encontrado la vía, la solución adecuada pero esta proposición del Senador Villalba que quiero firmar, si usted me permite en compañía de los demás miembros de la Comisión refleja un estado de alma en singularizar en Rodrigo Lara Bonilla una de las figuras más promisorias de ese momento en Colombia, de una inteligencia clarísima, basta, de una inteligencia alegre diría yo, y de un hombre dedicado a servir a su país con conciencia de lo que él podía servirle, por eso quería decir estas palabras en la Comisión con la emoción de un compañero y por el recuerdo de un patriota.

Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Continúa la discusión Senador Parmenio Cuéllar.

Honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Simplemente señor Presidente ya que el Senador Rodrigo Villalba ha evocado la memoria de Rodrigo Lara Bonilla que fue dirigente además del nuevo liberalismo, movimiento al cual yo pertenezco y lideré en el departamento de Nariño, yo también quiero sumarme a ese homenaje que quiere rendirle la Comisión con la proposición que se ha presentado.

Quiero pedirle al Senador Villalba me permita también suscribirla, yo pienso que este es un día excepcional en la historia de Colombia, el 30 de mayo como el 19 de agosto que es la fecha de asesinato de Luis Carlos Galán, son fechas luctuosas en la historia de este país, de quienes lucharon hasta la muerte por devolverle a nuestro país la dignidad y propiciar un reencuentro de nuestra nacionalidad con un testigo superior.

Yo pienso que no hay nada más elocuente que el silencio frente a estos hombres extraordinarios y por eso yo no me voy a alargar, simplemente invito a la Comisión con la venia de la Presidencia a que rindamos homenaje a la memoria de Rodrigo Lara, que fue miembro de esta Comisión con un minuto de silencio señor Presidente en memoria de Rodrigo Lara Bonilla.

Concluyó el honorable Senador Parmenio Cuéllar solicitando se declarara un minuto de silencio en homenaje a la Memoria del doctor Rodrigo Lara Bonilla.

La Presidencia en pleno acuerdo con la petición del Senador Cuéllar decretó un minuto de silencio, el cual cumplido y reanudada la sesión, la Presidencia anunció que se cerraba la discusión de la moción número 60 y sometida a votación fue aprobada.

Sobre el Proyecto de Acto Legislativo número 26 de 1997, (extradición), el honorable Senador Rodrigo Villalba dejó la siguiente constancia verbal:

Honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Señor Presidente, honorables Senadores, yo quiero también decirles algo de una noticia buena para el Congreso del país. Yo tengo noticias regionales, estamos conmemorando el aniversario de un ejemplo de vida que es Rodrigo Lara y por eso vale la pena conmemorarla cada año.

Y la otra noticia buena es que el colega representante a la Cámara por el Huila, doctor Julio Bahamón

fue liberado en la noche de ayer, eso nos reconforta a los huilenses, a los colombianos y muy especialmente al Congreso; y quiero aprovechar la oportunidad de su liberación, de su regreso, sano y salvo a nuestra sociedad, la del doctor Bahamón Vanegas para tomarla como el lado positivo de que miremos eso como una muestra de buena voluntad de la guerrilla en algo que tenemos que proponernos todos para lograr la paz; porque la situación está terrible. Aquí han habido comunicados recientes de alguna fracción de la guerrilla colombiana, donde anuncian que en determinadas zonas del país, donde ellos tengan injerencia novan a dejar hacer elecciones y ustedes saben que tiene injerencia en gran parte, basta parte del territorio nacional y en el resto del territorio nacional tienen influencia los paramilitares y allí también ellos han dicho que novan a dejar hacer elecciones.

O sea, que tenemos tres factores de perturbación para las elecciones, la guerrilla por un lado, los paramilitares por otro lado, y por otro lado hay muchos que consideramos que no hay garantías del gobierno para las elecciones, eso es grave. Entonces que sirva... nosotros consideramos que no hay garantías para un debate electoral transparente por parte del gobierno.

Entonces hay tres factores perturbadores de las elecciones que son los que refrescan pues que vivimos, el mensaje que vivimos en un país democrático, de modo que aprovechar esta oportunidad para entenderla por el lado positivo que uno de los tres factores, de los protagonistas de esta perturbación ha expresado, ha hecho un gesto de buena voluntad liberando a un Congresista, a un Representante de la clase política para que regrese al seno de la sociedad y pueda contribuir a robustecer lo que queremos, a perfeccionar la democracia; por lo demás señor Presidente yo tengo que decir algo más, yo fui designado por su señoría como ponente de este proyecto de Acto Legislativo, inclusive lo acepte en el ánimo de facilitar el trámite oportuno y así lo anuncie a los periodistas que lo aceptaba y definía algunos parámetros, luego me di cuenta que había también otro ponente y en base a eso decidí renunciar.

Entonces yo voy a leer rápidamente la Carta que en ese sentido para que quede constancia en el Acta de hoy sobre el particular dice así:

Santa Fe de Bogotá, abril 9 de 1997

Honorable Senador

Carlos Espinosa Faccio-Lince

Presidente Comisión Primera Constitucional

Honorable Senado de la República

La Ciudad.

Señor Presidente:

Cumpliendo el sagrado deber como legislador y con Colombia había aceptado la designación hecha por esa Presidencia para ser ponente del Proyecto de Acto Legislativo número 26 de 1997 "Por medio del cual se deroga el artículo 35 de la Constitución Política, comunicado mediante oficio número 58 de abril 2 del presente año por la Secretaría General de la Comisión Primera del honorable Senado de la República en el entendido, que mi concurso era indispensable para darle trámite a una iniciativa que debe el país discutir alrededor de un debate serio, responsable, sin estigmas de ninguna índole.

Al enterarme que la ponencia era dual y facilitar la unidad de criterios sobre la misma me permito renunciar al honroso cargo de que fui objeto en el Proyecto de Acto Legislativo ya referenciado. Queda en la mejores manos, las del honorable Senador Luis Guillermo Giraldo en calidad de ponente único como debe ser esta responsabilidad a esto.

En calidad de Senador miembro de la Comisión Primera de Asuntos Constitucionales actuaré de fondo considerando que la extradición es el instrumento valedero, civilizado, legítimo y digno de ser utilizado en la lucha de toda la humanidad en contra de la impunidad y el crimen.

Con la presente comunicación devuelvo el expediente de la mencionada iniciativa,

Cordialmente,

Rodrigo Villalba Mosquera,

Senador de la República.

Quería como con esta carta leer la que fue comunicada oportunamente la situación y no tiene ningún otro sentido, yo no fui amenazado, no fui intimidado, por ningún factor perturbador o violento de Colombia sino simplemente en el ánimo de viabilizar que esa ponencia fuera rendida oportunamente para tramitar este proyecto aquí en la Comisión.

Sobre el proyecto y el tema de la extradición me quiero referir señor Presidente.

A mí me parece que el proyecto es hora, y en eso hoy debemos estar la Comisión atenta, a dedicarle todo el día si fuera necesario sobre este tema, es hoy y no es ningún otro día que debemos definir si el Congreso le da el trámite al Proyecto de Acto Legislativo que trata la extradición.

Hacerlo cualquier otro día es contribuir a este proceso dilatorio que muchos han querido, tenemos de cara al país que darle este debate, por fortuna hoy tenemos la posición del Gobierno, ojalá esa posición vaya acompañada de la voluntad que no ha tenido señora Ministra el gobierno para impulsarlo con el loby que sabe hacer el gobierno en otros proyectos de ley.

El Gobierno sacó aquí en el Congreso de la República un proyecto más difícil que este que era el de la extinción de dominio de bienes, y ¿cómo lo hizo? Con un trabajo perseverante del Ministro de Justicia; pero lo hizo finalmente con la presencia del Ministro del Interior, donde le dijo a los colegas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara y después a las Plenarias mismas de que esto por encima de las discusiones en derecho que debían hacerse, que dejáramos que resolviera las dudas que sobre algunos temas tenían los honorables Senadores y Representantes en su leal saber y entender, que se lo dejáramos a que lo definiera la Corte Constitucional que el acto era un acto político como habían sido políticos muchos actos de expedición de Códigos Penales o de normas penales en la historia misma de Colombia. Y con esa intervención del doctor Horacio Serpa Uribe se lograron los votos definitivos para aprobar decisiones tan importantes como la retroactividad de la norma de la extinción de dominio de bienes, que es una acción real que puede perseguir bienes hacia atrás hasta cuando la caducidad de la acción misma lo prevé.

De modo, pues, que si el gobierno tiene voluntad aquí debe estar el doctor Horacio Serpa antes que

se vaya la arena política a que en la coherencia que debe tener el gobierno venga y la respalde a usted señora Ministra, para poder crearle al gobierno; pero además independientemente de la posición del gobierno con la cual he estado yo de acuerdo con la del Senador Luis Guillermo Giraldo el Congreso tiene una responsabilidad, queremos contar con el concurso del gobierno en este debate; pero el Congreso tiene una responsabilidad porque aquí fue radicado, fue repartido y ya se rindió ponencia y tenemos que tramitar el proyecto de Acto Legislativo y debe tramitarse con mucha claridad a la luz del país, el proyecto de Acto Legislativo que presentaran unos honorable colegas y que el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo es ponente y que ya la rindió sobre la extradición.

Y debemos expresar, es responsabilidad del Congreso, hoy a través de la Comisión Primera de decirlo si se tramita o no, tramitarlo cualquier otro día es simplemente un engaño a la opinión pública, porque no hay término, las cuentas están hechas, las cuentas están hechas, no hay término, no hay término legal que pueda decirse que es válido una discusión en primer debate de este proyecto cualquier día distinto a hoy. Porque este es un proyecto de Acto Legislativo que amerita una vuelta por Senado y Cámara en las diferentes instancias en un mes larguito que tenemos de sesiones en esta legislatura señora Ministra, honorable Senadores.

De modo pues, que es hoy, hoy tenemos que definir, yo con esa responsabilidad me quedé, yo debía estar a ésta hora en Neiva, donde el gobierno, la familia le están rindiendo un homenaje como todos los años a la memoria de Rodrigo Lara Bonilla y allá están condecorando en la exaltación anual al ex Ministro Medellín y a la memoria del periodista Bedoya, sacrificado recientemente en Cali y hay actos de toda la mañana; pero me quedé para cumplir con la responsabilidad con el Congreso de Colombia, tenemos la responsabilidad y hay que hacerlos sin estigmas, este debate hay que darlo hoy con el respeto a todas las posiciones, a los amigos y enemigos de reimplantar la extradición, posiciones valederas hay que hacerlas con argumentos jurídicos, con argumentos de conveniencia, con todos los argumentos que los hay, que los hubo el año pasado en la discusión de este mismo tema, pero no más sacarle el bulto a esta responsabilidad del cuerpo, una responsabilidad que tiene el Congreso hoy, por eso... y celebro que haya quórum en la Comisión Primera de Asuntos Constitucionales del Senado de la República, aquí tenemos que decirlo hoy, entrar ya en el cuerpo del debate del proyecto y decir si estamos de acuerdo, si aceptamos la postura a la propuesta del Senador Giraldo, que sea como adición la propuesta del gobierno; por supuesto que la propuesta del gobierno no se puede tramitar como tal, independiente porque no hay tiempo, porque no hay tiempo legal para el trámite legislativo. Es pertinente en la medida en que se coadyuve al del Senador Luis Guillermo Giraldo y hayan todas las modificaciones; hay el expediente del trámite del Acto Legislativo en la legislatura anterior.

De modo pues que aquí habrán las oportunidades para que de cara al país, con soberanía, con toda la independencia, con todas las previsiones que hay que hacer, entendiendo que ésta es una figura importante que la tienen la mayor parte los países del mundo, con esos ingredientes, que es bueno que Colombia pueda celebrar en adelante convenios

para poder contribuir, colaborar con la comunidad internacional en la lucha contra el crimen transnacional y la impunidad, y que hay que tomar previsiones, por supuesto es un tema para abocar en la medida en que Colombia no es tan soberano ni tan... es más bien dependiente, todo ese tipo de situaciones yo quiero señor Presidente terminar esta primera parte de mi intervención en el día de hoy pidiéndole a usted que se dé por el prestigio del Congreso, por la responsabilidad que tenemos frente a este tema en el día de hoy, el trámite, al proyecto, a la ponencia que presentó el doctor Luis Guillermo Giraldo, para allí oír la voz del gobierno nuevamente y la voz de cada uno de los Congresistas y poder decir que el Congreso no le sacó el cuerpo a esta responsabilidad tan grande sino que la abocó y hoy mismo sabemos si hay voluntad de aprobarlo o improbalo, o modificar el texto propuesto señor Presidente. Mil gracias.

En moción de orden, el honorable Senador Parmenio Cuéllar comentó sobre el hecho de dar al ponente de un proyecto, todas las iniciativas que sobre el mismo tema se radiquen en la Comisión, en los siguientes términos:

Honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Yo quiero pedirle a la Comisión que esta sesión la dediquemos exclusivamente a discutir el aspecto procedimental de estos proyectos, que no avancemos todavía sobre el tema en sí, de la extradición, hay tres proyectos presentados, uno de ellos tiene ya ponencia. Entonces yo quiero que discutamos exclusivamente eso, para evitar las suspicacias, para evitar los malos entendidos y para que si se hace este debate no vuelva a suceder lo que sucedió en la sesiones anteriores que no alcancé a culminar ninguno de ellos dentro del término que nos resta.

Antes de eso yo quiero decir lo siguiente:

Leyendo las disposiciones del Reglamento, si bien no lo dice expresamente, se entiende que es un deber del Presidente de la Comisión, es un deber del Presidente de la Comisión entregarle al ponente del primer proyecto todos los proyectos sobre el mismo tema, surge de la redacción, de el articulado del Reglamento, y es que eso es de sentido común.

Yo muchas veces he dicho aquí que la ley es sentido común, imagínense ustedes como puede el ponente cumplir con su deber que dice, que debe informar si hay más proyectos si él no es ponente de los proyectos. El ponente solamente puede informarle a la Presidencia que hay otros proyectos sobre el mismo tema cuando él es ponente. Entonces solamente se debe entregar al mismo ponente, aquí no sucedió eso. El Senador Luis Guillermo Giraldo es ponente del primer proyecto, pero a él no se adjudicaron los otros proyectos, allí ya partimos de un punto equivocado en el trámite esto.

Tenemos un inconveniente, tenemos un inconveniente que en el proyecto del Senador Giraldo él ya la rindió la ponencia, eso hace difícil cualquier posibilidad de acumulación porque así lo dice el Reglamento, que solamente se puede acumular antes de que se rinda la ponencia, no. De todas maneras aquí tenemos que buscar una solución hoy mismo, estoy de acuerdo, nosotros no le podemos dar a entender al país de que estamos prestándonos para un juego, y vamos a ir al debate fundamental, yo fijaré mi posición, ya la fijé cuando el otro debate, tengo unas ideas muy claras sobre este tema, de pronto no

coincidan con ninguno de los colegas, yo siempre he dicho que en estas cosas si hay que estar solo, uno puede estar solo y que quien no es capaz de estar solo no merece estar acompañado; y a mí no me preocupa estar solo cuando se trata de estas materias importantes.

Entonces yo quiero que hagamos el debate para una solución, una solución cuál puede ser, que no está escrita aquí pero que tampoco contradice al Reglamento, y que por tanto es viable, yo no quiero mortificar al Senador Heraclio Fernández, que es ponente de uno de esos proyectos, que fue designado cuando ya estaba el Senador Giraldo designado, cuando ya estaba el Senador Giraldo designado ponente del otro proyecto, y que debió ser designado el Senador Giraldo, me excusa Senador, no que estoy diciendo en manera alguna que no se lo debió designar, usted está en su derecho. Pero yo pienso que una solución podría ser que el Senador Giraldo también, es decir, que haya dos ponentes, dos ponentes el Senador Giraldo y el Senador Heraclio Fernández para que ellos nos presenten una propuesta como ponentes de los proyectos, antes de que se nombre el ponente del gobierno, porque si se va a nombrar otro distinto a los dos vamos peor a dañar las cosas.

Yo pienso que ya hecha esta claridad, el que el... proyecto del gobierno, no, el proyecto del gobierno pueden ser designados como ponentes del proyecto del gobierno el Senador Giraldo y el Senador Heraclio Fernández, dejamos el del gobierno para que ellos hagan las propuestas respectivas y los Senadores pueden retirar los proyectos y seguimos con el del gobierno. Esa podría ser una solución, es que el hecho de que sea del gobierno no quiere decir que los ponentes no puedan hacer una propuesta modificatoria, ahí desempantanamos la cosa, seguimos con el proyecto del gobierno con dos ponentes y se retiran los otros dos proyectos. Esa es una propuesta que yo formulo.

La Presidencia recordó a los honorables Senadores que la Comisión se encontraba reunida para dar desarrollo a una citación a la Ministra de Justicia, que por tanto solicitaba a los Congresistas suscribirse al tema en discusión y concedió el uso de la palabra a los honorables Senadores:

Honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Lo que ocurre es que el señor presidente acaba de hacer una precisión al inicio de su último informe a la Comisión de que estamos en el debate a la señora Ministra, yo soy uno de los que suscribió con el Senador Giraldo y la Senadora Blum la proposición, yo quisiera intervenir después de haberla oído a ella sobre la citación a la señora Ministra.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Sí honorable Senador, usted será escuchado por la Comisión,

Honorable Senador Heraclio Fernández:

Señor Presidente, señora Ministra, honorable Senadores, ciertamente en este momento nos encontramos en el tercer punto del orden del día concretamente la citación a la Ministra por parte de los honorable Senadores Giraldo, Claudia Blum y Martínez, lo que pasa es que infortunadamente se alteró el orden de intervenciones pero bueno, de

todas maneras la alteración de los factores no altera el producto.

Yo voy a ser muy breve, este proyecto que acaba de presentar el gobierno a través de la Ministra de Justicia sencillamente es la posición que tiene el gobierno y que los citantes han exigido, lo procedente desde el punto de vista reglamentario es darle el trámite correspondiente sin perjuicio de que cuando se discuta el proyecto del honorable Senador Giraldo se contemple esta posible situación de que en un momento dado el contenido de los otros proyectos de extradición, el del gobierno, y otro de un grupo de Senadores encabezado por la honorable Senadora Piedad Córdoba que se me acaba de enviar como ponente, para que sea el ponente, puedan esas posiciones convertirse en proposiciones y que complementen, adicionen o supriman algo del proyecto inicial, pero desde luego yo también invito a los colegas Senadores, a que esto lo estudiemos juiciosamente con una gran responsabilidad porque no sólo toca el aspecto de política internacional sino obviamente el aspecto jurídico y en esta parte nosotros tenemos que ser muy cuidadosos sin que ello signifique de parte de alguien interés en dilatar, no en manera alguna, pero lo que sí es que de ese estudio que se haga de las ponencias, de la conciliación a que se pueda llegar entre los distintos ponentes se refunda en uno solo y se discuta, se apruebe o se impruebe, en fin lo que más convenga a los intereses nacionales, pero por tanto en este mismo momento me parece honorable Senadores que no es procedente reglamentariamente discutir la proposición del honorable Senador Giraldo ya que estamos en el punto de citación a la Ministra y más bien eso prodiga trasladarse para el momento en que corresponda a este proyecto a que he aludido el proyecto de acto legislativo referente a la extradición.

Yo recibí recientemente ese proyecto y estoy dentro de los términos que da el reglamento, estoy estudiándolo, no podemos tampoco precipitarnos y entrar a resolver ya sobre este proyecto en uno u otro sentido, yo sí creo que es necesario que se constituya una Comisión mas amplia de ponentes que congregue las distintas tendencias partidistas y en fin que haya en esta Comisión para que se llegue a un acuerdo. Esto era lo que quería exponer señor presidente, señora Ministra, honorables Senadores.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente, como yo soy una de las citantes a la Ministra, a mí sí me gustaría que la Ministra estuviera escuchando lo que se le va a preguntar, yo sugiero a la mesa directiva que suspenda mientras la Ministra llega.

Honorable Senador Mario Uribe:

Voy a hablar por lo pronto de unos aspectos de orden y procedimiento solamente, a mí me parece interesante esclarecer el punto que ha planteado el Senador Martínez, en qué estamos, estamos en el debate con la señora Ministra, si ello es así dediquémonos a eso, si el debate terminó, pues abramos la discusión sobre la ponencia, sobre el proyecto o la ponencia del Senador Giraldo, o sobre el proyecto de la señora Ministra y decidamos de una vez por todas el tema de si es posible o no la acumulación que la señora Ministra nos diga si va a retirar o no el proyecto, si lo va a presentar como sustitutiva, en fin, pero vamos poniéndole hitos a este proceso señor

presidente, yo le sugiero muy respetuosamente que por lo pronto terminemos el debate al cual ha sido convocada la señora Ministra de Justicia, yo también tengo algunos interrogantes para formularle a ella.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Sí es procedente lo que usted ha manifestado Senador Uribe, en consecuencia vamos a continuar con el punto de la citación a la señora Ministra. Senadora Blum.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Muchas gracias señor Presidente, señora Ministra, señor Viceministro, honorable Senadores de la Comisión Primera, ante todo quiero felicitar a la señora Ministra por haber presentado y radicado en el día de ayer el proyecto de acto legislativo que no solamente el Congreso de la República estaba esperando, sino también el país entero, este es un tema como usted bien lo sabe y todos los sabemos absolutamente sensible, delicado, complejo pero que nosotros venimos discutiendo y analizando desde hace casi 8 meses, me llamó mucho la atención que el gobierno del presidente Sampera a través de sus Ministros tanto de Justicia, Relaciones Exteriores e Interior, nos hubiese dicho que este proyecto de acto legislativo una vez fueran aprobados los proyectos de extinción de dominio y de penas, inmediatamente se iba a discutir, desafortunadamente hasta el día de ayer 29 de abril, se radicó el proyecto, esa es una aclaración que quisiera que nos diera porque como usted bien lo sabe un proyecto de acto legislativo pues requiere un trámite de dos legislaciones y a mí me aterra que algo tan fundamental para el país, porque estamos tratando de enmendar un error histórico que cometió la Constitución del 91 de prohibir la extradición de nacionales, no se alcance a aprobar durante la administración del Presidente Ernesto Samper.

Yo tengo señora Ministra unas inquietudes que ojalá usted en esta sesión de citación me las pueda resolver, me voy a permitir leerlas, porque su proyecto aunque me parece que tiene muy buena voluntad a mí me quedan ciertas dudas, si ustedes están queriendo deconstitucionalizar la extradición, me llama mucho la atención que al decir ustedes deróguese el artículo 35 de la Constitución Nacional, después vengan dos incisos que yo sí quisiera que me los explicara, entonces me voy a permitir señora Ministra leerle 4 preguntas e inquietudes que tengo y que ojalá durante esta sesión ustedes se las pueda aclarar no solamente a la Comisión Primera sino a Colombia entera porque yo creo que estas inquietudes las tienen los colombianos.

1. Señora Ministra. El gobierno manifestó desde el año pasado que después de las iniciativas de extinción de dominio de bienes y de aumento de penas, a delitos relacionados con el narcotráfico, impulsaría el tema de la extradición en el Congreso, porque si estas leyes habían sido aprobadas desde hace meses, una en diciembre y la otra recién entramos a las sesiones ordinarias, el gobierno tardó tanto en presentar su anunciada iniciativa de reforma constitucional.

2. Si el objetivo básico del gobierno es deconstitucionalizar el tema, porque el gobierno no dedica sus esfuerzos a apoyar e impulsar el proyecto que hace curso en el Congreso y cuyo debate estamos

iniciando, el cual propone precisamente derogar el artículo 35 sin más condicionamientos, qué problemas encuentra el gobierno en el proyecto de iniciativa parlamentaria.

El Ministro anterior, el doctor Carlos Medellín había dicho de eliminar el artículo 35 de la Constitución, sin aceptar condiciones adicionales, qué razón tiene el Gobierno Nacional para no compartir esta propuesta del ex ministro Medellín, yo voy a leer el texto para ver usted cómo nos explica y por favor indicarnos las razones que justifica cada uno de los incisos adicionales incluidos por ustedes en su proyecto además de la derogatoria de la misma. usted dice en el artículo 1o, deróguese el artículo 35 de la Constitución Política. Yo creo que es antitécnico desde todo punto de vista presentar ese encabezamiento y después en el segundo inciso decir la extradición de colombianos por nacimiento que hayan cometido delitos en el exterior considerado como tales en la legislación nacional, se sujetará a lo dispuesto en los tratados públicos o en su defecto en la ley colombiana.

Y en el otro inciso dice: No se concederá la extradición de extranjeros por delitos políticos o de opinión. Entonces a mí sí me gustaría señora Ministra que usted nos hiciera la claridad sobre estos 4 puntos que yo le he presentado. Muchas gracias señor presidente.

Honorable Senador Jaime Ortiz:

Gracias señor presidente, quisiera si la señora Ministra me dispensa su atención, quiero manifestar una inquietud que me parece de fondo con relación a este proyecto de acto legislativo, bien al inicio de esta sesión, si el señor Presidente me ofrece su atención yo le agradezco, distinguidos colegas la preocupación que tengo es referente a la responsabilidad de la probable y yo diría muy probable improbación de este acto legislativo en el período que estamos terminando de la legislatura que comenzó el 20 de julio del año pasado. Tenemos escasas 7 semanas de sesiones y comenzamos ahora a tramitar un proyecto que realmente tiene mucho de sinuoso en su trámite.

Insisto en que estoy preocupado con relación a la responsabilidad para decirlo en una forma un poco brusca y pido naturalmente comprensión y perdón pero quiero que se entienda claro lo que quiero decir, me parece que no es deferente, ni aún considerado de parte del gobierno para con el Congreso de la República, entregarle este proyecto a esta altura después de que hemos estado debatiendo sobre este asunto por cerca de un año, por proyectos que hemos presentado varios Senadores, quién sería responsable por la probable muy probable improbación de este acto legislativo, el Congreso de la República, yo quiero de una vez decir como Senador, que no acepto ese fallo histórico de que el Congreso sería el responsable por la improbación de este acto legislativo, para mí el responsable directo y prepositado sería el gobierno de la República, por dilatar injustificadamente la presentación de este importante acto legislativo, digo injustificadamente porque hemos oído las razones de la dilación del gobierno para presentar este acto legislativo y a mi juicio señora Ministra no tiene que ver con su gestión que apenas comienza sino con el gobierno inmediatamente anterior con relación al Ministerio de Justicia, no son satisfactorias para

haber demorado hasta esta altura la presentación de este proyecto.

Me inquieta señora Ministra el hecho de que no hay unidad de pensamiento en el partido de gobierno con relación a este proyecto, si contáramos con el apoyo del partido de gobierno para sacar este proyecto tendríamos más esperanzas, yo voy a votar naturalmente favorable a este proyecto, yo defiendo 100% el proyecto pero considero que este proyecto no va ser aprobado y el responsable no será el Congreso de la República, sino será el gobierno por haber presentado muy encima de la terminación de esta legislatura.

Yo no acepto la responsabilidad por la improbación, porque, repito, el gobierno demoró demasiado, no hay razón suficiente, examinadas las respuestas que da el gobierno a este interrogante para que se hubiera demorado tanto, el doctor Rodrigo Villalba en una exposición que yo acompañé cien por ciento, hizo referencia precisamente a la responsabilidad del Congreso, la asumimos en forma debida, pero en términos racionales, o razonables, un proyecto de estos que tiene 4 etapas en su primera vuelta, para siete semanas sin el apoyo digamos comprometido del partido de gobierno, con tantos otros intereses que están en juego, yo considero señora Ministra que este proyecto no va a ser aprobado y yo no acepto como Senador que yo tenga la responsabilidad por la improbación de este proyecto sino la culpa la tiene el gobierno o la tendría el gobierno por demorar injustificadamente la radicación de este proyecto y presentarlo en un momento en que no es razonable que este proyecto surta sus cuatro pasos que requieren para la primera vuelta, quiero manifestar esa inquietud porque el 20 de junio de este año al terminar esta legislatura no quisiera de ninguna manera que se responsabilizara al Congreso de la República por lo que pueda pasar con este proyecto, me parece que el ejecutivo no ha sido deferente, respetuoso ni considerado con el Congreso de la República al ponerlo contra la pared en este asunto de los términos, ya vemos que únicamente con relación a trámites internos de ponencias, tenemos mucho que atender, esto no se hace en forma expedita, no tenemos que darle suficiente tiempo a esto, eso quería enfatizar porque estoy mirando con relación al futuro, no creo que el Congreso de la República deba asumir ni ante el país ni ante la comunidad internacional sobre todo la improbación de este proyecto.

Honorable Senadora Claudia Blum:

Senador Jaime Ortiz, me parece fundamental la observación que usted acaba de hacer ante la Comisión Primera del Senado, le quiero rogar el favor que la ponga en forma de proposición porque yo comparto plenamente lo que usted dice, nosotros desde hace 8 meses o un año como usted lo ha manifestado, estamos esperando que el gobierno pase el proyecto de acto legislativo sobre extradición y no queremos ser nosotros los responsables de que este proyecto por el problema del trámite y el tiempo que se necesita, no vaya ser aprobado y sea el Congreso de la República el que cargue con los, perdón la expresión, los platos rotos.

Honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Señora presidenta, estamos muy elegantemente presididos en este momento, por dos damas, me

permitan repetir lo que aquí varios Senadores hemos dicho, a grandes trazos, nos estamos refiriendo al artículo 35 de la Constitución Nacional que fue aprobado por la constituyente, la constituyente, surge esencialmente por el movimiento de la séptima papeleta que se afianza en el desprestigio del Congreso, porque se cae la reforma constitucional que se discutía en el gobierno Barco y porque se había propuesto por unos congresistas o Representantes esencialmente, tema que yo no compartí y cuya historia ha relatado y conoce bien el Senador Luis Guillermo Giraldo porque era presidente del Senado, surge, se cae la reforma constitucional esencialmente porque en un artículo pedía que se consultara al pueblo mediante plebiscito la extradición.

Entonces lo que fue para el Congreso algo satánico, algo amoral, algo antipatriótico, solicitar que el pueblo decidiera sobre la extradición, se convirtió en el gesto patriótico mayor de la historia de Colombia cuando lo aprobó, la extradición, acabar con la extradición la aprobó la constituyente, esa es la paradoja de la historia que estamos viviendo y que nos tiene en esta discusión, insisto, la sola propuesta de consultar si había o no extradición en Colombia, si quedaba o no la extradición en Colombia, se consideró un acto amoral, indigno del Congreso Nacional y por eso se acabó la constituyente, habría que oír los discursos del actual vicepresidente de la República y entonces Ministro de Gobierno.

La prohibición de la extradición establecida por la constituyente que surge en gran parte de este fracaso del Congreso se convierte en acto patriótico más importante de ese momento, es la gran paradoja de la historia Nacional.

Avanzan los tiempos y los años en este crecimiento del delito del narcotráfico, surge toda la controversia del proceso 8.000, la duda sobre la participación del presidente en la recepción de dineros para su elección, los norteamericanos empiezan a presionar, el presidente en carta conocida antes de posesionarse ofrece de todo hasta la extradición en carta dirigida a los Senadores, creo que es del 14 de julio unos días antes de posesionarse de la presidencia de la República nunca se presenta el proyecto aquí, luego unos Senadores presentamos el proyecto el año pasado, se discutió el proyecto, se establecieron algunas condiciones para la extradición luego de un debate largo realizado aquí en esta Comisión en lo que se refiere al Senado y en la plenaria de la misma corporación y en la Cámara lo hundió el señor Ministro Medellín, recuerden la fecha y el momento cuando esta reunida la Comisión Primera de la cámara para aprobar el proyecto que era el último día posible, dado el tiempo que había que esperar a que transcurriera entre la Comisión Primera y la plenaria de la Cámara, el señor Ministro Medellín me dice no, vámonos para la conjunta del aumento de penas y se hundió por trámite, se hundió por el trámite me estoy refiriendo al proyecto que lideró el Senador Luis Guillermo Giraldo.

En el entretanto hemos citado aquí en primer lugar al ministro Serpa para que nos contara o nos explicara su historia con respecto al artículo 35 como presidente de la Constituyente, como uno de los tres presidentes de la Constituyente y nos dijo que él filosóficamente nunca había sido partidario de la extradición y que así continuaba su posición, el Ministro Medellín dice primero antes de venir aquí que eso no está en la agenda del gobierno, palabras

textuales: La extradición no está en la agenda del gobierno, la señora Ministra de Relaciones Exteriores me dice aquí que no está en la agenda del gobierno y que en ese instante es preferible hablar del Tribunal Internacional que podría juzgar estos delitos, un debate sobre el cual y demostré aquí aun con el proyecto de un copartidario mío cómo eso no tenía ni pies ni cabeza en ese instante en las naciones unidas como se nos quería hacer ver, de una simple propuesta en un discurso de la ONU podría dar lugar a un tribunal internacional, cuando eso lo que se conoce en ese mundo como el ritmo geológico que las cosas cuando surgen y van rápido demoran 10 años, no está en la agenda del gobierno, y el señor Presidente de la República en otros de sus viajes, en la puerta del avión dice: Es cierto, ese tema no está en la agenda del gobierno. O sea, sí el año pasado y a principios de este año.

Luego el señor Ministro Medellín cuando se, ya el Senador Giraldo lo increpa y le dice conteste sí o no, dice sí, bueno la contabilidad la lleva el Senador Giraldo, diez, 20, 30.000. veces sí, sí somos partidarios de la extradición, anuncia que va a presentar el proyecto, como lo señaló la Senadora Blum no presenta el proyecto, han transcurrido cuántos días entre el 16 de marzo y hoy cuarenta y tantos días y no presenta el proyecto, hasta lo lleva a una Comisión de política criminal y lo publican, aparece publicado en todos los periódicos pero no lo firma y renuncia y la señora Ministra acepta el cargo e inmediatamente se toma, los sabrá porque bastantes días para posesionarse, no deben ser problemas jurídicos porque ella estaba manejando la oficina jurídica de la presidencia de la República y podía estar casi inmediatamente al ministerio, no tenía que ceder poderes si era que estaba ejerciendo, estaba de funcionaria pública pero se toma unos días, tendrá toda la razón, el problema de trabajo y nos trae prácticamente el último día posible el proyecto. Y se nos dice ya, en la despedida del presidente, urjo al Congreso, el Congreso tiene que actuar rápidamente, se han tomado todo el tiempo diciendo que no, que no está en la agenda, se toman todo el tiempo para presentarlo y se nos dice ya en el instante que se va para el exterior, urjo al Congreso, tiene que actuar prontamente el Congreso. Es decir, responsabilidad del Congreso por la mamadera de gallo de Samper con el proyecto de extradición.

El hecho real tal cual lo estamos relatando es lo que ha sucedido en este país, pero además es obvio, el señor Presidente Samper va acompañado de la Ministra de Relaciones Exteriores y la extradición es el instrumento principal de política internacional y la Ministra de Relaciones Exteriores tenía que estar aquí, acompañada de la Ministra de Justicia, claro está, pero es que no es un problema de derecho penal, es un problema de las relaciones internacionales de Colombia, lo dijo en las palabras iniciales la señora Ministra, es solidaridad internacional contra el crimen, es un tema que se maneja desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, no tenemos Ministerio de Relaciones Exteriores porque se va con el señor Presidente 13 días al exterior, 13 días hábiles, y si no se aprueba, ya está dicho aquí, también es responsabilidad del Congreso. No hay derecho por parte del gobierno, por parte del presidente de la República, de este comportamiento dubitativo que en el fondo es ...

Para que el proyecto no se apruebe no lo creo que Samper sea partidario de la extradición, nunca lo ha

sido, no le interesa, hablarán los capos si se aprueba, él no quiere que hable se asusta si hablan, esta es una simple forma para aparentar que está cumpliendo con un deber superatrasado cuando lo ha debido cumplir hace mucho tiempo. No se nos venga a decir que ahora somos nosotros porque hoy no aprobamos de pronto el proyecto, o no aprobamos algo, ya vamos es dilación del Congreso, 30 de mayo, 30 de abril, estamos, 16 de marzo para decir que había una estrategia, aceptemos que de pronto había una estrategia de que se aprobaran esas otras normas, lo que se dice en el proyecto las declaraciones de la señora Ministra, las de extinción de dominio, aumento de penas, pero qué pasó entre el 16 de marzo y el 30 de abril, qué pasó en el gobierno, porque esto es de primera prioridad que nos urgen ahora, se demora 44 días, y no se presenta, 44 días entre el 16 de marzo, aceptemos que esa era una decisión estratégica, inteligente del gobierno, nos hemos dado cuenta señora Ministra, especialmente los que hemos estado en la oposición, hemos notado cierta división, especialmente en el partido liberal, una curiosa división que yo he llamado entre gobiernistas y samperistas, los gobiernistas votan los proyectos, los samperistas no hacen quórum, lo vivimos en la Comisión Primera las angustias del doctor Carlos Espinosa tratando de que hubiera quórum en las conjuntas de las Comisiones Primeras para aumento de penas y sólo pudo hacerse quórum con los gobiernistas y los Samperistas, es paradójico, pero esa es la división los que están de acuerdo con el Ministro Néstor Humberto, votaban los más cercanos de Samper no votaban, no iban, asomaban por ahí unos proyecticos de artículos que anunciaban y después los retiraban o no los discutían y quiere decir que sigue esa discusión al interior del gobierno, qué pasó entre el 16 de marzo y el 30 de abril, qué pasó por qué el gobierno se toma tantos días para presentar este proyecto, si hay la decisión política y la decisión moral y la decisión de estadista de presentar ese proyecto o de que la extradición sea retirada de la Comisión Nacional porque no se dialoga con la Comisión Primera, este dialogo propuesto aquí por el Senador Giraldo, el Senador Parmenio, porque no es iniciativa del gobierno antes, si ustedes tienen allá unos proyectos, nosotros queremos presentar uno, porque no se tramita el de ustedes, por que necesitamos tiempos, necesitamos ese tiempo vamos a ver el de ustedes y en el camino fijamos nuestra posición y como artículo lo presentamos en un solo artículo, son 44 días de irresponsabilidad con el país y con la comunidad internacional, 44 días mamándole gallo Samper a los Estados Unidos, porque quién sabe qué presión habrá hecho ese gobierno para que el presidente cambie de opinión y diga que ahora sí está en la agenda lo de la extradición qué tipo de presiones haría, nosotros desde la oposición no queremos ni vamos a considerar el proyecto del gobierno. Vamos a estudiar, a participar con nuestras opiniones las mismas del año pasado, no hemos cambiado de opinión del proyecto presentado y liderado por Luis Guillermo Giraldo, proyecto del cual es el ponente Luis Guillermo Giraldo.

Consideramos que lo del gobierno no es serio y no levamos a hacer juego al gobierno, se apruebe o no se apruebe este proyecto, no se nos olvide que la intención es de que si se aprueba no la aplique el presidente Samper, cuándo se aprobaría, suponga-

mos que se apruebe, si se aprueba en diciembre, este año, que le demos primera vuelta ahora, tengo la misma duda del Senador Jaime Ortiz, pero que se apruebe en primera vuelta ahora y en diciembre del año que viene y si surge la petición como va a surgir, como es natural que surja, enmarcada en el artículo 377 de la Constitución que demanda referéndum en caso de la solicitud del 5% etc., bueno establece unas cifras para los derechos que están en el capítulo de los derechos fundamentales, Congreso, el artículo es bastante conocido implicaría un referéndum, lo digo por la paradoja, por qué no me permiten para leer el artículo 377 de la Constitución Nacional:

Deberán someterse a referéndum las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso, cuando se refieran a los derechos reconocidos en el capítulo primero del título Segundo y de sus garantías a los procedimientos de participación popular o al Congreso si así lo solicitare dentro de los 6 meses siguientes a la promulgación del acto legislativo un cinco por ciento de los ciudadanos que integran el censo electoral y después establece las mayorías requeridas para ser aprobado, déjeme recordar el inicio de la palabra, vamos a terminar en el plebiscito que hundió la reforma, que dio lugar a la constituyente en la vuelta al círculo exactamente, lo que se propuso en el gobierno Barco que fue satanizado para el Congreso termina vía artículo 377 en el comienzo, en el fin de lo que fue el comienzo y todo este trámite en todo este proceso histórico nacional, en todos estos años de drama Nacional el Congreso en la guillotina como si hubiéramos sido culpables de algo en este campo, si está ahí por la constituyente, no por el Congreso y no se ha derogado por el gobierno, porque no ha cumplido su deber el gobierno, porque no lo ha querido aprobar los amigos del gobierno, porque el Ministro Medellín hizo que se hundiera de trámite en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes a principios de este año, a fines del año pasado, aquí están las fechas y el momento y la historia y la hemos contado muchas veces, no es el Congreso y el presidente cuando se va de viaje a la lejana Africa nos increpa y nos dice pronto. Es un viaje Ministra al cual yo no me opongo, lo único que me disgusta es que regresa, es que tiene que volver, si se quedara estuviera más feliz.

Ministra y la retroactividad, y yo le preguntaría tal y como la norma, el proyecto de norma presentado por ustedes derógase el artículo 35 de la Constitución Política, sin entrar en el debate técnico jurídico del Senador Giraldo, desaparece, eso implica extradición, perdón, eso implica retroactividad inmediata, porque la Corte ha dicho que no se aplica el tratado de extradición que está vigente, el tratado de extradición con los Estados Unidos pero que no sea aplicable, por la vigencia del artículo 35, al derogarse el artículo 35 está vigente, el tratado de extradición con los Estados Unidos, entonces es inmediatamente retroactivo, esa es una pregunta que debemos resolver, yo quisiera que usted me la pudiera responder.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

La señora Ministra desea que formulados todos los interrogantes ella pueda contestarlos.

Honorable Senador Carlos Martínez:

Le vi como señas y como caritas de responderme ahora. Así que no tengo ningún inconveniente.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

Esa sería una respuesta conducente, o mejor dicho una pregunta conducente a la Ministra de Relaciones, entonces me identifico con usted que mientras el Congreso debate temas tan importantes como este de la extradición y necesitamos las luces de la Ministra, para que nos absuelva si el tratado está vigente o no, ella se va para algo lejitos, no.

Honorable Senador Carlos Martínez:

Pero me contaron un buen chiste el otro día, que ¿en qué se parece el presidente Samper al gol que le metió Argentina a Colombia? Que todo el mundo creía que iba a salir, pero se quedó, se quedó, y se queda aquí pero no en el Africa. Entonces señora Ministra mire todo este contexto que hemos vivido los colombianos, usted conoce bien, mire todo este drama que ha vivido el país, todo este deterioro intenso de nuestra imagen que es la palabra de moda, el deterioro de nuestras relaciones internacionales, las presiones inauditas de los norteamericanos que abusan de su poder todavía, el imperialismo y el colonialismo lo que tanto hemos combatido y ahora el presidente le hace venia a esas presiones y después de incumplir todo el resto de su mandato nos quiere increpar a nosotros, debemos asumir la responsabilidad señores Congresistas, la tenemos en la mano, debemos decir aquí lo que pensamos como lo estamos diciendo todos y como se ha dicho siempre en la Comisión Primera y como se debatió el tema, con la altura que se debatió, con la profundidad que se debatió en la Comisión Primera y en la plenaria del Senado con la ocasión del proyecto del Senador Luis Guillermo Giraldo, yo estoy presto a ese proyecto, desde la oposición anuncio que no aprobaré el proyecto del gobierno. Muchas gracias.

Honorable Senador Mario Uribe:

Presidente, de entrada le voy a formular una proposición a la Comisión y es la siguiente: Por qué no integramos una sub Comisión en la que estén representados todos los partidos y movimientos políticos que tienen asiento en esta Comisión a efecto de que no sólo traten de resolver los problemas procedimentales que se presentan por el hecho de estar radicados tres proyectos sino lo más importante para que con ellos en la mano trate de unificarse una propuesta que podamos discutir ampliamente en la próxima sesión, el martes y la votemos el miércoles. Lo que supondría que ojalá la proposición estuviera lista por lo menos el lunes si es que hay acuerdo entre los subcomisionados, esa propuesta para sustentarla muy rápidamente señor presidente tiene origen en el hecho de que evidentemente como lo señala el Senador Martínez Simahán con la vehemencia acostumbrada, es que el gobierno nacional ha variado de criterios sobre el tema extradición, hasta hace muy poco, hasta finales del año pasado el tema no estaba en la agenda del Congreso, el gobierno señalaba por entonces que eran de igual o mayor importancia otros instrumentos para combatir el narcotráfico tales como la ley de aumento de penas, la ley de extinción de dominio y además señalaba cómo no sólo la Fiscalía mejorando cada día venia golpeando muy severamente a los narcotraficantes y hablaba entonces de que teníamos una justicia penal que cada vez daba mayores muestras de eficacia, se hablaba por entonces también del mejoramiento de las cárceles y en fin se decía con razón que tanto en la Policía Nacional como en el ejército habían golpeado muy severamente a las

redes de narcotraficantes en todo el país, que en esas condiciones y mejorando como efectivamente había mejorado no sólo el panorama Nacional de la Justicia, sino además la parte que tenía que ver con el control policivo y militar de la delincuencia pues ese instrumento de extradición por pronto para esa época no era necesario, entonces la primera pregunta que salta que sería bueno que nos explicara la señora Ministra es a qué se debe el cambio de posición del Gobierno Nacional, habrá presiones del gobierno Norteamericano como usted lo señala, Senador Martínez será posible conocerlas, por qué de la noche a la mañana el señor Presidente y sus Ministros piensan que no obstante que se expidieron las leyes y lo señalado respecto de la justicia y las fuerzas armadas y de policía y ejército, es necesaria la extradición.

Apenas acabado de recibir el proyecto del gobierno, le di una lectura rápida y confieso que no he leído la exposición de motivos, tiene un defecto técnico evidente como lo señala el Senador Giraldo, una cosa es derogar el artículo 35 y otra cosa es modificarlo, aquí proponen derogarlo, pero también proponen modificarlo y hay allí una cosa bien interesante; habla de que la extradición de nacionales colombianos por nacimiento que hayan cometido delitos en el exterior considerados como tales en la ley colombiana se sujetará a lo dispuesto en los tratados públicos, primera pregunta que hay que hacer de nuevo es la de si hay tratados vigentes, con qué países, cuáles son las implicaciones de derogar como lo sugiere el primer inciso de ese artículo 35 habrá tratados vigentes o habrá que celebrar algunos tratados nuevos, concretamente yo, creo que es válida una pregunta y es la que tiene que ver con los tratados con los Estados Unidos de 1979 dado que con los Estados Unidos es con el país con el cual se ha presentado un flujo mayor de extradiciones en el pasado, qué pasará con ese tratado estará vigente y no se olvide que de ese tratado, se le acusó en el pasado de violar un enjambre de normas de nuestro derecho interno, ¿volverá a regir? O por el contrario señora Ministra regirá un convenio de 1888 que a su vez fue modificado en 1940, eso es un tema que hay que aclarar aquí y yo señalo esas inquietudes apreciado Senador Villalba con todo respeto para decirle que este es un tema tan delicado al cual hay que dedicarle unas horas, yo con Martínez Simahán no voy a sufrir ningún complejo por el hecho de que no votemos hoy este proyecto, es un proyecto delicado, es un proyecto trascendental, este proyecto puede marcar como en el pasado la diferencia entre la paz y unos episodios de violencia que pueden ser muy graves para el país y lo menos que se pretende es que procedamos con responsabilidad; a mí la derogatoria de un tajo como lo propone el gobierno del artículo 35 por lo pronto, y sin que aclara la incertidumbre que he planteado me parece un salto al vacío que valdría la pena corregir. Por otro lado sé suficientemente lo que pasó en el período legislativo pasado que a una propuesta del Senador Giraldo que es la misma que estamos tramitando hoy, el Congreso introdujo algunas modificaciones que bien o mal fueron satisfactorias, yo diría que para la mayoría de la opinión colombiana, vale decir el Senado aprobó la restauración de la extradición con algunos condicionamientos, no sé si hoy esa propuesta que fue generalmente acogida por el Congreso pueda tener la misma acogida por lo pronto insisto, la derogatoria de un tajo del artículo,

35 me parece por lo pronto un salto al vacío que nos puede ayudar a aclarar la señora Ministra.

Hay otro tema que es el tema de la Convención de Viena, qué pasará con las reservas que introdujo el Congreso Nacional a la Convención de Viena en materia de extradición, esas reservas caerán *ibso yure* cuando caiga, como se propone, el artículo 35 o tendrá que derogarlas el Congreso, ese es un tema que debemos aclarar o lo podrá hacer, sí Senador Martínez.

Honorable Senador Carlos Martínez:

Vigente la Convención de Viena, el tratado con los Estados Unidos, hay una duda que necesitamos aclarar.

Honorable Senador Mario Uribe:

El tema pues, señora Ministra, tiene aspectos técnicos de la mayor importancia porque se podría hacer otra pregunta o las reservas las podrá declarar canceladas o extinguirlas el señor Presidente por un acto de gobierno, no lo sé y pregunto, habrá interés por parte del gobierno de hacerlo, el otro tema que usted planteaba la derogatoria del 35 de un tajo, nos pone frente a la aplicación retroactiva de la extradición y allí surge una pregunta bien interesante, una pregunta que en privado le he hecho en varias ocasiones al Senador Giraldo, como usted lo señalaba el constituyente del 91 luego de la gran voltereta que con precisión histórica usted señalaba prohibió la extradición de nacionales y hoy se nos propone a nosotros que eliminemos la prohibición y entonces se va a presentar el fenómeno de que entre 1991 4 de julio, por ejemplo, 30 de abril de 1997 en el que rigió la no extradición por la decisión que tomemos hoy va a obrar como si nunca hubiera regido y en ese sentido, óigame Ministra, en ese sentido, parecía una charla, una burla, parecía un acto mentiroso el hecho de no haber aprobado la no extradición en 1991, si derogamos el artículo 35 y esa decisión tiene efecto retroactivo, quiere decir, que en estos 6 años la prohibición de la Constitución del 91 era mentirosa porque, por ejemplo quienes hubieran cometido delitos en el exterior en 1992, podrán ser extraditados, ahí hay un tema de seguridad jurídica bien interesante al cual deberíamos asomarnos señora Ministra y tratar de esclarecerlo para que nuestra decisión sea mucho más segura, más clara, por lo demás a nosotros lo que se nos ha propuesto es que le vendemos la plana a la constituyente del 91, una constituyente que en buena medida como lo señalaba el Senador Martínez Simahán, fue convocada para que entre los colombianos ideara y procurara suscribir un tratado de paz.

Este tema de la extradición, en el momento se consideraba que era un tema para la paz en Colombia, habrá cambiado tanto el país, que ya no es el tema de la extradición uno de los pilares fundamentales soporte de la paz en el País, pues eso está por verse, pero serían bien útiles unas variaciones señora Ministra al rededor de el particular.

Sobre la constitucionalidad, o mejor no sobre la constitucionalización o no de algunos temas, pues yo cité y procuraré traer para la próxima reunión el tema del degüello, del ganado mayor en unos países europeos, aquí parecería ridículo en Colombia señalar que debe ser tema constitucional el tema del degüello del ganado mayor que a lo sumo se le confiere el rango de ordenanza de Asamblea Departamental en algunos lugares del país para reglamen-

tarlo, pero es que no hay que ir muy lejos, aquí se señala que el tema de extradición no debe ser materia de la Constitución, pero yo los invito a todos ustedes a que lean el horror que aparece en el artículo 67 de la obra magna del constituyente del 91 y que está vigente: Se los voy a leer, entonces alguien dirá, bueno es más importante ese tema que el de la extradición, bueno en gustos no hay disgustos, miren lo que dice nuestro paradigmático artículo 77, horror de los horrores, dice:

Parágrafo: Se garantizarán y respetarán la estabilidad y los derechos de los trabajadores de Inravisión, esa es la Constitución de Colombia y yo pregunto, ese tema es más importante que el tema de la extradición, será que los trabajadores de Inravisión han proporcionado al país los desajustes, desarreglos, los episodios violentos, el crimen y la sangre que ha sacudido al país durante los últimos años, no lo sé, creo que no, pero también eso de que se incluye aquí no es sino aquello que los colombianos consideran que debe ser un pacto para la paz y para la convivencia, quizás los constituyentes encontraron que la estabilidad de los trabajadores de Inravisión contribuía a ese propósito, pero sin duda alguna y de qué manera en ese momento cuando Pablo Escobar sometió a las instituciones se consideraba que ese era el tema de extradición, era un pilar fundamental, un soporte básico axial para el mantenimiento de la convivencia en el país. Hablemos de ese tema señora Ministra y por supuesto hablemos de afán, yo comprendo que hay afán en este tema, no afán por culpa nuestra yo hace mucho rato sé cómo votó la extradición y ya le perdí hasta el temor y le perdí interés al asunto, horror de los horrores cuando cada 8 días, cada 15, cada tres o seis meses nos proponen el tema de la extradición, desde que me nacieron los dientes en el Congreso estamos hablando del tema y yo ya le perdí el susto de verdad, se va a derrumbar el país, y ya sé cómo votó, desde luego valdría la pena discutirse si una propuesta como la que se aprobó a la que usted se refería en el período pasado, puede otra vez hacer curso en el Congreso, repito que fue saludada con beneplácito y le produjo tranquilidad a todo el mundo en el momento en que parecía que no sólo era un instrumento útil para reinsertarnos como lo propone Giraldo en la Comunidad Internacional sino también que era un instrumento que en el Interior del país no se consideraba como un instrumento vengativo, retaliatorio, personalizado y que podría contribuir, repito, a mantener la paz en el país.

En fin, yo paro ahí presidente, algunas cosas diré en la reunión próxima, se me olvidó una cosa interesante, hombre déjeme decirle una cosa, sí señor.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

No es para entrar en polémica con usted, esas las dejo para más tarde y también en otros temas, pero el asunto es el siguiente, yo no tengo ningún inconveniente en acoger la propuesta inicial suya en el sentido de la sub Comisión y que entre a tratar de buscar un texto unificado la representación de las distintas fuerzas políticas que tienen asiento en esta Comisión, pero votamos el miércoles, hacemos el compromiso de caballeros de votar el miércoles, pero es que yo le voy a hacer una cuenta rápidamente, vea, votando el miércoles 7 de mayo, cuente los 8 días que señala la Constitución y según la interpretación de la Corte Constitucional contados los 8 días

calendario, es al siguiente día en el cual se puede abocar el conocimiento de la plenaria, en la plenaria del mismo tema, entonces, si lo votamos entonces el martes, el miércoles 7 este proyecto de acto legislativo podría entrar el 16 viernes a la plenaria del Senado, no hay plenaria los viernes, ni la habrá, entonces estará entrando a la plenaria del Senado el 20 de mayo, supongamos de una manera casi que irrealista completamente que se vote el 21 de mayo en segundo debate, cuente los quince días y ese proyecto estaría entrando el 6 de junio a la Comisión Primera de la Cámara, para pasar de la plenaria del Senado a la Comisión de la otra cámara se requieren 15 días, el 6 de junio, es viernes, lo mas posible es que no sesiones la Comisión entonces la Comisión estaría conociendo y debatiendo el diez de junio supóngase usted de una manera absolutamente irrealista que...

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

...cuente los 8 días y estaríamos el 19 de junio que es jueves y el 20 es viernes, fecha en la que se termina este período de sesiones.

Entonces, aun estableciendo una rapidez irrealista en el Congreso, nos quedarían los cronogramas de el recorrido de este proyecto de Acto Legislativo casi que imposibles, pero hay que intentarlo.

Honorable Senador Mario Uribe Escobar:

... más cuentas en el segundo semestre del año pasado, y yo creo que era más amplio, más amplio el período en aquella ocasión y, sin embargo, usted sabe lo que pasó en la Cámara.

Yo mucho me temo que le va a pasar lo mismo. Mucho me temo... óigame bien, mucho me temo que va a pasar lo mismo y que en este tema de extradición sólo va a conocer de nuevo el país la opinión del Senado, mas no la opinión del Congreso de la República, yo de una vez le digo Senador Giraldo, lo más probable es que por falta de tiempo este asunto muera en primera vuelta en la Cámara de Representantes. Yo creo que eso no sorprende a nadie, la verdad es que el proyecto llegó muy tarde señora Ministra, yo desconozco las razones, por supuesto usted no lo era y no lo podía presentar pero va a ocurrir lo mismo Senador Giraldo, y eso me hace sugerirle a mí a usted una cosa y a la Comisión, a usted, a mí sugerirle una cosa a usted y a la Comisión, qué bueno que discutiéramos esto más ampliamente y que tratáramos de elaborar en la Comisión Primera un consenso alrededor del tema extradición que pudiéramos defender todos con ardencia, con suficiencia ante el Congreso a partir del 20 de junio, no sea que aquí hagamos una cosa con premura, como usted lo exige Senador Villalba y lleguemos, y lleguemos a estrellarnos nuevamente con la Plenaria del Senado o con la Cámara de Representantes.

Yo pienso que va ...prácticamente va a ocurrir que la señora Ministra va a venir el 20 de julio a presentarnos el mismo proyecto, tal vez no el mismo porque ella ya sabe qué debe corregir; pero... el caso es que aceleramos demasiado aquí, nos quedan muchas sombras por disipar y finalmente los debates se suscitan en la Plenaria de manera más antitécnica y luego en la Cámara y no hemos sido capaces por la premura aquí de elaborar un proyecto con el cual, como lo pedía el Senador Ortiz quizá nos podamos comprometer todos; pero eso yo lo dejo a la consideración de ustedes.

Hay un tema que olvidé mencionar, ahí habla en este proyecto de una ley, se sujetará a lo dispuesto en los tratados públicos, ya hablamos de los tratados o en su defecto en la ley colombiana, ¿qué tipo de ley señora Ministra? Una ley estatutaria, una ley ordinaria, otro tipo de ley, ¿ley para qué? Si derogamos el artículo 35 ¿será necesario expedir una ley? Será que no se puede extraditar entonces hasta tanto no se produzca esa ley, ése es un tema que debemos aclarar. Si derogamos el artículo 35 ya señalábamos cuáles pueden ser las posibles consecuencias, ¿alguien podrá alegar en el país? No, no existe ley o existirá o pasaremos inmediatamente al Código de Procedimiento Penal como lo señala uno de los proyectos, tal vez el de la Senadora Piedad Córdoba, todo eso está por verse. La ley tendrá el carácter de estatutaria, tal vez le oí decir, tal vez le oí decir... y la pregunta la formulo porque tal vez en una intervención pública, puede que esté equivocado, me pareció escucharle al señor Presidente de la República que se requería una ley estatutaria. Yo no sé, pero... no sé pero ése es un tema que también vale la pena aclarar.

Entonces termino aquí, discúlpeme señor Presidente que me he alargado un poco, termino pidiéndole a la Comisión que tratemos este tema con tranquilidad, con naturalidad. Este tema no empezó hoy señor Senador Giraldo, señora Ministra, este tema empezó en el Congreso creo que en el año de 1988, por lo que yo recuerde; pero creo que antes habíamos discutido el tema de la ratificación del tratado de extradición con los Estados Unidos, aunque hasta donde alcanza mi información sé que ese proyecto de ley, esa ley pasó por el Congreso casi que de manera clandestina si es que el término vale, no hubo pues muchísima discusión alrededor del tema de la aprobación del Tratado de extradición con los Estados Unidos de 1979, o sea, este tema no empezó ahora, empezó en el 88 y más valdría, más valdría que tratáramos de buscar una posición de consenso que nos permitiera a todos comprometernos con un nuevo artículo 35 de la Constitución de Colombia para que él haga su curso en el Congreso, quizás, ojalá me equivoque a partir del 20 de julio de 1997.

Entonces propuestas señor Presidente, que se integre una Comisión, que esa Comisión resuelva los problemas procedimentales y ojalá nos traiga un texto único que podamos discutir el próximo martes y votar el miércoles, utilizando para ello el proyecto que más ventaja tiene, digo ventaja en tiempo, en presentación, publicación, ponencia, etc., que es el proyecto del Senador Giraldo.

Concluyó el honorable Senador Mario Uribe, presentando a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

Proposición número 61

Intégrese una Sub Comisión para que procure una propuesta única, teniendo en cuenta los tres proyectos presentados sobre extradición.

Dicha propuesta se discutirá el próximo martes y se votará el miércoles.

(Firmado honorable Senador *Mario Uribe Escobar*)

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la moción número 61 fue cerrada y sometida a votación, fue aprobada, en virtud de lo cual la

Presidencia conformó la Sub Comisión con los honorables Senadores: Luis Guillermo Giraldo, Parmenio Cuéllar, Claudia Blum, Carlos Martínez, Carlos Espinosa, Heraclio Fernández, Jaime Ortiz y Mario Uribe Escobar.

Sobre la sub Comisión conformada se sucedieron las siguientes intervenciones:

Doctora Almabeatriz Rengifo, Ministra de Justicia y del Derecho:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo y honorable Senadora Claudia Blum.

En su primer punto ustedes se refirieron a un error o una falta de técnica legislativa en la elaboración del Proyecto de Acto Legislativo, ustedes tienen toda la razón, yo así ayer lo reconocí y de esa manera le dirigí una comunicación al señor Presidente de la Comisión, en el sentido de solicitarle si era procedente en el curso del proceso de trámite de este proyecto, se corrigiera colocándole al 2º inciso el nombre de artículo 2º y al artículo 2º artículo 3º.

Si ustedes así lo consideran procedente les agradezco mucho, si hay un error y les pido excusas por eso.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Y es una pregunta también de técnica legislativa, porque me parece muy bien que usted ponga entonces:

Inciso 1º. Derógase el artículo 35.

Pero es que entonces el artículo 35 deja de existir.

Y si pone:

Inciso 2º o artículo 2º. Perdón, si pone artículo 1º. Derógase.

Y artículo 2º. Esa reglamentación. Me parece bien, que quede como un Acto Legislativo y dejamos ese espacio en blanco para ludibrio y escarnio de la Constituyente con perdón del doctor Ortiz, que aprobó como derecho fundamental, la no extradición de nacionales.

Y entonces eso pasa como un Acto Legislativo al igual que está Barranquilla Distrito Turístico o portuario de Colombia, me parece muy bien.

Doctora Almabeatriz Rengifo, Ministra de Justicia y del Derecho:

A ver, honorable Senador, teniendo en cuenta que hemos aprobado ya, o que se va a presentar y que hay buen clima para eso, de la proposición sustitutiva para conformar esta Comisión que va a representar todas las fuerzas que existen en la Comisión y presentar un proyecto único que sea el debatido. Entonces yo creo que esos errores podrán quedar subsanados en ese texto, si ustedes así lo consideran.

Segundo tema, el Senador Giraldo se refirió a la desconstitucionalización del tema, tema que igual la Senadora Blum trata en su segunda pregunta. Nosotros hablamos de la desconstitucionalización del tema y estamos presentando una desconstitucionalización de la prohibición. El artículo 35 de la Constitución vigente prohibía de manera tajante la extradición de colombianos, nosotros quitamos esa prohibición de la Constitución y colocamos el inciso

2º que recoge las recomendaciones del Consejo de Política Criminal en el sentido de la necesidad de que esto quede así, como ya lo dije para que el país no sirva de refugio a los delincuentes colombianos que lo hacen en el exterior y luego se vienen al país para protegerse de una penalidad en el exterior.

En ese sentido espero que quede aclarada que fue la desconstitucionalización de la prohibición lo que recoge el proyecto de Acto Legislativo; luego el Senador cuestiona la ubicación de la figura de la extradición dentro del texto de la Constitución, que daría a entender por su ubicación que es un derecho fundamental. Al respecto, con todo respeto y me permito leer una parte del pronunciamiento de la Corte Constitucional sobre eso, que dice:

La Corte Constitucional en varios de sus pronunciamientos ha señalado que la localización de un derecho en el capítulo primero del título segundo, de la Constitución Nacional, es un criterio orientador mas no definitivo en la determinación de los derechos fundamentales.

Dice:

Por tanto la fundamentación de los derechos fundamentales debe hacerse a través de criterios materiales.

La Corte Constitucional ha señalado que los requisitos esenciales que debe tener un derecho para que sea fundamental, son:

Su conexión directa con los principios constitucionales.

Su eficacia directa y su contenido esencial.

Lo que quiere decir, que la codificación no le da ese carácter, pero yo espero que dentro del debate profundo que tengamos en el Congreso, tanto en las Comisiones como en la Plenarias sobre el tema, quede perfectamente dilucidado ese tema, que para mí es de importancia fundamental.

En la pregunta de la Senadora Blum, sobre la desconstitucionalización dice:

Que por qué el gobierno no dedica sus esfuerzos a apoyar, impulsar el proyecto que hace curso en el Congreso y cuyo debate estamos iniciando, el cual propone precisamente derogar el artículo 35 y qué problema encuentra el gobierno en el proyecto de iniciativa parlamentaria. Sencillamente que si tiene el gobierno interés en quitar esa prohibición de la Constitución; pero, que como el gobierno para presentar este proyecto se basó en estudios, análisis que hizo el Ministerio de Justicia y posteriormente en el debate que realizó el Consejo Superior de Política Criminal y con sobrados fundamentos, expresó la conveniencia de introducir esta parte nueva que es la de la extradición de nacionales colombianos que delinquen en el exterior, la incluyó por esa única razón. Porque quedó convencido de los argumentos del Consejo en ese sentido y consideró que era muy bueno que quedara claro que de ninguna manera al abolir la prohibición de la extradición se estaba fomentando de pronto, o se estaba impidiendo, o se estaba propiciando que estos nacionales no vinieran acá sino que quedaba claro que Colombia siempre estaría dispuesta a castigar y a colaborar con la sociedad internacional o con la comunidad internacional.

Luego tengo, que ¿por qué se refiere a los colombianos por nacimiento?

Serefiere a los colombianos por nacimiento y de pronto usted, no sé si se refería ¿por qué no a los colombianos por adopción?

Considera el gobierno que si ya es un beneficio darle... no era eso?

Sí no, perdóneme Senador.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Señora Ministra, sí.

No, el tema era para decir que en la filosofía de los derechos humanos, el hecho de ser nacional de un país no confiere un derecho fundamental a nadie, el hecho de ser nacional de un país. Colombia ha firmado cualquier cantidad de tratados internacionales en los cuales se prohíbe la discriminación por raza, sexo, religión, nacionalidad, un derecho fundamental es la vida.

Derecho a la vida tenemos todos, ese derecho por ser seres humanos y no podemos discriminar si somos pobres o ricos, blancos o negros o mestizos. Entonces no puede discriminarse por razón de nacionalidad ningún derecho fundamental, era lo que quería decirle.

Usted no puede decir que los derechos a la vida los tienen los colombianos pero que los extranjeros no tienen el derecho a la vida, yo lo que quería hacer resaltar era la incongruencia de situar la no extradición de nacionales colombianos en el título y el capítulo que hace referencia a los derechos fundamentales, y le dije que el hacer esas discriminaciones podía dar lugar si no se tiene clara la filosofía de los derechos humanos a situaciones aberrantes. Yo no creo que por el hecho de uno nacer en Colombia vaya a tener más derechos fundamentales que un norteamericano, que un francés, que un etíope, que un tipo de Kenia, Angola o lo que sea; tenemos los mismos derechos fundamentales y por eso están ahí en la Constitución y deben ser respetados sin distinciones de nacionalidad.

Era para resaltar la contradicción de situar el artículo 35, de la prohibición de extradición de nacionales colombianos por nacimiento. Yo, ...ahora, yo aprovecho para decirle a usted una cosa, esa jurisprudencia que citó usted de la Corte Constitucional hay que citarla en el contexto y con el contexto de las demás jurisprudencias, porque hasta ahora la Corte no ha dicho que ningún derecho fundamental que está en el respectivo título de la Constitución no lo sea; le ha servido a la Corte para aumentar el número de derechos fundamentales; pero no para recortarlos.

Entonces situada en su contexto de las demás jurisprudencias, pues tiene razón continuar preguntándose: Es la no extradición de nacionales colombianos un derecho fundamental? Y además tiene consecuencias en relación con este Acto Legislativo anotadas por el Senador Martínez Simahán.

Consecuencia es que los capos de la droga pueden organizar novecientas mil firmas, imponer un referéndum que modifique o que ... que ratifique o que derogue el Acto Legislativo que aquí podamos aprobar. Vea usted la trascendencia. Y quién dice que no es derecho fundamental? Tal vez la Corte Constitucional; pero mientras esté ahí tenemos que tratarlo como derecho fundamental, de manera absurda.

Doctora Almabeatriz Rengifo, Ministro de Justicia y del Derecho:

Eso entonces, usted está de acuerdo que la ubicación si así se aprueba de la figura de la extradición en la Constitución será motivo de muy profundo debate, porque igual que usted me dice que existen todos los tratados internacionales de derechos humanos, también nosotros tenemos muchos tratados vigentes y aplicables en donde expresamente y creo que sin romper igual se consagra el principio de la no extradición de nacionales; y esos tratados son bilaterales y tenemos diez que ahora en su momento me referiré a ello, igual en tratados se está consagrando esa prohibición de extraditar nacionales.

Entonces el tema igual nos vamos a adentrarnos en el tema de la territorialidad de la ley, de la vigencia de la ley en el tiempo y en el espacio para saber cuánto o en qué forma las normas de un país deben aplicarse al delincuente nacional o no y hasta dónde.

Entonces en esa parte creo que podemos tener un buen debate para el cual vendremos todos muy fundamentados porque es una cosa de orden fundamental para mí.

Usted se refiere a la ley que se habla ... tal vez a la usted me preguntó sobre la ley a que se refería ... perdón. Luego me dice que, por qué el Presidente Samper de pronto cambió? Sí, yo tengo anotado.

Sí, perdón.

A ver, las preguntas fueron:

La técnica legislativa, la desconstitucional, la expresión que hayan cometido delitos en el exterior, el proyecto presentado por el gobierno entrado el trámite de aquel vive

En mi opinión no lo entraba, sencillamente el gobierno está cumpliendo con un compromiso que ha asumido a fondo y con responsabilidad y consideramos que daremos los debates, estaremos aquí y nos someteremos a todas las cosas que de común acuerdo establezcamos para sacar adelante el proyecto. Es el proyecto del gobierno y en unión con los otros como ya quedó propuesto en esta sustitutiva creo que de ninguna manera se va a convertir en un entrabe para el desarrollo del proyecto suyo honorable Senador.

Luego, su última pregunta era sobre la acumulación o esto, que ya quedó resuelta con la proposición del Senador Uribe. Cómo? No, pero que quedó por lo menos para resolverse, perdóneme que no haya sido precisa, para resolverse.

A su tercera pregunta es, qué razón tiene el gobierno nacional para no compartir la propuesta del ex ministro Carlos Medellín de eliminar el artículo 35 de la Constitución sin aceptar condiciones adicionales.

Rápidamente le leo el texto del Ministro que dice:

El artículo 35 de la Constitución quedará así:

No lo derogaba. Dice:

La extradición de colombianos por nacimiento que hayan cometido delitos en exterior considerados como tales en la legislación nacional, se sujetará a lo dispuesto en los tratados internacionales ratificados por el gobierno.

Entonces no hay diferencia y en cuanto a la última pregunta, puede por favor indicarnos las razones que justifican cada uno de los incisos adicionales.

Yo creo que de alguna manera he respondido el primer inciso, el segundo inciso por cuestiones de no impunidad y el tercer porque el asilo, el derecho de asilo consagra la prohibición de extraditar extranjeros por cuestiones políticas o de opinión.

La Secretaria informó a la Presidencia que el Senador Jaime Ortiz, dejó en la Mesa Directiva la siguiente moción:

Proposición número 63

La Comisión Primera del Senado de la República, ante la radicación del Proyecto de Gobierno de Acto Legislativo número 32/97 a escasas siete semanas de finalizar el segundo período de la actual legislatura, declara que no asume responsabilidad política en el trámite del proyecto por lo tardío de su presentación y dado que las razones aducidas por el Ejecutivo para dilatar la radicación del referido acto legislativo, no son satisfactorias.

(Firmado honorables Senadores: *Claudia Blum, Jaime Ortiz, Carlos Martínez, Luis Guillermo Giraldo*).

Abierta y cerrada la consideración de la moción número 63 y sometida a votación fue aprobada, con constancia verbal por parte del Senador Jesús María Suárez Letrado de su voto negativo.

Siendo la 1:25 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 6 de mayo a partir de las 2:00 p.m.

El Presidente,

Carlos Espinosa Faccio-Lince.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA NUMERO 27 DE 1997 (mayo 6)

Legislatura 1996-1997-Segundo Período
Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), siendo las 3:10 p.m. la Secretaria procedió a llamar a lista a los honorables Senadores y contestaron:

Angulo Gómez Guillermo

Espinosa Faccio-Lince Carlos

Fernández Sandoval Heraclio

Gerlein Echeverría Roberto

Giraldo Hurtado Luis Guillermo

Martínez Simahán Carlos

Ortiz Hurtado Jaime

Suárez Letrado Jesús María

Trujillo García José Renán.

En total nueve (9) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Blum de Barberi Claudia
 Cubides Olarte Henry
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Escobar Fernández Jairo
 Hurtado Angulo Hemel
 Lozada Márquez Ricardo Aníbal
 Uribe Escobar Mario
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Yepes Alzate Omar.

En total cuatro (4) honorables Senadores.

Con la existencia del quórum reglamentario la Presidencia solicitó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día el cual fue:

II

Consideración del Acta de la sesión anterior

En consideración el Acta número 26, de Sesiones Ordinarias con fecha 30 de abril de 1997, sometida a votación fue aprobada.

III

Citación

Proposición número 53

Legislatura 1996-1997-Segundo Período

Aplácese la discusión del Proyecto de ley número 139 de 1996, para la sesión del martes 6 de mayo del año en curso, a partir de las 10:00 a.m.

En la misma sesión se escuchará, previa citación, a la Señora Ministra de Justicia, al Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General de la Nación y al Defensor del Pueblo en lo concerniente con el tema del Proyecto de ley número 139 de 1996. De igual forma se invitará a un Representante del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional para que intervenga en dicha sesión.

(Firmado: honorables Senadores: *Mario Uribe Escobar, Parmenio Cuéllar, Ricardo Lozada*).

Para dar desarrollo a la citación, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la Ministra de Justicia, doctora Almabeatriz Rengifo López, quien en relación con el tema tratado en el Proyecto de ley número 139/96, dijo:

Doctora Almabeatriz Rengifo, Ministro de Justicia y del Derecho:

Señor Presidente de la Comisión Primera de Senado buenas tardes, honorable Senadores.

Con todo respeto respondo a las citación y al cuestionario que se formulara al Ministro de Justicia en relación con el proyecto de ley 139 referido a los menores.

La primera pregunta que se refiere a cuál es el número de personas o porcentaje de delincuentes que tienen la edad entre 16 y 18 años, el Ministerio consultó al Instituto colombiano de Bienestar Familiar y al Consejo Superior de la Judicatura sin que ellos tengan estadísticas al respecto.

Por lo tanto la información que se trae de la Defensoría del Pueblo y tienen el siguiente resultado. Del total de delitos conocidos en el país, 220.000 durante 1994, 8.2% o sea 18.040 fueron cometidos por menores de 18 años.

De total de delitos cometidos en el país para la misma fecha, el 3.1% o sea 6.862 corresponden a menores entre los 16 y los 18 años exclusivo.

Sin embargo, comparados el total de delitos cometidos por menores de edad o sea los 18.040, con el total de delitos cometidos por menores de edad entre los 16 y los 18 años, o sea 6.862, el porcentaje es de 38%, sobre el total de los sindicados aprehendidos el porcentaje de menores de edad según la Policía Nacional para el año de 1993, fue de 5.7% y para 1994 6.4%, para 1995 7%.

Pese a que algunos registros de delitos conocidos de la Defensoría del Pueblo son más altos que los registros sobre sindicados aprehendidos de la Policía Nacional, éstos revelan una tendencia ascendente en la participación de menores en la Comisión de delitos, la variación porcentual fue de 22.8% en tres años, esto es un promedio de 7.6% por año.

A la segunda pregunta. A qué estrato social pertenecen dichos delincuentes? Los mismos estudios revelan que los menores de edad, según su vinculación al sistema escolar o laboral están divididos en analfabetas 5.3, primaria completa 18.1%, primaria incompleta 34.9, secundaria incompleta 40.3% y sólo 1.1% la secundaria completa.

En el momento de la investigación el 13.9% estaba estudiando y el 86.9% no lo estaba.

En relación con la ocupación laboral el 58.1% trabaja y el 41.9 no lo hace. Los que trabajan realizan actividades relacionadas con la venta ambulante, el reciclaje, la construcción, la albañilería, la ebanistería y el lavado de carros. El 32.6% ni estudia, ni trabaja.

En relación con el núcleo familiar del menor los estudios afirman que el 33% convive exclusivamente con su madre, el 18.9% con ambos padres, exclusivamente con su padre el 5.1 con algún familiar, el 8.2 vive solo, el 19.4 y con otras personas el 15.3.

Estos datos demuestran la tendencia a un núcleo familiar fraccionado predominando la mujer como jefe de familia de una independencia prematura de menor de edad.

No obstante los estudios y los registros de las instituciones no proporcionan datos más precisos en relación al estado social, las tendencias por ocupación del tiempo y conformación del núcleo familiar, indican que estos menores provienen de estratos sociales que no favorecen un adecuado nivel de vida, especialmente en relación al acceso a los mínimos vitales que le garanticen un desarrollo integral.

Estas son las estadísticas que hemos obtenido nosotros para responder este cuestionario.

Muchas gracias.

Concluida la intervención de la Ministra de Justicia, la Presidencia concedió el uso de la palabra al Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, doctor Carlos Augusto Gálvez Argote, quien dijo:

Señor Presidente de la Comisión Primera del honorable Senado de la República.

Señores honorables Senadores integrantes de la misma.

Ha recibido la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia la invitación que ustedes han

tenido a bien hacerle, entendemos que para exponer el criterio que a la Corporación pudiera elaborar respecto al proyecto de ley por medio del cual se pretende llevar a texto legal un incremento de penas privativas de la libertad fundamentalmente respecto a aquellos hechos punibles estrictamente delictivos cuyo sujeto activo, perdón, cuyo sujeto pasivo sea menor de los 18 años.

Sobre este marco teórico del proyecto de ley, la Sala de Casación Penal de la Corte ha tenido oportunidad de ocuparse para poder fijar su criterio como históricamente lo ha hecho, con la mayor responsabilidad posible.

Por ello entonces, siendo yo vocero de la Corporación tengo que afirmar cómo éste criterio podemos dividirlo en tres aspectos tratando de ser en lo posible y en lo que tema lo admite, lo más concreto.

En primer lugar referirnos al antecedente histórico mismo de la legislación penal colombiana, en segundo lugar observar cuál ha sido la manifestación del estado en punto de la legislación punitiva y en tercer lugar entonces observar cuál sería nuestra posición en punto del proyecto y desde luego y de contera el horizonte de proyección que de él emanaría.

En estas condiciones entonces se impone observar en primer término cómo cuando se expide nuestro Código Penal primero, en 1837 que entra a regir en 1838 el argumento central, entre otros dos que lo sumaron fue el de buscar aparte de la unidad de legislación que superara el casuismo existente con la legislación española y que se imponía por supuesto como república independiente promulgarse, el de buscar un mecanismo para atacar el aumento de criminalidad.

Posteriormente, en todo el decurso de este siglo XIX se sigue apoyando la modificación legislativa en ese argumento central entre otros; y pensamos que es importante hacer esta referencia no para extendernos sabiendo el tiempo corto con que ustedes y nosotros contamos, sino únicamente para observar cómo a partir de ese primer Código Penal en 1890, se expide el que ha sido ejemplo nacional y desafortunadamente, ejemplo latinoamericano y desafortunadamente ejemplo de la literatura comparada universal el Código Penal casuístico por excelencia. El casuismo del Código de 1890 siempre se pone de ejemplo en nuestro medio universitario y en el derecho comparado en otras partes cuando se toca ese tema y quienes lo han estudiado, como ejemplo de cómo no debe hacerse un Código Penal, es decir, que se dejó de legislar en forma general, impersonal para hacerlo en forma absolutamente casuística, tomando las conductas en su minucia, las circunstancias, los factores temporales, modales al exceso para así entonces establecer una tabla de delitos verdaderamente infinita que hacen que la ley penal se pierda en cuanto a la generalidad que debe caracterizarla para que sea el intérprete quien al cumplir su función busque cómo debe aplicarse dentro de ese gran marco conceptual que da la ley.

En estas condiciones entonces, en las legislaciones posteriores que inoficioso frente a ustedes sería referirlas, pero que se han venido promulgando en el avance ya del presente siglo, vemos cómo igualmente uno de los factores fundamentales para ejercer el poder penal ha sido entre otros el de buscar mecanismos que ataquen la criminalidad fundamentando-

se para ello igualmente en una premisa y es herir buscando el incremento punitivo que ha ido siendo paulatino desde el siglo pasado hasta el presente. Ello ha llevado entonces a afirmar durante todo este siglo que la política criminal que ha caracterizado nuestra ley penal ha sido la del incremento de penas; y al hacerse esa afirmación afortunadamente en los últimos lustros y valiéndonos para ello de los conceptos comparados se ha ido observando cómo ahí existía un equívoco no sólo entre nosotros sino en los demás países latinoamericanos y seguramente algunos europeos.

En el sentido de que estábamos confundiendo la política criminal con la política penal y entonces al hacerse esta distinción podemos observar hoy en día frente a conceptos que podríamos denominar en alguna forma modernos que una cosa es la política penal, es decir el ejercicio del poder punitivo por parte del estado para prohibir unas conductas y otra que tiene que ir vinculada es la política criminal. Es decir, todos aquellos conocimientos empíricos que se recogen de una realidad colectiva que implican el establecimiento de una prohibición punitiva o su despenalización o el incremento punitivo o por el contrario su disminución, su atipicidad o atipicidad de una conducta; pero a su turno esta claridad se ha ido incrementando al observarse cómo este poder penal y esta política criminal no podrían tampoco quedarse solos, sino que tendrían que ir unidos de la complejidad del saber penal, esto es unido a la criminología, unido a la victimología y entonces bajo un marco integral poder establecer la razón de ser de las reformas penales.

Este marco amplio que nos suministra el derecho penal actual, nos permite entonces rastrear si efectivamente en el estado nuestro, en el estado colombiano hemos tenido una política criminal, no que surja *a posteriori* como justificación de una ley previamente expedida, sino una política criminal que sirva de premisa para la expedición de las normas penales. Entiéndase éstas de carácter sustantivo o entiéndase las mismas de carácter procedimental.

Este fundamento entonces, ya empieza a poner en alguna forma en declivio cuando menos se inquieta para pensar si efectivamente hemos cumplido con una política criminal previa, porque si nos surge posteriormente como una justificación de la ley estaríamos y tendríamos que reconocer que únicamente hemos ejercitado el poder penal y no la vinculación entre el poder penal, la política criminal, la criminología, la victimología y demás saberes que como realidad social incuestionablemente tienen que incidir para el proferimiento de normas de este carácter.

Así entonces vistas las cosas, la gran conclusión que todas nuestras generaciones traen es la de que ha sido el incremento punitivo la razón de ser paulatina y constante desde el siglo pasado, la que se ha buscado como solución frente a los conflictos sociales que se han llevado al carácter punitivo, al ámbito del derecho penal; pero a su turno este incremento punitivo constante no ha quedado solo allí, sino que ha ido teniendo otro ítem interesante, y es que nuestro derecho penal muy seguramente en otros países latinos pueda suceder lo mismo y quizá de otros continentes. Pero en el nuestro específicamente se ha ido dando otra característica decía, y es que el principio básico de que el derecho penal de un estado sea la última ratio, la última razón

de ser del esfuerzo estatal, se ha ido cambiando para no llegar al mínimo derecho penal posible que debe ser el ideal de un estado, que su derecho penal sea lo mínimo posible en la medida en que tiene que agotar toda otra serie de políticas de carácter económico, social, educacional, etc., etc., y de legislación privada por supuesto; y cuando ésta ya no produce los efectos que se requieren para una pacífica convivencia de la colectividad entonces sí recurrir como última ratio decíamos al derecho penal.

Y parece ser que día a día desde ese presupuesto histórico que he fijado, no ha sucedido realmente lo contrario, en la medida en que se nos ha ido incrementando en una forma a veces un poco desmesurada el derecho penal, llevándose al campo del derecho penal una serie de conflictos sociales que se ha buscado que el derecho penal lo solucione, cuando el derecho penal no puede solucionarlos porque corresponden a otras causas, corresponden a unos resultados cuyas causas no se han establecido previamente, y no se han adoptado los mecanismos previos para evitar o no esos resultados conductuales. En consecuencia se ha ido inflando ese derecho penal y disculpen el término, para convertirnos en un macro derecho penal y por ello entonces ese derecho penal tiene que ir como ocurre en el mundo moderno y fundamentalmente en algunos países a generar hasta una crisis conceptual misma, por qué? Porque una serie de fenómenos que en su esencia no son del derecho penal, se ha pretendido que sea únicamente el aumento de la pena o el condicionamiento de la jurisdicción en X o Y forma la que solucione esos problemas cuando realmente se sale de su ámbito de solución.

Por ello entonces, siguiendo con este mismo hilo conductor encontramos cómo en el decurso de este siglo y cuando se expide ya el Código Penal que nos rige, es decir el Decreto 100 de 1980, que como todos sabemos desde luego entró a regir en 1981, allí las Actas así lo rezan y la experiencia del momento igualmente nos avala esa verdad, todos sabemos cómo si algunas de las normas se hicieron en las últimas sesiones, si algunas de las normas no tuvieron en verdad, no por incapacidad ni falta de voluntad de tan ilustres comisionados en ese momento; sino porque el tiempo mismo llevó a que todo el estudio se hiciera en punto de la tecnificación del delito, y cuando se llegó a la pena uno de los grandes vacíos que se observa en las Actas tanto del anteproyecto del 72, como los posteriores el del 74, 76, ya en el 78 se observa decía cómo el gran vacío que uno ve al leer las actas y las vivencias mismas de la época hacen referencia al factor fundamental del derecho penal de donde emana su propio nombre, es decir, el de la pena.

Y la pena entonces allí encuentra en nuestro Código Penal del 80 una gran crisis, porque obsérvese cómo se establecen unas funciones de la pena en el artículo 12 último de las normas rectoras; y allí se optó por no comprometer la función de la pena y entonces se optó por hacer la mixtura de todas las teorías posibles en el momento para que sean todas esas teorías las que nos determinen la función de la pena.

Y los quantum punitivos no aparece constancia en las Actas, cómo fue que estudios político-criminales se realizaron para poder establecer de cuánto a cuánto iría cada delito. Le da a uno como

la impresión, lo digo a título muy personal, pareciera que fuera un poco al ojímetro y en consecuencia le queda a uno el vacío posteriormente de encontrar la razón de ser de esas penas.

Ya algún teorizante penalista nacional importante, ha advertido hace algo así como un lustro que el margen tan amplio que da nuestro Código Penal respecto al mínimo y al máximo de las penas, prácticamente deja al juez como si fuese una especie de legislador, porque de 1 a 15, de 1 a 18, de 1 a 20, deja un margen tan amplio que casi al juez le deja una potestad, disculpen aquí las comillas, "como de legislador", porque todo ese margen le impone decidirse por alguna alternativa, desde luego que la ley penal no faltaba más, da unos marcos para que pueda imponer la pena; pero esos marcos al fin y al cabo tienen que jugarlos frente a esa gran amplitud.

Por ello entonces, la pena en el Código Penal mismo aparece, nace con crisis, nace con crisis en el Código Penal mismo, y de allí en adelante entonces vienen generándose desde 1981 una serie de reformas una tras otra, una tras otra.

Si cuando existía el estado de sitio nos quejamos toda nuestra generación de que teníamos una justicia penal paralela, porque teníamos un Código Penal y con Código Penal en punto de la justicia penal militar frente a los civiles pareciera que en la actualidad si bien no esa naturaleza por supuesto, si bien posiblemente no con esa dimensión sí se ha ido generando una justicia paralela. Una justicia paralela dentro de la misma legalidad de la ley penal, en la medida en que muy seguramente por la crisis misma de la pena que existe, se ha ido expidiendo un conjunto de normas, uno tras otro, que han legislado casi puntualmente respecto a la pena; y muy eventualmente tocando problemas de adecuación típica de descripción típica si queremos ser más precisos, pero con un ítem allí importante, que nos une con la premisas anteriores, como es el de observar si ese aumento aislado de penas frente a algunos delitos va rompiendo el sistema penal mismo, y si nos va llevando en una otra forma a un Código de 1890, es decir a un casuismo, a un Código Penal que se desvertebra día a día para perder su unidad conceptual, para perder su unidad en contenidos materiales y en alcances jurídicos frente al casuismo mismo que se va marcando al legislar en punto de la pena específicamente respecto a algunos delitos.

En principio pareciera ser que una afirmación de esta naturaleza podría quedar como en el aire por parecer un supuesto teórico, y así quisiera uno entenderlo realmente al principio pero si compara con la realidad un poco encuentra que la sustenta lo siguiente:

Nuestro Código Penal únicamente señores Senadores para hacer referencia a algunos ejemplos, que si vemos con algún detenimiento es con seguridad, porque lo es así, podríamos multiplicarlo o triplicarlo, nos da resultados del siguiente tenor:

La Ley 360 de 1997 como ustedes por supuesto lo saben, aumentó las penas respecto a diversos tipos penales relacionados con los accesos carnales violentos.

La Ley 40 del 93 como igualmente es de público conocimiento por los grandes debates además que hubo en el seno del Congreso al respecto aumentó las penas frente al secuestro y al homicidio, impo-

niendo la pena máxima sin antecedentes en la historia nacional de los 60 años.

La Ley 190 del 95 es conocida como el Estatuto Anticorrupción eleva las penas para los delitos dentro de la administración pública.

La Ley 365 del 97 eleva las penas para algunas eventualidades del narcotráfico y allí hay una cosa importante en esa ley, se modificó el Código Penal en cuanto al límite punitivo que se consagraba de los 30 años para ya dejarlo como máximo en Colombia de pena privativa de la libertad de 60 años.

Se creó igualmente, un artículo denominado como 63A que consagra una agravación genérica para todo delito.

Posteriormente la Ley 228 del 95 incrementa también unas penas.

El Decreto 1631 del 87 incrementa penas para la celebración indebida de contratos.

La Ley 80 del 93 igualmente hace incrementos de pena.

La ley de delitos de autores, es decir la 44 del 93 incrementó la pena para esos delitos.

La Ley, el Decreto perdón, 663 del 93 incrementó las penas para los delitos financieros.

Igualmente se expidieron unas normas posteriormente que crea un delito y con unas penas elevadas, respecto a unas modalidades de falsedades cuando se alteran los libros de vuelo.

Posteriormente, ya en los que ya en el año pasado la Ley 294 del 96 aumenta las penas respecto a las denominadas lesiones intrafamiliares.

Igualmente se aumentaron las penas hace muy poco cuando se legisló sobre las urbanizaciones piratas.

En fin, unos ejemplos únicamente para observar cómo entonces en punto de las penas, hemos ido haciendo con la mejor voluntad de acertar por parte del Congreso desde luego; con la mejor voluntad de ir buscando cómo se puede ir legislando penalmente ante una realidad social; pero de todas formas también se han ido modificando las penas de delito por delito, de delito por delito, de delito por delito haciendo un casuismo.

Ya termino señor Presidente...

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Con la venia de la Presidencia y me excusa que le interrumpa, porque ha sido supremamente interesante lo que usted ha expuesto, no sé parecería de pronto que fuera como una posición minoritaria, incluso al interior de la Sala Penal porque leyendo y yo creo que en la encrucijada en la que nos encontramos si algo hay que dilucidar y definir, cuál es el sistema al que nosotros estamos sujetos en desarrollo de la Carta?

Por cuanto que si el propósito del derecho penal es obtener resultados y de allí entonces la eficiencia y eficacia como parámetro fundamental y dentro de eso también es el sopesamiento ese, que no sólo en el quantum punitivo entre 1 y 15 años; sino también en los tipos abiertos que permiten acomodarlos a como la persona que esté aplicando la ley desde ahí se convierte en legislador también.

No sé, o sea cuál es ...considera usted en el ámbito de la Carta que nos rige, que sea nuestro sistema penal, en el que prevalezca ese propósito de la justicia o por el contrario teleológico de obtener unos resultados y con todo lo que hemos venido viviendo en el país.

Doctor Carlos Augusto Gálvez, Presidente de la Sala Penal de la C. S. de J.:

Sí señor Presidente.

Yo, si me disculpa son muy pocos minutos que termino la idea, inmediatamente con mucho gusto le doy mi opinión al respecto.

En estas condiciones entonces, pareciera ser que este conjunto de normas que pueden estar y con seguridad insisto que lo están, amparadas en la buena fe de acertar por parte del Congreso; pero lo cierto sí es que han ido abriendo un casuismo tal que entonces tenemos que ir esperando a qué delito enseguida se le va aumentando la pena y a cuál otro y a cuál otro.

Qué ocurre allí? Allí ocurren unos ...pueden surgir mejor unos problemas graves, así por ejemplo el perder la de la ley penal en un país el nuestro o cualesquiera, pero perder la sistematización tiene un complique de interpretación y de aplicación hacia el futuro complicado, por qué, porque la premisa de generalidad de principios que tiene que lidiar al dogmático, que tiene que guiar al juez para que no sea una posición personal o arbitraria la que ejerza frente a un caso, sino que lo guíe un concepto general del delito, un concepto general de los principios puede irse truncando, por lo menos dificultando en alguna forma frente al casuismo mismo, porque el casuismo al fin y al cabo lleva ese gran pecado aquí y en cualquier parte históricamente eso parece que es lo demostrado.

En este orden de ideas entonces, pareciera ser que el proyecto que se ha puesto en consideración amablemente para que un concepto, una opinión se dé por parte de la sala penal de la Corte, creemos que en primer lugar va a unirse a ese casuismo que venimos comentando, no porque podamos afirmar que la edad que allí se fija que como todo límite temporal resulta arbitrario pero siempre tiene que buscársele una explicación, todo límite temporal resulta arbitrario en cualquier ley y en cualquier época, lo que ocurre es que como bien se ha dicho hay que fijar uno, entonces la problemática no estaría tanto aquí aunque tendría tanto de largo como de ancho pensar en los 18 años, pero además de ello el problema en el fondo radicaría ese en que continuamos entonces con un sistema penal aparentemente y formalmente coherente, pero material e intrínsecamente asistemático, alguien diría que se podría descuadrar el sistema penal, precisamente por el casuismo mismo y además porque este casuismo nos está demostrando algo interesante y algo de reto y algo de horizontes, de proyección, no es el cuestionamiento, por el cuestionamiento no faltaba más

Se trata es de oír ideas, unir ideas, compartir unas no compartir otras, sino que aquí estos presupuestos nos marcan un horizonte de proyección creemos, y el horizonte de proyección claro está quedando no es otro que el de revisar el sistema punitivo colombiano integral y si se permitiera también afirmarlo revisar el sistema penal mismo y el código, la legislación penal misma para que pueda ser coheren-

te frente a una realidad social y frente a una realidad constitucional, porque de lo contrario nos veríamos abocados con absoluta buena fe de acierto insisto por encima vez de ir solucionando los problemas a la medida que se van presentando algunos hechos cuando en realidad el sistema penal le vamos poniéndonos a esos pero va quedando amorfo cuando en verdad además es claro que el problema punitivo en Colombia en cuanto a su legislación cuantitativa y cualitativa merece una reconsideración, un replanteo, un estudio a fondo del problema para plantearlo como la realidad lo indica actualmente. Pero a su turno teniendo en cuenta además que si eso se hiciera queda claro cómo el problema del aumento de pena por sí mismo tampoco es solución, por qué, porque nos estaría dejando por fuera el estudio político criminal previo, nos estaría dejando por fuera el tratamiento punitivo del delincuente, es decir no únicamente el aumento de la pena por la pena, la problemática de los subrogados penales, la problemática carcelaria, la problemática post-sentencia y de allí otra serie de consideraciones que indudablemente podrían surgir.

Así entonces, en cuanto a esta primera consideración se refiere, creemos que la problemática está es en replantear y en considerar de fondo todo el problema penal, porque si no obsérvese una cosa o un apunte final y es el de que si nos proponemos a hacer una comparación cualitativa y cuantitativa de estas normas últimas por referirme únicamente a ellas encontraríamos una diferencia punitiva que no nos da una explicación razonable pronta frente a la naturaleza de una conducta y de otra. Podríamos decir por poner sólo un ejemplo absolutamente al azar al revisar estas normas decimos y cómo se impuso esta pena tan alta para la venta de lotes piratas y aquí en cuanto al acceso carnal violento, mire, y mire aquí el homicidio y mire acá el secuestro, es decir eso nos invita a pensar en ese replanteamiento absolutamente comedido en cuanto a nuestro criterio se refiere.

En cuanto hace relación a la problemática tan profunda y que realmente sería abusivamente tomar el tiempo que corresponde a la sesión y a los demás intervinientes que propone el doctor Faccio-Lince, pero para no dejar omitido, entre el tintero, se podría la respuesta, se podría considerar en primer lugar, que la problemática de los tipos abiertos ha sido otro de los grandes interrogantes del derecho penal universal y por ello los grandes movimientos dogmáticos desde el siglo pasado, pero si se quisiera puntualizar en forma ardua de la década del 30 en adelante en el denominado derecho penal demoliberal la lucha contra los tipos abiertos ha sido la gran bandera de los teorizantes, de los doctrinantes. Tipos abiertos que vienen a entenderse hoy en día como aquellas regulaciones normativas que hace el legislador de conductas no precisas en las cuales el intérprete tiene la posibilidad de adecuar en ellas cualquier modalidad de conducta seguramente porque la no precisión sino los términos ambiguos, amplios que se utilizan hacen que no resulte descrita la conducta en forma estricta, en forma concreta.

Así entonces, esta lucha de tipos abiertos llevó a los legisladores del código penal de 1980 entre otras razones a que concretara en las normas rectoras el principio que todos conocemos del código penal intitulado como la tipicidad. Ese principio además de hacer referencia al fenómeno dogmático

de la tipicidad está requiriendo recuperar la problemática de los tipos abiertos, ese y para ser más concreto frente a la pregunta seguramente, ese es el reto del derecho penal moderno por qué, porque se afirma que no se trata de un problema solamente teórico como se podría pensar hacia la década de los años 30, hoy en día se afirma que la violación de los tipos abiertos en la medida en lo que al legislador le sea posible, es una garantía de seguridad jurídica y una garantía de libertad, por ello entonces, esta pregunta de los tipos abiertos se relaciona directamente con la otra, con la referida a la Constitución política en cuanto a qué fundamento suministra la Constitución en punto de la labor legislativa punitiva.

Indudablemente y ustedes dedicados a estos temas profesores universitarios, todos podrán entender que serían temas de nunca acabar, pero solo por lograr hacer unas precisiones tendríamos desde mi punto de vista que afirmar que la Constitución en punto de la función penal sí señala unos puntos de partida muy básicos que serían la filosofía punitiva y la filosofía penal que emana de la carta política. El fundamental, creemos es el de que nuestra Constitución reconoce un derecho penal de acto, es decir que nuestra Constitución ya no por la doctrina extranjera, que tengamos que leer consultar, para justificar el planteamiento no, es que ya no necesitamos esa doctrina para ese evento, es porque en Colombia por mandato constitucional en el artículo 29 el derecho penal es de acto, cuando se afirma en esta norma, en esta disposición que solo se responderá por las leyes preexistentes al momento en que se realice el acto que se le impute, es decir es un derecho penal de conducto lo que significa a contrario sensu que todo derecho penal de autor está proscrito por mandato constitucional en Colombia y por ello entonces nuestro código penal necesita también actualizarse frente a la Constitución, ese principio de derecho penal de acto de nuestra carta política por supuesto va unido al de dignidad que es sustento con la libertad del estado de Derecho. Muchas gracias.

Para referirse a la intervención hecha por el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, intervinieron:

Honorable Senador Roberto Gerlein:

Señor presidente, si no fuera contrario al reglamento a mí como decía mi abuela Mira, me faltarían manos para aplaudir la intervención del señor Presidente de la Sala Penal de la Corte, entre otras cosas porque allí dicho por él, con la autoridad intelectual que le es propia y con la autoridad institucional de la cual viene investido en sus palabras, está resumido lo que al desgare, al garete, sin técnica procesal y sin técnica jurídica, lo he tratado de decir en esta Comisión durante los últimos diez años, mal dicho, sin diploma en derecho penal, sin hablar con esa precisión sobre la punitividad, sobre la tipicidad, sobre la complicidad, sobre el fin, todas esas figuras propias del derecho penal, pero intuyendo que esa monstruosidad de producir aquí leyes todos los días, tipificando hechos como delitos y subiendo las penas con el redoble del tambor del batallón de la guardia presidencial, a mí toda la vida me ha dado pena y vergüenza, porque son los viandantes los que pagan con cárcel las monstruosidades que nosotros con demasiada frecuencia aprobamos aquí, presionados por los editoriales de la prensa, presionados por los editoriales de los radioperiódicos, presionados

por los comentarios de la televisión, presionados por el decir de los embajadores americanos, presionados por mil y un factores, que han hecho que esta Comisión apruebe, impruebe, desapruebe y repruebe con la facilidad con que allí hemos aprobados leyes de todas clases, marcas, colores y patenos.

Fíjese señor presidente, aquí hemos convertido en delito, pensaba yo el otro día y se lo comentaba a una distinguida colega, aquí hemos convertido hasta en delito los versos de Porfirio Barba Jacob, yo recuerdo que en alguna parte de la Canción de la Vida Profunda se habla de acariciar, de ceñir un talle y acariciar un seno, aquí en la Comisión Primera convertimos actividad tan agradable en una figura punitiva que se llama Acoso Sexual y además le afrijolamos 14 años al pobre muchacho que actúe conforme a ese criterio, no y además estamos convencidos de haber descubierto el código penal, el derecho penal, la criminología, aquí hemos hecho de todo y si no hubiésemos aprobado esas iniciativas de la Senadora Blum nos habrían dicho que estábamos contra la mujer, que éramos machistas que lo que queríamos era auspiciar las violaciones en cada esquina y todo lo que ustedes conocen que se dijo alrededor de ese tema.

Yo señor presidente, garantista, yo soy un conservador garantista, porque antes de ser conservador o colombiano milito en la especie humana, soy miembro de la humanidad, yo señor presidente como garantista, como persona que creo que el derecho penales el último recurso al cual la sociedad puede echarle mano, como dijo, el presidente de la Sala Penal, me solazo y me complazco con sus palabras. Yo quiero que a mí se me envíe el texto íntegro de la intervención y le pido a usted señor presidente que previa reconsideración por el orador la intervención del presidente de la Sala penal se edite en un folleto y se distribuya entre los alegres compadres del derecho penal que se sientan en la plenaria de este Senado, esos son compadres alegres, pupitre para subir una pena de 20 a 60 años, pupitre para establecerle 30 años, pupitre para establecerle 10 años, pupitre para cualquier cosa y mi concepción del derecho y mi concepción de la dignidad humana y mi concepción del respeto a la persona humana, no me permiten una serie de actuaciones.

Anticipo señor presidente, que voy a votar negativamente el desastre ese propuesto de reducir a 16 años la edad para que uno sea responsable penalmente de su conducta, un muchacho de 16 años procesado por acoso sexual, imagínense eso? 16 años procesado por acoso sexual por una novia negligente en un recodo a La Calera, no, no, eso no puede ser así, eso es un desplante, imagínense un muchacho de 16 años en plena pubertad esos muchachos campesinos defendiéndose del estado colombiano, un muchacho de 16 años que no sabe lo que es el código penal, que no sabe lo que es la ley penal, que no sabe lo que es la punibilidad, que no sabe lo que es la sistematización, que no sabe lo que es la responsabilidad, que no sabe lo que es la culpabilidad, un muchacho de 16 años frente al Estado colombiano cómo hará ese pobre infeliz para garantizar el debido proceso, si somos los congresistas y no podemos, nos ponen frente a un juez y a un fiscal encapuchados, somos los congresistas y no podemos defendernos frente al Estado colombiano, son los poderosos y no se puede, un mucha-

cho y una muchacha de 16 años deambulando por esas cárceles que nos están mostrando en estos días los camarógrafos de la televisión, una muchachita de 16 años en el Buen Pastor, un muchachito de 16 años en La Modelo de Barranquilla, cuando entra joven a La Modelo los viciosos de La Modelo gritan: Ahí viene la carne fresca. Eso se dice en esos antros de corrupción que son las cárceles colombianas nosotros vamos a mandar a los muchachos de 16 años, a la Modelo, a la Cárcel de Valledupar, a una que queda en Boyacá y en el Tolima, el Barne, hay que tener sindéresis, a mí me da pena con mi vecino que es ponente, me da más pena con el Senador Heraclio Fernández que es penalista, pero la Comisión debe comenzar aquí hoy y ahora a hacer un *mea culpa* de los desplantes jurídicos penales en los cuales está involucrada desde 1989 y comenzar eso que ha sugerido el señor presidente de la Sala Penal una revisión sistemática de los desplantes, una revisión sistemática de las equivocaciones, una revisión sistemática de los delitos, una revisión sistemática de las penas, una revisión sistemática de todo el régimen punitivo colombiano porque se mueven entre lo ridículo y lo monstruoso. Por donde uno lo tome es equivocado.

Entonces señor presidente, evocando la memoria de Porfirio Barba Jacob, evocando la situación de tantos muchachos de 16 años, de esos gamincitos que andan por ahí, de esos muchachos que recogen en la ciénaga de Ayapel cuando tienen 13 años se los llevan para la guerrilla, les pagan una plata y a los 16 son homicidas, pero que yo no creo que tengan conciencia de lo que es el delito, no han tenido cultura, no han tenido educación, no han tenido madre, no han tenido padre, no han tenido sociedad, no han tenido hogar, no han tenido sino miseria y nosotros en remuneración, en respuesta de esta sociedad la miseria hosteológica en la cual han vivido los vamos a zampar desde los 16 años a la cárcel, en respeto a esos muchachos señor presidente, vamos a votar negativamente este desplante de reducir la edad penal de los 18 a los 16 años. Muchas gracias.

En su intervención el Senador Gerlein solicitó a la Presidencia realizar las diligencias necesarias para que la intervención del doctor Carlos Augusto Gálvez, sea impresa en un folleto y éste sea repartido a los Senadores al igual que dejó como constancia su voto negativo. De igual forma el Senador Angulo y el Senador Gerlein, anunciaron su voto negativo al Proyecto de Ley número 139/96, en los siguientes términos:

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Señor presidente, yo quiero felicitar al señor presidente de la Sala Penal de la Corte porque hacía buenos días no escuchábamos una disertación más seria, más jurídica, como la que usted ha hecho, y además ha planteado algo de mucho fondo en lo que coparticipo con usted, yo diría que es urgente señora Ministro y distinguidos colegas, el que se integre una Comisión revisora de todo el código penal colombiano, aquí no podemos seguir legislando a la carta en materia penal e ignorando principios universales del derecho como queramos, es más, hay un principio que dice que la ignorancia de la ley no sirve de excusa y yo pienso que no pocos colombianos conocen cuántas modificaciones tiene el código de procedimiento penal vigente, entonces estamos

en un mare magnum en materia penal y en materia de procedimiento penal, volvamos a ser serios o debemos ser serios, que se integre una Comisión de maravillosos penalistas que elaboren un proyecto de reformas a todo el código penal, que se adecue a los tiempos que corren, lo mismo en materia del código de procedimiento, en mi caso, una profunda convicción y con mucha seriedad como siempre lo he sido en esta Comisión, anuncio mi voto negativo al proyecto porque llegó la hora de poner freno a estos desbordes legislativos que nada bueno le deparan al país. Mil gracias.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Cómo no, y creo que ratificando lo que se ha dicho en lo magistral de su intervención va a sernos de gran utilidad cuando trámitemos el proyecto de régimen penitenciario por cuanto que no solo se estableció por vía de excepción una justicia de personas en la justicia regional, sino que además se extendió prácticamente a todos los delitos y además de ello la pena o el cumplimiento de la pena está determinado por el hecho de haberse considerado al imponerle la sanción a una persona de mayor o menor peligrosidad y se utiliza para excluirlo del tratamiento penitenciario como si no tuviera derecho al mismo. Doctor Castro Caicedo tiene usted la palabra.

La Presidencia concedió el uso de la palabra a otro de los citados presentes en el Recinto, doctor José Fernando Castro Caycedo, Defensor del Pueblo, quien hizo la siguiente exposición:

Gracias señor Presidente, con el señor Presidente de la Sala Penal de la Corte, he tenido la oportunidad de compartir una reunión anterior en el seno del Consejo Superior de Política criminal que funciona a instancias del señor Ministro de Justicia y que desafortunadamente diría yo no ha sesionado sino en dos ocasiones, una en su instalación y la anterior que fue para desconstitucionalizar el tema de la extradición, pero considero que ése es el foro donde deben debatirse adicionalmente, obviamente que al Congreso de la República, políticas criminales, penales, penitenciarias, allí tienen asiento Representantes del Senado y de la Cámara y se podría contar con la propuesta que hace el honorable Senador Angulo de un gran cuerpo de asesores que pudiera diseñar lo que es una política, porque con el mayor respeto con el Estado colombiano el Ciudadano defensor del Pueblo debe dejar constancia de que en este país no existe ni política penal ni política criminal, ni política penitenciaria y lo que es más grave, este proyecto que se nos somete hoy a consideración o mejor a ustedes los Senadores, que pretende tutelar bien jurídico de la niñez, según el artículo 44 de la Constitución que dice que los derechos de los niños estarán por encima de los derechos de los demás, pues la verdad es que en Colombia hay una política para la protección de la niñez.

Y les voy a dar unas cifras muy rápidas honorable Senadores, para que ustedes vean que estamos generando para el futuro de Colombia desde las diversas instancias del Estado y si se van a endurecer unas penas para algunos actores que infrinjan violación de derechos a los niños habría que involucrar también allí a servidores públicos que no están

haciendo lo que tienen que hacer con respecto a la protección de la niñez en Colombia.

En Colombia de un total de 14 millones de menores de edad 6 millones están en situación de pobreza y un millón, exactamente novecientos doce mil es la última información que tiene la Defensoría están en situación de miseria extrema, con respecto a la educación, el 85% accede a la educación primaria pero la deserción escolar en los tres primeros años llega al 35%, el 47% de los menores entre 12 y 17 años ingresan a la secundaria y el 30% de los niños terminan noveno grado, la situación de educación entonces vemos es bien difícil y si a esto se le suma el conflicto armando que tiene Colombia en estos momentos donde se han desplazado aproximadamente un millón de personas según cifras avaladas por Unicef, por la Defensoría del Pueblo y que fueron conseguidas por una agencia que se llama Codes, de este prácticamente un millón de personas, 520 mil son niños de los cuales el 85% carece de educación y el 15% restante cuando la consigue tiene una alta vocación de desertar, del estudio por los problemas de desarraigo, problemas familiares y los problemas educativos anteriores.

En materia de salud la situación es bien difícil para la niñez colombiana, el promedio de muertes por cada mil niños nacidos vivos es de 28 en circunstancias normales, a nuestra población y pobreza se le mueren 61 niños por cada mil nacidos y a la población y miseria se le mueren 76 niños por cada mil nacidos vivos. Hay una serie de cifras que no aspiro a cansarlos, pero les puedo decir que en el 95 el 17.5% de las mujeres menores de 19 años se encontraban embarazadas o ya eran madres de donde se supone también por estudios de la Defensoría que por falta de Educación no conocen el funcionamiento de su organismo. El país no ha logrado romper el círculo de miseria, desnutrición y enfermedad, para 1995 la desnutrición global era de un 8.4% y la desnutrición crónica de un 15%, los niños requieren de una protección especial del Estado y la respuesta es mínima, si hablamos del tema penitenciario, en este momento señor presidente, no hay una cifra con certeza de ella, la señora Ministra decía que el Ministerio tradicionalmente no tiene cifras apropiadas tal vez lo más cercanos es lo que tiene la Defensoría del Pueblo y algunas ONG, en el 95 el 55% de los juzgados de Menores y Promiscuos de Familia reportaron 13.700 menores infractores, las infracciones de mayor frecuencia son en su orden delitos contra la vida y la integridad personal, el 18%, porte ilegal de armas, 12%, y ley 30 o estupefacientes el 11%, no existe una política de rehabilitación y readaptación social por parte del Estado colombiano y lo que es más grave honorables Representantes y lo hago a título de denuncia en el caso de Bogotá que ya está estudiado por la Defensoría del Pueblo se están violando los derechos humanos de los niños puestos en manos del estado colombiano para que los reeduce.

Tenemos los siguientes casos, todas estas entidades son contratadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que le atribuye la prestación de un servicio público a un particular para que reciba estos menores infractores y les dé reeducación y tratamiento para resocializarlos, Centro Especializado para Recepción de Menores, Cer Masculino, Centro Especializado de Recepción de Menores, Cer femenino, Escuela de Trabajo el Redentor Luis

Amigo, Hogar Femenino Luis Amigo, Centro de Orientación Juvenil Luis Amigo, Club amigo número 3, 4, y algunos otros. En ellos según visitas, videos y grabaciones que tiene la Defensoría del Pueblo está pasando lo siguiente: Los niños duermen en el piso, sin una cobija, cuando se portan bien según sus instructores se les puede conceder un colchón, a menudo a mitad de la noche se les despierta con un balde de agua fría porque necesitan reflexionar los niños. Se llaman unos cuartos de reflexión y en varios de estos casos están regentados por personas del clero colombiano.

Dice: Funcionarios de la institución y menores de edad entrevistados expresan que la aprensión de las niñas y jóvenes allí recluidas se da con clara vulneración de garantías procesales y del derecho de defensa, presencia de los cuartos de reflexión cuyas características físicas son las siguientes: área aproximada de 1.6 de un metro y medio por dos metros, con una altura aproximada de dos metros, pisos en retazos de baldosa y cemento, ventana dimensión aproximada de 1 metro cuadrado no cuenta con vidrios, se encuentra clausurada la ventana en un 90%, ausencia de energía eléctrica aun en la noche, ausencia de silla, cama, colchoneta y cualquier elemento en que las niñas puedan descansar excepto en el piso, una niña usa un cartón para sentarse, uno de los casos que se encontró, puerta metálica con reja soldada cerrada con llave, por las condiciones descritas la temperatura del día y de la noche es muy fría, el funcionamiento desde hace tres años según informe está en funcionamiento desde hace 3 años, en total constatamos la presencia de tres niñas en ese calabozo, aquí están los nombres de ellas una con un mes y 21 días, estando ahí la dejan salir únicamente al baño que viola cualquier norma penitenciaria para mayores, cuatro días otra de las niñas y la otra llevaba un día y medio, reciben tres comidas al día, le ponen en el suelo declara una de las menores.

Salud física, se encontraron las menores de edad en condiciones físicas que evidenciaban el tiempo prolongado de permanencia en el frío, labios y brazos morados, engarrotamiento y dermatitis, vestidas con ropa inadecuada para la temperatura. Salidas, tienen permiso de salir tres veces al día para hacer sus necesidades fisiológicas, aseo personal, nos llevan un balde de agua, nos bañamos sobre el piso con toalla y jabón en el frío.

Condiciones para dormir, el primer día no nos trajeron colchón, a veces nos traen la colchoneta a las diez de la noche a veces a las doce de la noche, tengo mucho frío no nos dan una cobija delgada algunas ocasiones, según el equipo interdisciplinario toca ganarse la colchoneta, esto está pasando con los niños, yo me quedé aterrado cuando fui a las cárceles y entiendo que el señor Presidente va a asistir a la cárcel Modelo en los próximos días con otros parlamentarios para estudiar el tema del régimen penitenciario y yo creí que allí había acabado de ver la infamia y resulta que con los niños se está haciendo algo similar, hay unos testimonios acá de cómo los instructores ponen a los niños a pelear para ver cuál es el más verraco hasta que se rompen la cara. Todas estas instituciones repito, están regentadas o mejor, están a cargo directo del estado colombiano.

No sé si valga la pena aburrirlos pero hay una cantidad de testimonios, pero en general eso está pasando con los niños cuando no son llevados a

estaciones de la policía, los que carecen de los sitios adecuados para tenerlos y muchas veces tienen que mantenerlos allí más tiempo del necesario. Hubo un caso concreto con respecto a la Fiscalía General de la Nación que dejaron tres meses a dos menores de edad en La Modelo y como eran menores de edad, no les asignaron patio cuando, nosotros nos enteramos, nos enteramos porque estos dos jóvenes se cosieron la boca para protestar y estaban por cuenta de la justicia regional por supuesto. De tal manera que al ver este proyecto que se presenta hoy según el documento que tengo escrito pues hace relación a algunas de las anotaciones que magistralmente no hacía el presidente de la Sala Penal pero cuando se tramitó aquí el proyecto anterior de endurecimiento de penas invité a los Presidentes de las Cortes y al señor Ministro de Justicia, a la Defensoría a un desayuno y les mostré el video de la cárcel de Bellavista que era el primero que habíamos hecho y no les miento cuando los presidentes de las Cortes se cogían la cabeza, decían no puede ser que esto esté pasando en una cárcel colombiana.

De tal manera que endurecer las penas yo pienso que una hora en una cárcel colombiana es demasiado tiempo, a los presos se les está tratando, peor que a animales, en la cárcel Nacional Modelo encontramos con el señor Viceministro de Justicia el día de los motines que afortunadamente llegamos allí y no hubo muertos, encontramos en un sitio de 1.20 x 90 cms, como por 1.20 de alto 8 personas que llevaban más de diez días durmiendo de pie, encima de una alcantarilla, ese cuarto ordenamos la Defensoría que lo cerraran, ya fue cerrado en los videos están cuando la Comisión los quiera ver de situaciones similares y peores, de tal manera que pensar en endurecer las penas honorables Congresistas, pues estaría bien si se mira que hay que proteger a la niñez de todo el tipo de abusos que está siendo sometida, pero entonces protegámosla también del trabajo a que está siendo sometida la infancia, de los niños que estamos viendo en la calle abandonados pidiendo limosna, de la responsabilidad de los padres de abandonar a esos niños, de la responsabilidad de los educadores con esos niños, desde ahí viene gran deserción escolar y por qué no de las entidades del Estado que no están haciendo lo que les corresponde hacer con los niños.

Yo tengo acá más información, no sé señor presidente si sería ahondar demasiado pero la situación es difícil, sin embargo yo sí pienso que la propuesta del Senador Angulo es bien importante que se pudiese acometer que en el consejo de política criminal y penitenciaria no nos inviten únicamente para hablar de extradición que entiendo hay que hablar de ella, pero para que formalicemos más bien una política criminal, una política penitenciaria, que haya armonía entre las penas y el bien jurídico tutelado, porque aquí encontramos que en muchos casos se está castigando con mayor rigor un bien jurídico patrimonial que un bien jurídico como la vida.

De tal manera que eso es lo que yo puedo anotar, agregaría yo al proyecto en caso de que tenga éxito el que se sancione severamente a esos servidores públicos que tienen bajo su cuidado a los jóvenes que han delinquido y lo han hecho muy seguramente como lo decía tal vez el honorable Senador Gerlein, porque es que no han tenido educación, porque es que viene de la descomposición de la familia, porque es que no ha habido una cantidad de garantías que

el Estado debería dar, porque no hay oportunidades de trabajo, porque la gente se está viendo obligada a delinquir, si vamos a mirar el caso de los desplazados colombianos, lo que está sucediendo hoy en Apartadó, en Turbo, en todas estas poblaciones, en especial maltratando a la población negra colombiana a quien también se le vulneran sus derechos, con mucha frecuencia pues vemos que la única salida o es que hay una política o un replanteamiento serio también en materia de desplazados o la violencia callejera va a llegar a los extremos más increíbles.

De tal manera que señor presidente, permanezco en el recinto hasta que intervengan más.

Terminada la intervención del Defensor del Pueblo, la Presidencia concedió el uso de la palabra al Senador Luis Guillermo Giraldo, quien en los siguientes términos solicitó la alteración del Orden del Día:

Yo quiero preguntarle antes señor presidente si alguno de los citados o invitados que esté presente falta por intervenir?

Entonces como las reflexiones que nos han hecho aquí la señora Ministra y el señor Presidente de la Sala de Casación penal de la Corte Suprema de Justicia y el señor Defensor del Pueblo, pues dan lugar a que nos tomemos un tiempo para meditar en la discusión de este proyecto de ley sobre sus implicaciones y por lo que se ha dicho aquí tiene una verdadera trascendencia yo con todo el respeto me voy a permitir presentar esta proposición:

Modifíquese el orden del día y éntrese a debatir el proyecto de acto legislativo que deroga el artículo 35 de la Constitución política.

La Presidencia informó al Senador Giraldo que la Comisión no podía seguir sesionando puesto que la Plenaria estaba por dar inicio a su sesión y concedió la palabra al Senador Trujillo, quien dijo:

Con la venia de la presidencia, sí me parece muy bien para que entremos a definir la proposición del Senador Giraldo, pero yo quisiera antes señor presidente, entiendo que ya se designó una Comisión para que visite las cárceles del país yo quisiera pedirle señor presidente que le agregara a esa proposición la designación de una Comisión que visite exclusivamente la parte de los niños y yo personalmente quiero solicitarle que me incluya en esa Comisión y que la designe de una vez para que proceda a rendir un informe a esta Comisión sobre el estado que están sufriendo los niños en este país, porque me parece además de infame la situación aberrante lo que está pasando con los niños de Colombia con el informe que ha presentado el defensor del pueblo.

En su intervención el Senador José Renán Trujillo, pidió a la Presidencia, que en la Subcomisión que conformó la Comisión para que visitara las cárceles a nivel nacional, se les solicitara especial atención a la parte concerniente los niños.

De acuerdo con la anterior petición, la Presidencia adicionó la Subcomisión con los nombres de los Senadores: Mario Uribe Escobar y José Renán Trujillo, para que ellos se encargaran de hacer un análisis focalizado sobre la situación de los niños en los establecimientos carcelarios que la Subcomisión visitará en el cumplimiento de su encargo.

Antes de levantar la sesión, el Senador Luis Guillermo Giraldo solicitó a la Presidencia, que en virtud de la aprobación dada a la moción número 61, Acta número 26, y para dar desarrollo a la misma, se colocara en el primer punto del Orden del Día el Proyecto de extradición, petición acogida por la Presidencia y siendo las 4:35 p.m., levantó la sesión y convocó para el miércoles 7 de mayo a partir de las 10:00 a.m.

El Presidente,

Carlos Espinosa Faccio-Lince.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 28 DE 1997

(mayo 7)

Legislatura 1996-1997-Segundo Período

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), siendo las 10:50 a.m. la Secretaria procedió a llamar a lista a los honorables Senadores y contestaron:

Angulo Gómez Guillermo

Blum de Barberi Claudia

Espinosa Faccio-Lince Carlos

Gerlein Echeverría Roberto

Giraldo Hurtado Luis Guillermo

Hurtado Angulo Hemel

Lozada Márquez Ricardo Aníbal

Ortiz Hurtado Jaime

Trujillo García José Renán

Uribe Escobar Mario.

En total diez (10) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Cubides Olarte Henry

Cuéllar Bastidas Parmenio

Escobar Fernández Jairo

Fernández Sandoval Heraclio

Martínez Simahán Carlos

Suárez Letrado Jesús María

Yepes Alzate Omar.

En total siete (7) honorables Senadores.

Con la existencia del quórum reglamentario la Presidencia solicitó a la Secretaria dar lectura al Orden del Día el cual fue:

II

Consideración del acta de la sesión anterior

En consideración el Acta número 27, de Sesiones Ordinarias con fecha 6 de mayo de 1997, sometida a votación fue aprobada.

III

Informe de la Subcomisión sobre Proyecto de Acto legislativo número 26/97 "Por medio del cual se deroga el artículo 35 de la Constitución Política"

Autores: honorables Senadores y honorables Representantes: Claudia Blum de Barberi, Germán Vargas, Piedad Córdoba de Castro, Juan Martín Caicedo Ferrer, Antonio Alvarez Lleras, Enrique Gómez Hurtado, Inés Gómez de Vargas, Jairo Clopatofsky Ghisays y otros.

Ponente: honorable Senador *Luis Guillermo Giraldo Hurtado*

Publicaciones:

Articulado: *Gaceta* número 23/97

Ponencia 1er Debate: *Gaceta* número 92/97

Subcomisión: honorables Senadores: Luis Guillermo Giraldo, Parmenio Cuéllar, Claudia Blum, Carlos Martínez, Carlos Espinosa, Heraclio Fernández, Jaime Ortiz, Mario Uribe.

La Presidencia, como miembro de la Subcomisión, informó que después de reunirse los miembros integrantes de la misma, se elaboraron dos propuestas, las cuales se pondrían a consideración de la Comisión, y por lo tanto solicitó a la Secretaria dar lectura a las mismas, cuyos textos son:

Proposición número 64

El artículo 35 de la Constitución Política quedará así:

La extradición se solicitará, concederá u ofrecerá de acuerdo con los tratados públicos o en su defecto por la ley colombiana.

No se concederá la extradición por delitos políticos o de opinión.

(Presentado honorables Senadores: Luis Guillermo Giraldo, Claudia Blum, Jaime Ortiz)

Proposición número 65

El artículo 35 de la Constitución Política quedará así:

La extradición se solicitará, concederá u ofrecerá de acuerdo con los tratados públicos o en su defecto por la ley colombiana.

La de colombianos por nacimiento sólo procederá por delitos cometidos en el país requirente o por hechos perpetrados total o parcialmente por fuera del mismo en los eventos en que hayan producido grave daño a la vida, la salud, la libertad, o la seguridad de su gente.

Los tratados que suscriba Colombia sobre la materia deberán ceñirse en cuanto a la definición de las competencias, los tipos y los procedimientos a los principios consagrados en los pactos internacionales sobre derechos humanos de los que Colombia sea parte y a lo previsto en la Constitución.

Al suscribir tratados internacionales que se refieran a la extradición de nacionales por nacimiento deberá preverse que la misma no procederá en los siguientes eventos: Cuando se trate de delitos políticos o de opinión conexos con éstos o no estén previstos en la legislación colombiana; cuando haya prescrito la acción penal o la pena; cuando sobre los mismos hechos haya operado la cosa juzgada; cuando el estado requirente haya incumplido lo estipulado en los tratados que hayan suscrito con Colombia;

cuando el nacional colombiano se entregue a las autoridades y se someta voluntariamente a la justicia colombiana salvo que con posterioridad incurra en nuevos delitos de los que den lugar a la extradición. A la persona extraditada no podrá imponerse pena superior a la establecida para el mismo delito por la ley colombiana ni podrá ser sometida a torturas o tratos infamantes, y en ningún caso podrá imponerse la pena de muerte.

Lo establecido en la presente disposición sólo procederá por hechos ocurridos con posterioridad a la vigencia del presente Acto legislativo.

Artículo segundo. El presente acto legislativo rige a partir de la presente promulgación.

(Presentado honorables Senadores: Heraclio Fernández, Carlos Espinosa y Parmenio Cuéllar)

En uso de la palabra la señora Ministra de Justicia, doctora Almabeatriz Rengifo López, presentó a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

Proposición número 66

Artículo Primero. El artículo 35 de la Constitución Política quedará así: La extradición se solicitará, concederá u ofrecerá de acuerdo con los tratados públicos aprobados por el Congreso, o en su defecto por la ley colombiana.

La extradición de nacionales sólo procederá por delitos cometidos en el exterior considerados como tales en la legislación colombiana.

No se concederá la extradición por delitos políticos o de opinión.

La ley adoptará la política de Colombia en materia de extradición, señalando las normas a las cuales debe sujetarse en todo caso, la negociación de los tratados.

Artículo Segundo. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

(Presentado Ministra de Justicia)

Abierta la consideración de las mociones números 64, 65 y 66, intervinieron los honorables Senadores:

Doctora Almabeatriz Rengifo, Ministra de Justicia y del Derecho:

Gracias señor Presidente, honorables Congresistas.

Me he permitido traer un texto, digamos un Pliego de Modificaciones que recoge lo que se discutió ayer en la Subcomisión y recoge la parte de recomendación del Consejo Superior de Política Criminal que considero que siendo ese Consejo como un asesor interinstitucional.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

No, una interpelación con la venia de la Presidencia. Aquí nos vuelven a sacar el Consejo de Política Criminal y ayer lo sacaron como autoridad varias veces para defender un texto.

Yo estoy autorizado por el señor Fiscal para rectificar del Consejo de Política Criminal no salió ningún texto concreto, se deliberó, se expusieron puntos de vista y después en el Ministerio de Justicia antes de llegar usted, elaboraron un texto creyendo recoger lo que se había discutido en el Consejo de Política Criminal.

Entonces pues, usted no asistió a ese Consejo porque no había sido nombrada Ministra, yo estoy autorizado por el Fiscal para decirles a usted y a la Comisión que ese texto no es oficial del Consejo de Política Criminal.

Entonces no lo saquen más como autoridad de ese Consejo, ese texto que trajo el gobierno. Muchas gracias.

Doctora Almabeatriz Rengifo, Ministro de Justicia y del Derecho:

Gracias señor Presidente.

Con todo respeto yo quiero leer el Acta si me permite, la parte final del Acta de dicho Consejo que yo pues le doy la fe que se merece el Acta y si al final de la reunión el Consejo decidió por unanimidad formular una recomendación al Presidente de la República consistente en la promoción de un proyecto de Acto Legislativo que contemple la permisión de extraditar nacionales por delitos cometidos en el exterior. Lo que será regulado por lo tratados internacionales o en la ley conservando la prohibición de extraditar delincuentes políticos. En ese sentido y con todo respeto presento el siguiente proyecto:

El artículo 35 de la Constitución Política quedará así:

La extradición se solicitará, concederá u ofrecerá de acuerdo con los tratados públicos aprobados por el Congreso o en su defecto por la ley colombiana.

La extradición de nacionales sólo procederá por delitos cometidos en el exterior considerados como tales en la legislación colombiana, no se concederá la extradición por delitos políticos o de opinión y recogiendo el Senador Espinosa y los otros dos honorables Senadores, la ley adoptará la política de Colombia en materia de extradición señalando las normas a las cuales debe sujetarse en todo caso la negociación de los tratados.

El presente Acto rige a partir de la fecha de su promulgación.

Muchas gracias.

Honorable Senador Heraclio Fernández Sandoval:

Señor Presidente, señora Ministra.

Como podemos darnos cuenta estamos frente no sólo a dos posiciones parlamentarias en el seno de la Subcomisión sino que hay una tercera propuesta ahora surgida del gobierno. Yo sería partidario y me permito proponerle que se dispusiera un receso y que hiciéramos un último intento conciliador, reuniéndonos los miembros de la Subcomisión, algunos minutos, algún tiempo a ver si ... sí claro, claro; pues necesitamos la copia del nuevo proyecto diría yo, tercero, que surge ahora y si tienen a bien los honorables Senadores, que se decretara un receso y entramos a estudiar esta nueva situación en el seno de la Subcomisión para ver si logramos un acuerdo.

Entonces yo me permito hacer esa propuesta al señor Presidente, a los honorables Senadores, de la Comisión Primera. Muchas gracias.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Sí. El Senador Lozada, luego el Senador Gerlein.

Honorable Senador Ricardo Lozada Márquez:

Gracias señor Presidente.

En primer lugar yo informo en esta Comisión mi participación en este Consejo de Política Criminal en una sesión pasada.

Sí, el espíritu es lo que leyó la Ministra de lo que se discutió, aunque mi posición personal que la manifesté en ese Consejo, fue de que el Consejo diera apoyo inmediato al proyecto del Senador Luis Guillermo Giraldo con el fin de que entrara a tiempo y se lograra salir en este período legislativo. El Ministro no quiso tomar este camino sino precisamente, presentar a través del gobierno, un nuevo proyecto y eso fue lo que llegó finalmente.

Pero, yo quiero preguntarle a la Presidencia lo siguiente:

Entiendo la reunión anterior de esta Comisión la semana pasada habían tres proyectos sobre esta materia, el presentado por el Senadora Luis Guillermo Giraldo, el presentado por el Gobierno que lo presentó esa vez y el de la Senadora Piedad Córdoba y otros parlamentarios.

Esos tres proyectos se dieron a esa Subcomisión con el fin de que presentara unas recomendaciones.

Hoy, cuál es la situación? Y quién es el ponente del proyecto? Cuál es la ponencia que presenta? Recoge uno o dos proyectos y además cuál es la circunstancia en virtud que hoy fuera de esos tres proyectos el gobierno acaba de manifestar que presenta una modificación al proyecto que presentó la semana pasada. No entiendo precisamente si esa Subcomisión se nombró precisamente para tener una facilidad en esta Comisión de abocar el estudio del proyecto.

Entonces yo quisiera que se me clarifique el señor Ponente quién es? Y si está presentando la ponencia respectiva al proyecto y cuál es esa ponencia?

Muchas gracias.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Cómo no. Antes de cederle el uso de la palabra al Senador Gerlein y luego a la Senador Blum, me permito responder a la inquietud del Senador Lozada.

El proyecto que estamos tramitando es el presentado o el del que es ponente el Senador Luis Guillermo Giraldo.

Como quiera que hay el ... nos concita a todos la decisión y voluntad de tramitar y sacar adelante una decisión sobre este tema tan controvertido y controvertible.

El Senador Giraldo buscando facilitar las cosas, planteó inicialmente a la señora Ministro de Justicia que dado que el proyecto del gobierno había sido presentado a la Secretaría de la Corporación cuando ya había ponencia registrada e íbamos a abocar el conocimiento de la misma, que ella la presentara como propuesta sustitutiva y en desarrollo de las deliberaciones el Senador Mario Uribe, si no estoy mal, él presentó una proposición en la que ...eso fue también resultado de varias consultas y contactos entre los mismos miembros de la Corporación y el propio ponente el Senador Giraldo, una proposición en el sentido de que se designara una Subcomisión con el propósito de estudiar los tres textos de los

proyectos de Acto Legislativo que ya estaban al conocimiento de la Comisión, el segundo de los cuales o el tercero de los cuales es ponente el Senador Heraclio Fernández y que ya estaba para presentar ponencia también cuando se suscitó esta situación y en consecuencia se buscaba que de allí saliera un acuerdo sobre un texto concertado que pudiera servir de base a la discusión y a la determinación que llegare a adoptar la Comisión.

Y esa es exactamente la situación, que en el día de ayer se llegó a dos textos pero creo que hoy ya estamos como en cinco.

El Senador Gerlein y luego la Senador Blum.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Muy brevemente yo quería formular un par de acotaciones.

Yo no soy amigo de la extradición señor Presidente y votaré conforme a mi pensamiento cuando se sometan estas cosas a discusión; pero, pero a mí me llama la atención y no quería dejar pasar desapercibido el hecho, me llama la atención la propuesta que acabo de escuchar del gobierno, a través de la señora Ministra, porque es una propuesta del gobierno, o por lo menos así lo entendí yo, porque los Ministros hablan aquí a nombre del gobierno.

El otro día, el otro día en la T.V. yo vi a la señora Ministra presentarse a la Sección de Leyes o a la Secretaría del Senado para presentar un proyecto sobre extradición a nombre del gobierno, yo me imaginé que lo deberían tener suficientemente estudiado, porque uno no presenta los proyectos sino cuando ya los ha analizado y los ha mirado.

Aquí a través de ese proceso de acumulaciones, también por la prensa me enteré que el proyecto del Senador Giraldo, el proyecto del gobierno, el proyecto de otras personas se habían acumulado y se había nombrado una Subcomisión para presentar alternativas. La Subcomisión presentó dos alternativas y ahora la señora Ministra a nombre del gobierno trae un artículo sustitutivo del propio gobierno, del proyecto del propio gobierno, porque ese es un proyecto sustitutivo del proyecto del propio gobierno.

Entonces yo me quedo pensando, cuál habrán estudiado ...sí cómo no.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

No, pero es que además la sorpresa mía es mayúscula cuando le oía a la señora Ministra leer ese texto, y me considero relativamente agraviado. Ella dice que dizque recogiendo lo que se dijo allá, por lo menos ese texto recoge todo lo que yo no dije y por lo menos recoge todo a lo cual me opuse; y la señora Ministra no dijo nada.

Yo creo que hay que ponerles seriedad a estos trámites parlamentarios. De la reunión de ayer no salieron sino dos textos, el que tenemos aquí del Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince y otro que presentó la Senador Claudia Blum que recogió el Senador Jaime Ortiz y que recogí yo. No hay más, y no nos venga a decir señora Ministra que recogiendo lo que se dijo, el tema está mal interpretado, yo no suscribo ese proyecto, ese proyecto que usted leyó me parece una burla a la extradición y al país.

Y cuando llegue el momento de fondo lo explicaré, yo creo que los textos que usted tiene que presentar es en la Subcomisión, no venirse a decir que resume lo que no dijimos, por lo menos tres de los seis que asistimos y ahí está la mitad no aceptó lo que usted viene a decir aquí, que recoge lo que se dijo en la Subcomisión.

Entonces yo manifiesto Senador Gerlein, en este caso estoy de acuerdo con usted, mi perplejidad por lo que está ocurriendo con la forma como el gobierno maneja este tema.

Muchas gracias.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Sí, sí cómo no.

Honorable Senadora Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Con la venia de la Presidencia.

Honorable Senador Claudia Blum de Barberi:

Con la venia de la Presidencia. Muchas gracias.

Sí, yo también estoy bastante consternada con lo que ha sucedido en el día de hoy y creo que si se nombró una Subcomisión y nosotros somos serios en lo que se acordó en esa Subcomisión, de traer dos propuestas sustitutivas, una por los tres parlamentarios que ya se leyó aquí por parte del Secretario de la Comisión y otra por los Senadores Ortiz, Giraldo y mi persona, por qué en este momento se trae otra proposición sustitutiva, cuando la Ministra de Justicia y su asesor el doctor Gaitán Mahecha estuvieron presentes en la reunión de ayer que duró dos horas y no presentaron esa proposición. O sea, se acordó definitivamente estudiar las dos proposiciones, creo que es falta de seriedad con la Comisión o con la Subcomisión que se quedó de traer y eso a mí me demuestra que se está es dilatando el tema.

Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Perdón Senador Gerlein que le interrumpa y pues no sé que le ha pedido una interpelación también el Senador Uribe.

Perdón, sí pero ...perdón Senador Uribe.

Creo que es necesario manifestar que debemos dejar este ánimo de enfrentamiento, perdón, sí.

No, yo creo que es

Perdón Senador Giraldo, creo pues lógicamente la Ministra tendrá que ella misma explicar pero es pertinente que manifiesten que al llegar la señora Ministro me dijo este para ponerlo que lo vean los miembros de la Comisión a ver si recoge el ánimo de todos y lógicamente depende de nosotros no recogerlo, no se recoge; pero no creo que haya ninguna intención de dilatar, ninguna intención de desconocer el trabajo que se hizo ayer.

Senador Gerlein.

Honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente yo lo que percibo aquí es que la Subcomisión que se integró la semana pasada no llegó a ningún acuerdo, y no llegó a acuerdo porque hay dos textos.

Yo creo que el asunto no da para tanto, y lo que deberíamos es ir al fondo de la cuestión, ahí hay dos propuestas sustitutivas al proyecto que estamos discutiendo que creo que en principio es el del Senador Giraldo.

Pero hay dos propuestas sustitutivas y entiendo que la señora Ministra pienso que con todo el derecho dado que por la Constitución, la ley y el Reglamento tiene iniciativa parlamentaria, puede proponer lo que estime prudente. Nosotros somos los que vamos a votar Senador Giraldo.

Entonces yo le propondría a la Comisión muy respetuosamente que vayamos al grano, hoy debemos evacuar este asunto; pues votemolo vamos a la discusión de fondo, yo le rogaría señor Presidente que ordene la discusión, diga cuál sustitutiva es ... primero cuál es el proyecto, cuál es el proyecto que vamos a votar? Creo que es el del Senador Giraldo.

En segundo lugar, cuál es la sustitutiva y es que ése es el proyecto que vamos a votar, cuál es la segunda sustitutiva, cuál es la tercera, discutámoslas y votémoslas todas Presidente; pero vayamos al grano.

La señora Ministra está en todo su derecho de traer propuestas aquí y tenemos el deber de escucharla Senador Giraldo.

No, ella puede proponer lo que quiera. Yo creo que hay que tener paciencia en esto, ordene la discusión Presidente y vamos al grano.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Sí. Por favor. No estamos Senador Gerlein.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Yo lo que creo señor Presidente es que aquí hay un adarme de mamadera de gallo, como diría García Márquez, aquí no sabemos exactamente qué estamos haciendo, me da la sensación de que el gobierno está dando bandazos y hoy dice una cosa y presenta un proyecto y sale la T.V. y la señora Ministra muy elegante por cierto, viene sale de su posesión, inscribe el proyecto, la señora Ministra hoy más elegante que el día que inscribió el proyecto viene toda vestida de rojo y presenta un proyecto sustitutivo de su proyecto original.

Realmente, realmente no es muy común que uno presente señor Presidente, aun con el derecho reglamentario de hacerlo, no es muy común que uno presente proyectos sustitutivos a los propios proyectos.

Además, me da la sensación que ustedes en esa Subcomisión perdieron el tiempo, porque se reunieron, conversaron, trajeron dos proyectos y ahora aparece un tercero que redactó un Consejo que yo no conozco, el Consejo de Política Criminal que parece ahora ser el dueño todopoderoso de lo que en Colombia se hace y se deshace y se piensa y se resuelve en materia de derecho penal o de derecho criminal o de derecho punitivo y ahora también de derecho penal internacional. Estamos dando bandazos, eso de presentar proyectos que no se han alcanzado ni a leer ni a estudiar, sustitutivos de otros proyectos que no se han alcanzado ni a leer ni a estudiar, sustitutivos de los proyectos de la Subcomisión que no se han alcanzado ni a leer, ni a estudiar,

me indica a mí que los amigos de la extradición están caminando con dificultad en el trámite de este proyecto y no tienen claro lo que van a aprobar; y si no tienen claro lo que van a aprobar probablemente aprueben una equivocación. Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

No ha habido dentro del procedimiento propuestas que tengan el carácter de sustitutivas para precisamente lograr un punto de vista que permita la aproximación de todos los miembros o por lo menos del número suficiente para aprobarlos se definieron los dos textos en el día de ayer. Simplemente la Ministra quiso este que lo conocieran si podía concitar la voluntad o no de todos.

Senador Giraldo, quería preguntarle pues en su condición de ponente del que estamos tramitando formalmente si nos ceñimos a los dos textos del día de ayer o ... porque en últimas hay dos, tres puntos de discusión:

1. El papel de la misma extradición y para qué tipo de delitos procede, y

2. La aplicación en el tiempo. Porque si se dilucida eso, yo creo que el texto que se vaya a aprobar resulta muy fácil definirlo.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Sí señor Presidente.

Resulta que la discusión de este proyecto, tiene una facilidad y es que es un solo artículo refiriéndose a un solo tema, entonces cuando hablan de la acumulación y todo eso pues procede; pero también pienso yo que en la práctica como lo permite el Reglamento los proyectos que se presentaron después, proceden también a manera de proposiciones sustitutivas, porque si fuera un proyecto de 15, 30 artículos que tratara distintos temas, de diversa manera pues uno pensaría, acumúlelo. Pero éste es un proyecto que trata un solo tema, con un sólo artículo pero yo sí quiero aprovechar la oportunidad para hacer varias aclaraciones.

Señora Ministra con todo respeto, aquí tenemos que hablar muy bien y muy fundamentadamente, el Consejo de Política Criminal no aprobó ningún texto concreto, se dijo, se consideró, acabo de ratificar con el Senador Ricardo Lozada y me dice: "No hubo una proposición que aprobara un determinado texto".

Usted lee una parte del Acta que sugiere, pero le voy a decir más, esa Acta no está aprobada, esa Acta no es documento oficial. Entonces con el debido respeto trabajemos como con más despacio y con más fundamento y no nos vuelva a sacar aquí esto como un texto directo aprobado por el Consejo de Política Criminal porque ello no es cierto.

En segundo lugar, yo le tengo que decir también al Senador Mario Uribe, es que pues uno hace el esfuerzo con mucho gusto, yo me considero un servidor, la Constitución me llama servidor público, yo vine ayer a la Presidencia del Senado a las 9 de la mañana, nos reunimos largo rato, hablamos, esas Subcomisiones pues no están reglamentadas en la ley orgánica respectiva, ni como son sus deliberaciones, ni se toman actas, ni se aprueban actas, son informales.

Yo pedí inclusive que hubiera un taquígrafo que tomara datos de lo más importante para que nos basáramos en eso; pero de esa Subcomisión no salieron sino dos textos, el acuerdo fue para facilitar la votación mañana presentamos dos textos:

Uno, que lo acogieron el Senador Carlos Espinosa y el Senador Heraclio Fernández.

Otro, presentado por la Senadora Claudia Blum acogido por los Senadores Ortiz Hurtado y Giraldo Hurtado y eso fue lo que salió únicamente de esa Subcomisión, un acuerdo para presentarle esos dos textos para que sobre esos dos textos votara la Comisión Primera del Senado y no salió más.

Entonces Senador Uribe cuál sería mi sorpresa y ahí esta grabado cuando la señora Ministra viene aquí y des sorpresa dice: "Recogiendo lo que se dijo" Ahí está grabado, ahí lo puede verificar. "Recogiendo lo que se dijo en la Subcomisión" tenía que decir, la señora Ministra puede proponer aquí lo que le parezca, la Constitución le da iniciativa legislativa e iniciativa en el caso de los Actos Legislativos. Ella puede decir que propone X, Y o Z, eso está dentro de sus funciones y sus facultades y sus prerrogativas, pero que no diga que recogiendo lo que se dijo en una Subcomisión porque yo no me siento recogido ahí, todo lo contrario, siento recogido todo lo que yo combatí ayer en la Subcomisión. Además en la Subcomisión solamente acordamos dos textos y si se trae así a mansalva y en descubierto y sin que nadie lo espere, un tercer texto, como supuesto derivado de lo que se dijo ayer. Entonces tiene razón el Senador Gerlein cuando dice estoy confuso, la Ministra presenta un texto, la Comisión no llegó a acuerdos, allá no hubo nada, perdieron el tiempo. Eso es la sensación que le queda a la Comisión por el procedimiento de la Ministra.

Entonces yo quisiera señor Presidente que retornáramos a lo que acordó la Subcomisión, trabajar sobre los dos textos que se presentaron y se leyeron y no más. Y eso nos da, para como dice usted llegar a un momento en que se votan los temas álgidos, votamos por partes, la retroactividad sí, la retroactividad no, etc., etc.

Es que le voy a decir una cosa, el problema es que este proyecto de Acto Legislativo ni siquiera se ha abierto en primer debate, no se ha leído la ponencia.

Si este proyecto no se aprueba mañana hay que darlo por muerto, porque ya no hay tiempo, tratemos de aprobarlo hoy, por qué no permitimos o nos permite la Comisión o me permite la Comisión que yo lea la ponencia para primer debate, que se abra el primer debate, que trabajemos sobre los dos textos de la Comisión, de la Subcomisión, ahí se le añade, se le quita, se le pone o no se aprueba nada, y queda vigente el 35 tal y como está.

Es materia de decisión de la Comisión, yo creo repito por ser este un proyecto de un solo artículo referente a un solo tema; pues la acumulación no es tan importante, caben todas las propuestas, negada una sustitutiva cabe otra, y negada la otra cabe la otra, y negada la otra cabe la otra, y cabe hasta negar todo.

Entonces vámonos por ahí señor Presidente.

Permítame leer la ponencia para primer debate, abrir el primer debate y trabajar sobre los dos textos que acordó ayer la Subcomisión. Muchas gracias.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Sí, Senador Luis Giraldo, antes de proceder, voy a darle el uso de la palabra al Senador Suárez Letrado, al Senador Fernández Escobar y manifestar nuevamente que me siento quizá un poco responsable y por eso pedirle pues que calmemos el ánimo para discutir con serenidad porque fue la señora Ministra quien me manifestó del texto, yo le dije que lo leyera; pero no pensando que fuera a ser percibido de esa manera.

Senador Suárez Letrado.

Honorable Senador Jesús María Suárez Letrado:

Sí, señor Presidente, simplemente para referirme a algo que me parece de la elemental cortesía.

Si bien es cierto que lo que propone la Ministra no recoge lo que se definió en la Comisión esa es la posición del gobierno, no entiendo por qué no pueda también estudiarse esa proposición en su momento oportuno.

Si la retira Ministra será otra cosa; pero yo sí estaría de acuerdo que así como se van a estudiar dos proposiciones que fueron materia de discusión pues también se discuta lo que va a plantear ella en nombre del gobierno así recoja o no lo que plantearon en la Subcomisión pero esa es la posición del gobierno.

En el momento oportuno cuando estemos discutiendo ya, oída la ponencia y cuando vayamos a votar ya tenemos una decisión; pero sí quisiéramos que realmente en el día de hoy nos quitemos ese peso de encima de la Comisión Primera. Definamos sí o no, se salió pero que salgamos de esto.

Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Jairo Escobar Fernández:

Gracias señor Presidente.

La verdad es que en este momento me estoy reafirmando aún más en la tesis que he sostenido frente a la política del gobierno y frente a la posición que han asumido algunos amigos Senadores en la presentación de este proyecto de extradición.

Realmente veo las grandes incongruencias, la gran improvisación, no ha habido una posición de concertación frente a los diferentes temas, a las diferentes posiciones que se han tomado, respecto a los tres proyectos que están para discutir sobre la mesa.

He venido sosteniendo a lo largo y ancho del país que hemos venido sufriendo un desgaste jurídico, institucional porque desde que entré al Congreso de la República, el 2 de enero de 1996, hemos tenido sobre el tapete la posición de quitar o bajar de la Constitución el artículo 35 que precisamente tiene en vilo la gran expectativa nacional sobre los narcotraficantes y la posición de un país extranjero, que anda presionando para que el gobierno y el Congreso tomen riendas en el asunto, respecto a unos connacionales nuestros.

En verdad, señora Ministra usted que en buena hora llega a representar la institucionalidad de la Presidencia de la República, a orientar el manejo de la Política de la Justicia y a marcar unas pautas sobre

la política criminal. Esperaría que de pronto se diera un viraje porque el país con el anterior Ministro de Justicia doctor Medellín se dedicó únicamente a construir cárceles de altísima seguridad para 30 o 40 individuos que están por fuera del marco de la ley.

Se dedicó el Ministro Medellín a decirle al país que solamente estos convictos son los que deben merecer la máxima atención del gobierno nacional, a ellos se canalizó grandes recursos de dinero, la catedral en Medellín, en la ciudad de Cali, aquí en la ciudad de Bogotá; pero esto no dio abasto; porque precisamente gentes de un gran posicionamiento social y con base precisamente en la creación del proceso 8.000 no bastaron esas cárceles o penitenciarias de alta seguridad, sino que hubo que conseguir casas adicionales para albergar estos personajes.

El problema penitenciario y carcelario se desbordó en el país, esto se venía anunciando de unos 15 años atrás, hemos recorrido penitenciarías por decir algo la de la ciudad de Palmira, cárceles del distrito como la ciudad de Cali, la Modelo en la ciudad de Bogotá, la Picota y encontramos pabellones destaralados, totalmente desfasados en su infraestructura para poder albergar allí a todo el caudal de personas que han infringido la ley y la norma.

Si podemos hacer el recuento señora Ministra, usted que debe de estar en boga ya por recorrer el país y sobre todo llegar allí precisamente para conocer a fondo el problema penitenciario y carcelario, porque es que este tema de la extradición va unido en forma específica como cordón umbilical a esta posición de la extradición.

Porque es que el gobierno se dedicó precisamente a pararle bolas a unas cosas completamente minúsculas, allí en esas cárceles vemos grandes hacinamientos, a través de la prensa, de los medios de comunicación, de la televisión, hemos visto por ejemplo unos índices para hacer referencia sobre la población carcelaria, donde hay una capacidad de 28.332, está rebosado, su tope a 40.540 reclusos, haciéndole referencia no más a lo que es el Amazonas, capacidad de 45 tiene 109. Antioquia 3.650 tiene 6.957, en la población de Boyacá, en Caldas donde hay 956 tiene 1.251. En Cundinamarca donde hay capacidad para 3.636 reclusos se albergan 7.532. En el Huila... allá en el Meta, Norte de Santander donde hay capacidad para 1.156 hay 1.467. En el Valle del Cauca donde hay capacidad para 3.170 reclusos hay 4.645, es decir, donde detallamos pagnótico por pagnótico vemos la realidad carcelaria que existe en el país.

Pero no se queda allí, me ha constado de las diligencias que hemos estado haciendo para que en este problema de orden social se nombren siquiera posgentes como trabajadoras sociales, como abogados para que puedan darle conocimiento a la población carcelaria sobre su situación actual. Por qué las gentes no salen de las cárceles? Porque los juzgados están totalmente atiborrados de negocios, porque falta mucha más eficiencia en la administración de justicia, porque allí no hay trabajadores sociales, vamos al Inpecy se da usted cuenta señora Ministra de que estos pagnóticos andan precisamente desprotegidos de una orientación y de una vocación social; porque no se está cumpliendo el espíritu para el cual fue creado el Código Carcelario y Penitenciario. Esa estructura y esa filosofía no está

dándose cabal cumplimiento porque allí las gentes aunque cumplen las penas continúan pagándolas sin que se les siga dando esa asistencia jurídica, porque allí esa infraestructura de vigilancia precisamente ha desbordado con base a la capacidad de reclusos que se encuentran, porque no hay jueces de penas.

Encontramos por ejemplo situaciones como la ciudad de Cali donde existen tres mil y pico de detenidos y no hay un juez de penas, donde no sabemos cuál es la posición que está asumiendo el Consejo Superior de la Judicatura en su revisión y en su sana y recta administración de justicia, donde se están desconociendo los principios mínimos consagrados en nuestra Carta como es el derecho a la libertad, derecho que está siendo violado precisamente por los derechos humanos, por el mismo Estado por no darsen esas garantías de orden legal.

El Estado se ha dedicado precisamente a proponer esto de la extradición pero se ha olvidado del orden público en el país, se ha olvidado cómo en la cordillera oriental, en la cordillera central, en todas las zonas del campo cunden las gentes con las armas, con sus fusiles, extorsionando el campesino, agraviando al hombre de trabajo, al hombre que siembra, al hombre que está cultivando precisamente para cubrir con su balanza de pago.

El gobierno se ha olvidado precisamente de que allí aquel hombre que solamente devenga su salario mínimo tiene derecho a unos elementos fundamentales como es la salud, la educación, la vivienda, la seguridad estatal, es decir, cosas de suma importancia, cosas de mucha trascendencia nacional y que en verdad pasan desapercibidas para el Gobierno Nacional.

Vemos cómo el narcotráfico inundó el país totalmente, los municipios, las ciudades, los pequeños visorrios fueran tomados, el campo, allá los llanos orientales, los territorios nacionales, precisamente se sembró una nueva cultura y el gobierno pasa desapercibido, no para bolas, no hace atención, por el contrario hace caso omiso a esa situación de estos connacionales nuestros.

Yo creo señora Ministra de que este proyecto de extradición sería lo mínimo que deberíamos de observar, de detenérsenos a ver, por qué es que la extradición no va a ser, sino para dos, para tres, para cuatro personas, esto tiene señalamiento propio; mientras las gentes aquí saliendo del Palacio de Nariño, del Congreso de la República, los desechables se mueren al pie de los Congresistas de la República, al pie del señor Presidente de la República, por el pie del Congreso pasan los Presidentes de la Corte Suprema, del Consejo de Estado y estoy hablando así porque soy un Congresista parido allá en las cordilleras de la Central, allá en el Valle del Cauca, donde fuimos gentes que hemos batallado, que hemos luchado, que nos hemos forjado precisamente con base a la lucha, a la tenacidad y a la modestia.

Mientras aquí en el Recinto de la Comisión Primera debatimos qué va a pasar con la extradición, para quién va a ser la extradición, qué objetivos va a cumplir, cuál es su objetivo político internacional y cuál es su objetivo político nacional.

Yo creo que estamos desbordándonos en lo que es una administración de justicia que no está cumpliendo a cabalidad con los elementos básicos, fundamentales, históricos para los cuales la

institucionalidad republicana fue creada y ha venido siendo dada.

Vamos a decirle al país y a seguir anunciando de que éste no es un proyecto prioritario, de que esto no tiene la fundamentalidad que debe caracterizar a la democracia, de que esto precisamente de la extradición no sigue siendo más que un embeleco nacional para distorsionar una administración de justicia que por otros lados está llorando de borbotones pero en realidad no se está cumpliendo con una posición magnánima, sana, recta y justa. Más adelante seguiré sentando mis principios de orden legal señor Presidente para combatir radicalmente una posición que en este momento no es la más propia para el país y que de pronto en circunstancia futura sería alguna de las alternativas que pudieran darse. Y a más de esto porque es que he visto cómo el Congreso de la República ha venido siendo presionado; es que tenemos instituciones de orden internacional que han puesto en vilo la posición del Congreso, en donde se ha amenazado, de que si no se da la extradición no hay alternativas para que siga sobreviviendo la República a nivel nacional, tanto compartidas, tanto con créditos externos, tanto con la ayuda que se ha venido dando para combatir el narcotráfico, ya lo acaba de anunciar los Estados Unidos propiamente, de que si no se controla la violación de los derechos humanos, no seguirían dándose precisamente las ayudas para ayudar en estas situaciones de afligida situación contra el narcotráfico.

Entonces señores Parlamentarios, honorables Senadores, deseo manifestarles de que no considero que sea la posición más sabida, más clara en la circunstancia actual que vive el país.

Muchas gracias.

Honorable Senador Heraclio Fernández:

En primer lugar honorables Senadores, yo quiero manifestar mi acuerdo total, mi identificación con algunos de los Senadores que me han antecedido en el uso de la palabra, en el sentido de que adelantemos este delicado debate, no sólo con la mayor altura que es lo que se estila acá, sino con la mayor cordialidad.

Nosotros tenemos que dar ejemplo al país de las buenas maneras, del buen estilo, porque infortunadamente en las intervenciones nuestras en un momento dado podemos estar incitando a un tipo de violencia verbal, esa es una de las manifestaciones de las tantas violencias que infortunadamente surgen por doquier a nuestra patria colombiana.

Yo en primer lugar quiero hacer un llamado a que este debate, difícil por cierto, lo adelantemos dentro de esos términos de cordialidad, de entendimiento.

En segundo lugar quiero referirme a que bien sabemos que hay dos posiciones nacidas, surgidas de la Subcomisión que se integró y que ayer se reunió. Ahora aparece una nueva posición que se traduce en un proyecto del gobierno que nos presenta la Ministra de Justicia; ella lo hace con todo el derecho reglamentario y nosotros no podríamos en ningún momento faltando a las más elementales normas de cortesía, decirle a la Ministra no, a usted acá no la vamos a tener en cuenta para nada, ni le vamos a recibir, a estudiar su proyecto. De ninguna manera, así como vamos a estudiar serenamente, jurídicamente el proyecto de los honorable Senadores Giraldo, Ortiz, Claudia Blum y también vamos a estudiar la otra posición que se traduce en el proyec-

to nuestro con el Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, con el Senador Parmenio Cuéllar, igualmente honorables Senadores tenemos que en su momento estudiar, analizar el proyecto que ha presentado la Ministra de Justicia y ya habrá la oportunidad para que acá votemos con toda libertad, con toda amplitud en uno u otro sentido. Esa es la democracia, esa es la democracia, pero eso sí, yo creo que adelantemos esto como ya se ha dicho y veo que es el sentimiento que se está generalizando acá, con la mayor cordialidad.

Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Es solamente para aclararle al Senador Heraclio Fernández algo que me parece que la Comisión debe saber.

La Ministra de Justicia con su asesor estuvo ayer en la Subcomisión y con base en el Proyecto de Acto Legislativo que el gobierno pasó, nosotros pasamos las dos proposiciones sustitutivas, no es que nosotros estemos faltando a la educación o a la caballerosidad de no tener en cuenta lo que el gobierno ha presentado; por el contrario la Ministra estuvo las tres horas que nosotros estuvimos discutiendo en la Subcomisión.

Entonces no entiendo Senador, porque usted estuvo presente, por qué está diciendo que nosotros no hemos escuchado la posición del gobierno y el proyecto de Acto Legislativo que, presentó la Ministra de Justicia.

Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Heraclio Fernández:

Yo creo que en el fondo estamos de acuerdo y entonces pues sigamos adelante analizando esto, honorable Senadora Claudia.

Honorable Senador Ricardo Lozada:

Sí, yo estoy de acuerdo con el Senador Giraldo porque debemos cumplir el artículo 160 de la Constitución, cuyo último inciso dice:

Todo proyecto de ley o de acto legislativo deberá tener informe de ponencia en la respectiva Comisión encargada de tramitarlo y deberá dársele el curso correspondiente.

Hasta ahora no hemos oído el informe de ponencia del primer proyecto, ni del segundo proyecto, ni del tercer proyecto.

Entonces yo creo señor Presidente que procedamos a oír los informes de ponencia.

Como los miembros de la Comisión solicitara que se leyera nuevamente la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 26/97, el ponente, Senador Giraldo, la leyó en su totalidad.

En la continuación de la discusión, el Senador Espinosa Faccio-Lince, presentó la siguiente moción, que sustentó en los siguientes términos:

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Sí gracias señor Presidente, como quiera que en alguna medida es un replanteamiento del proceso que vivimos en el Senado a partir de las decisiones que se adoptaron en la Comisión Primera que por iniciativa legislativa abocó el tema de la extradición

y lo aprobó y que el Senador Luis Guillermo Giraldo conoce perfectamente y los otros colegas que han participado en el tema, la postura que hemos asumido algunos miembros de la Comisión y que podríamos decir permitió que se generara una especie de consenso para llegar a la decisión, no sólo en Comisión, sino en plenaria, sobre el tema y desde una perspectiva que está determinada en gran medida por el hecho de que no estamos en circunstancias normales u ordinarias como para plantear que en las condiciones actuales simplemente lo que tenemos ante nosotros es la decisión de aprobar o no un instrumento de cooperación entre los países para lograr reprimir el delito y sobre todo en aquellos delitos que tienen connotación que de manera generalizada la comunidad internacional los percibe como de gran daño social, pero ello está absolutamente definido y determinado por las relaciones con los Estados Unidos.

Qué más que la aprobación o no del instrumento de cooperación entre los países, en materia de justicia estamos es tomando una decisión política respecto de lo que está presionando el gobierno y sin cuestionar incluso sus razones sobre el Estado colombiano en abierta injerencia sobre nuestros asuntos internos, porque no se trata simplemente como es lo ordinario en estos temas que una persona haya cometido un delito en territorio americano circunscribiéndonos al aspecto de las relaciones bilaterales con el gobierno de los Estados Unidos y que se fugue evadiendo la justicia y se encuentre en territorio nacional y bien sea de otra nacionalidad o aceptando que sea nacional de Colombia se adopte la decisión de entregarlo al país requirente con el propósito de repito dar cumplimiento a esa cooperación impedir la impunidad, por ello y yo creo que éste es uno de los puntos esenciales de la diferencia que pueda existir con el Senador Giraldo, toda vez que persona versada y con formación jurídica sólida, comparte los principios que están recogidos y en una forma inapropiada como quedó redactado en la ocasión anterior desde el punto de vista de la técnica legislativa en asunto Constitucional por cuanto que peça de excesivo reglamentarismo, pero que en los aspectos y pues que lo dilucidemos y alrededor de esto se desarrolla el debate en lo que hay la diferencia podría señalar:

1. El relacionado con el ámbito de aplicación en cuanto a los tipos si se trata sólo de delitos cometidos en el extranjero; o si es procedente por delitos cometidos en nuestro país, porque allí tendremos que definir cuál es el régimen constitucional y lógico de derecho penal que existe en Colombia respecto de los delitos cometidos en nuestro territorio si pensamos que el fenómeno del narcotráfico se desarrolla en una serie de instancias o eslabones, cada uno de los cuales está tipificado como delito cuando se cometa aquí, que muchas veces puede, considerando que éste sea el iter-crimines empezar en otro estado pasar por el nuestro y finalmente tener implicaciones en el país hacia donde van dirigidos los resultados en este caso del envío de la droga porque casi que es el único tema que por el cual está interesado el gobierno norteamericano para imponer la extradición.

Y de otro lado, el tema de la retroactividad, cuál es nuestro régimen constitucional en aspectos que si bien son definidos como procedimentales tocan los más esenciales derechos de las personas que están

protegidos por nuestra jurisdicción, si es posible entonces que el Estado nuestro entregue a sus nacionales dándole aplicación de la jurisdicción del Estado requirente en territorio nuestro y cediendo incluso nuestra soberanía para actuar sobre quien viola la ley nacional y debe ser juzgado por la justicia nacional.

Y en segundo lugar, sí puede una sanción de naturaleza tan grave como ésta, dársele aplicación retroactiva, en la mayoría de los tratados suscritos por Colombia está prevista la no retroactividad, en aquellos en donde no está expresamente prevista, sin embargo, hay una serie de normas que establecen sin que existan ningún tipo de problema ante esta situación que el estado requerido no entregue en extradición a la persona que ha sido solicitada y casi que sin excepción se prevé que en tales casos es deber del estado que no entregue al solicitado en extradición de juzgarlo en su territorio.

Ha habido y creo que hay consenso entre todos, en aceptar eso, desarrollo de políticas del Estado nuestro y con desarrollos también legislativos y en materia de acuerdos internacionales para la repatriación de presos nacionales, por todas las implicaciones y las connotaciones que tiene la relación de un estado con su nacional que habiendo garantizado la imposición de la sanción que corresponde a una falta se considera por razones de orden humanitario y de las que tienen que ver, repito, de las relaciones de un estado y sus nacionales que pague la pena en su estado de origen y de hecho ha habido desarrollos en ese sentido con los Estados Unidos de América, con México, con Venezuela, no sé con qué otro país se me escape y entonces ese afán por entregar a personas del Estado nuestro además con una concepción de la justicia que está marcada, que está con un ánimo de venganza hacia ciertas personas que hace perder a la justicia su condición plena de intervenir cuando quiera que no hay otro camino para resolver la situación, corregir, el desequilibrio y prospera entonces la sanción, en la propia convención de Viena, están previstas esas posibilidades de no extraditar o no entregar en extradición el Estado colombiano hizo una serie de reservas, de salvedades a las que el estado americano no se opuso ni dijo nada porque lógicamente a las condiciones políticas eran completamente diferentes, sin embargo yo me pregunto hasta dónde va a llegar esta situación en nuestro país, por qué no examinar la naturaleza del problema que estamos viviendo, que nos ha llevado casi lógicamente estrechamente relacionado con la crisis política del actual gobierno a que no se hable casi de ningún otro tema entre nosotros, que se haya vuelto el tema de mayor importancia en el país, que es absurdo frente a los problemas que existen en nuestra sociedad y que además todos sabemos, todos lo aceptamos que en últimas la raíz del comercio ilícito y que pueden poner la pena de muerte como hay tantos países en donde la dimensión del comercio ilícito es mucho menor, con opio, con hachís o marihuana, ahorcan la pena de muerte y todos los meses se la aplican a muchas personas y siempre habrá más dispuestos, una sociedad como la nuestra tan excluyente con una economía tan cerrada, monopolizada que la posibilidad de obtener recursos económicos a su turno hace abrir tantas puertas para el desarrollo de la personalidad, de la familia, de el individuo y que no hay forma alguna y esa aparece, lógico que hay que sancionarla para lo

cual todas las disposiciones que hemos aprobado en el Congreso deberían ahora examinarse las deficiencias, la incapacidad, la ineficiencia absoluta de los aparatos de investigación judicial, aquí no se toca jamás el tema y con el mayor respeto reconociendo la mayor legitimidad y la honestidad personal en todas las posturas, sin embargo, debo señalar que siempre está el manejo de estos asuntos relacionados con una actitud de oposición al gobierno y que me parece que tenemos que trascender porque es la propia Nación la que está viendo hacia el desastre, porque podemos adoptar la extradición, podemos adoptar las medidas que sean mientras haya esos excedentes generados en ese negocio habrá más y más gente que va a entrar.

Debería ser su examen diferente y no el de manera prejuiciada y preestablecida falta con una supuesta connotación moral que lo que hace es confundir la verdadera naturaleza del problema y crear las condiciones para la cacería de brujas.

Por ello yo buscando a partir del primer texto que definimos en la Comisión que fue hecho a doce manos, buscando recoger lo que cada uno decía al Senador Parmenio y al Senador Ortiz, al propio Senador Giraldo que quedó con todas las fallas que se quieren señalar en materia de redacción, en materia de técnica legislativa, que el propio Senador Luis Guillermo Giraldo hizo un gran esfuerzo para arreglar la forma y la redacción de ese texto, preservando de manera integral su intención y su contenido que permitió que se aprobara en la Plenaria del Senado. Por qué consideramos que deben estar toda esta serie de parámetros, que impidan constitucionalmente a que cualquier gobierno ante la imposición y la presión de una relación hegemónica como la que existe entre nuestro estado y los Estados Unidos de Norte América haga que si no existen éstas, puedan pasar por encima de nuestro ordenamiento constitucional, y repito, imponer su propia justicia en nuestro territorio sin que exista para nada la noción de soberanía.

Cuáles son los aspectos a que se refiere y quisiera que examináramos cada uno para ver si lo comparamos o no:

1. Los delitos políticos o de opinión y los conexos. No puede proceder y creo que nos identificamos, nos identificamos, pero repito, voy a enunciarlos para que examinemos cuál debe desaparecer o cómo se garantizan que no se violen, ya vivimos lo que ocurrió en el trámite de la ley sobre bienes que se impuso la retroactividad contra la Constitución y contra todos los principios universales de derecho. Cuando haya prescrito la acción penal o la pena, cuando haya operado la cosa juzgada, cuando el estado requirente haya incumplido lo previsto en los tratados suscritos con el Estado colombiano, cuando la persona se someta a la justicia por cuanto se someta a la justicia se cumple el fin perseguido que el de sancionar a quien incurre en el ilícito, a quien falta a la sociedad y se hace merecedor de la sanción.

Cuando la pena que se pretende imponer por el delito por el que se solicita la extradición sea desproporcionadamente mayor que la prevista en nuestra legislación o en casos en que pueda dársele un trato al nacional o al extranjero que se extradite en este caso al nacional que pueda calificarse de tortura, o sea, de tipo infamante.

Y por último que no proceda por hechos anteriores al momento en que adquiere vigencia la aplicación de la extradición de nacionales colombianos que es la que está hoy proscrita de nuestro orden constitucional.

Básicamente y buscando, repito, mejorar, o corregir aún más las fallas de técnica legislativa, el artículo que proponemos como sustitutivo a la consideración de la Comisión.

Así señor presidente concluyo mi intervención con la propuesta sustitutiva y que repito, recoge lo que al trabajo de la Subcomisión que se reunió en el día de ayer se refieren, cuenta pues con el consenso de parte del Senador Heraclio Fernández y del Senador Parmenio Cuéllar. Gracias señor Presidente.

El texto de la proposición anunciada es el siguiente:

Proposición sustitutiva número 67

Artículo primero. El artículo 35 de la Constitución Política, quedará así:

La extradición se solicitará, concederá u ofrecerá de acuerdo con los tratados públicos o en su defecto por la ley colombiana.

Al suscribir tratados internacionales que se refieren a la extradición de nacionales por nacimiento o al darles aplicación a éstos, se tendrá en cuenta que la misma no procederá en los siguientes eventos: Cuando se trate de delitos políticos o de opinión o conexos con éstos; cuando haya prescrito la acción penal o la pena; cuando sobre los mismos hechos haya operado la cosa juzgada; cuando el estado requirente haya incumplido lo estipulado en los tratados suscritos con Colombia; cuando el nacional colombiano se entregue a las autoridades y se someta voluntariamente a la justicia colombiana, salvo que con posterioridad incurra en nuevos delitos de los que den lugar a la extradición. A la persona extraditada no podrá imponérsele pena superior a la establecida para el mismo delito por la ley colombiana, ni podrá ser sometida a tortura o tratos infamantes y en ningún caso podrá imponerse la pena de muerte, ni tampoco podrá aplicarse por hechos ocurridos con anterioridad a la vigencia del presente acto legislativo.

Artículo segundo. El presente acto legislativo rige a partir de la presente promulgación.

(Firmado honorable Senador *Carlos Espinosa Faccio-Lince*)

Sobre las anteriores mociones que se encuentran en discusión, los honorables Senadores, se pronunciaron en la siguiente forma:

Honorable Senador Roberto Gerlein:

Yo me imaginé que este iba a ser un debate sumamente corto y breve, desde ayer la radio, la prensa, la televisión y los medios de comunicación habían transmitido en directo las deliberaciones de la Subcomisión, habían transcrito o habían leído las proposiciones que de su seno emanaron, habían anunciado cómo estaba dividida la Comisión y además esta sesión hasta donde mis conocimientos alcanzan había sido convocada para votar lo atinente al tema de la extradición, entonces yo alcancé a pensar que la sesión iba a ser muy breve y quedé muy satisfecho y muy alegre cuando vi que el señor ponente por cierto el doctor Giraldo hizo un magni-

fico trabajo acorde con su tradición parlamentaria y con su gran erudición, pero cuando vi que el señor ponente leyó apenas acápites de su extensa ponencia porque el país, el Congreso, el Senado, la Comisión, conoce por reiterados los puntos de vista del señor ponente sobre este particular y probablemente los puntos de vista de cada uno de nosotros sobre este asunto, yo recuerdo estar votando este tema de la extradición en esta Comisión desde hace más de 10 años, pero desde hace más de 10 años cuando el Senador José Ignacio Vives Echeverría, adelantó un debate en mi sentir excelente y documentadísimo sobre el asunto, por cierto que en el Senado en ese entonces las cosas han cambiado, sólo hubo dos votos en favor de la no extradición de nacionales colombianos, el del Senador Vives Echeverría y el mío, si traigo a colación este recuerdo, este pasaje anecdótico de mi vida parlamentaria es para decirle a mis distinguidos colegas que hace más de 10 años estoy constante y reiteradamente expresando con mi voto mi aversión política, jurídica y personal por la extradición de nacionales colombianos.

Mirén señores Senadores, en los últimos 15 o veinte días un poco al desgaire, yo he podido conocer dos hechos que me han reafirmado en la inconveniencia de eliminar de la Constitución el texto aprobado por la constituyente de 1991, por el cual simple, lisa y llanamente se produce la extradición de nuestros conciudadanos, por nacimiento. Hace unos pocos días, unas pocas semanas la Revista Semana traía un par de páginas relevando o recalando o narrando cómo viven los presos de la cárcel de Marión situada en algún lugar de los Estados Unidos, una cárcel subterránea, donde los presos están absolutamente aislados de sus semejantes, donde no tienen trato ni comunicación con nadie, donde los presos carecen de familia, de mujer, de hijos, de sexualidad, de sentido del tiempo, el preso en esa cárcel subterránea no sabe en qué día del año vive, no sabe en qué mes del año vive, no sabe en qué hora del día vive y en el caso de Ledher lo tienen recluido en una celda acolchada para evitar que se suicide.

A mí siempre me ha impresionado, siempre, la crueldad anglosajona para con el preso y para con el ser humano que delinque, son dramáticamente duros, crueles, inhumanos, yo no podía imaginarme que los presos detenidos en las cárceles anglosajonas, que mueren sin haber pagado su condena, eran enterrados con esposas, supongo yo que para recordarle a la sociedad y a los familiares que todavía tienen cuentas pendientes con la justicia, bajan al sepulcro sometidos al régimen carcelario en decisiones que por no hacer parte de mi cultura Latina a mí me repugnan un poco. Como me repugnaba mucho el haber leído la sanción o la ejecución que a un ciudadano de origen Latino le habían impuesto cuando se incendió el caso a través del cual pasaba la corriente eléctrica y los testigos de esa ejecución, pudieron contemplar, supongo que con alguna satisfacción, porque uno no va a presenciar una ejecución a menos que tenga una proximidad visceral por la muerte, supongo que con alguna satisfacción contemplaba cómo era achicharrado ese preso cuyo casco se incendió sometiéndolo a torturas inimaginables e inenarrables.

También en días recientes señores Senadores, alcancé a mirar una película americana sobre la vida de un preso, sometido en Alcatraz a tales desastres, a tales torturas, a tales procedimientos que cuando la

propia opinión pública norteamericana conoció de ellos, gestó un movimiento que terminó con la clausura de ese penal, pónganse a pensar entonces cuál va a ser la situación de un colombiano extraditado, recluido en una de esas cárceles de alta seguridad, para mí, yo no sé para ustedes, para mí esa extradición equivale a una sentencia de muerte, de esas que el proyecto del Senador Espinosa pretende evitar cuando en algún acápite de su texto dice que no se extraditará a otras naciones donde exista la pena de muerte. Para mí, en mi fuero interno, la extradición de un colombiano equivale a la pena de muerte, a su pena de muerte, de pronto a situaciones peores que su pena de muerte y por eso las celdas especiales, acolchadas para que el individuo no se suicide, para que no resuelva un día poner fin a esa tortura que supongo yo, debe ser el saberse vivo y muerto, el saberse metido en una tumba, el saber que uno respira, tiene circulación, tiene los ojos abiertos, pero no ver a nadie, no conversar con nadie, no recibir la luz del sol, no tener un amigo, eso tiene que ser demasiado duro para un ser humano, eso es peor que la misma sentencia de muerte y yo sinceramente no creo que con este tipo de sanciones se consiga lo que el Presidente de la Sala Penal...

Honorable Senador Roberto Gerlein:

En esta Comisión se consiga lo de la rehabilitación del preso, para qué van a rehabilitar a un hombre que no va a ver nunca a un semejante, para qué se va a gastar el Estado un céntimo en ponerle a trabajar, en ponerle a estudiar, en ponerle a aprender, en hacerlo apto para vivir en sociedad cuando el Estado Anglosajón lo que quiere es destriparlo, destazarlo, eliminarlo de la especie humana, por considerar esa legislación que esos crímenes son de una magnitud tal que la solución que la sociedad busca y persigue es erradicar del escenario humano ese preso sin tener siquiera con él la condescendencia de matarlo demasiado inhumana esta fórmula demasiado cruel, demasiado medioeval, demasiado trágica y mire señor Presidente no es que yo esté suponiendo cosas porque éste es el segundo episodio menor que a mí me han reafirmado en la inconveniencia de derogar de la Constitución el artículo que prohíbe la extradición. Todos ustedes debieron ver hace también cinco o seis días en la televisión a un altísimo funcionario Anglosajón decir en la televisión en las Bahamas, porque allí fue la declaración que el objetivo de la extradición era sacar de la circulación para evitar que volvieran a ver la luz del día palabras textuales las personas que fueran extraditadas. Un altísimo funcionario refiriéndose a la extradición de colombianos por nacimiento, yo le pregunto a la Ministra que se supone es la agente del Estado colombiano para que la justicia sea pronta y cumplida, usted querida Ministra, cree que un colombiano extraditado pueda tener algo que se asemeje al debido proceso, a las garantías individuales, a las garantías constitucionales, a la contradicción de la prueba, a la posibilidad de expresarse cuando el propósito del estado que solicita la extradición es erradicarlo de la circulación humana.

Ayer me reía yo de la posibilidad de que un muchacho de 15 años pudiera en Colombia tener acceso al debido proceso, permítanme hoy volverme a reír cuando ustedes piensan que en el exterior un colombiano con tiquete verde, con pasaporte verde, solicitado en extradición pueda tener garantías de clase alguna, lo podríamos mandar en

un catafalco, lo podríamos mandar embalsamado, lo podríamos ahorrar los horrores que tendrá por delante, porque ese hombre no tendrá ninguna posibilidad de hacerse oír por el estado requirente.

La sociedad industrial, los países de avanzada, las gentes del grupo de los siete, son muy duros con los pobres y son muy duros con las minorías yo que soy afecto y lo he reiterado mucho ante ustedes dilectísimos colegas, yo que soy afecto a la televisión norteamericana y que sigo con cercanía esos procesos y esos debates institucionales, tengo clarísima conciencia que la población negra norteamericana no tiene las mismas garantías que la población blanca, el negro está maltratado por la justicia americana, el negro puebla las cárceles de la justicia Anglosajona por el hecho de ser negro, por el hecho de ser minoritario, por el hecho de no serle llamativo a esa élite que los mismos norteamericanos llaman los Wash los blancos protestantes, Anglosajones, el negro está perdido frente al juez blanco, el negro sin recursos que no tienen para pagar un abogado, paga y eso es un hecho público y notorio, paga con años de cárcel su imposibilidad para defenderse ante tribunales inexorables.

Y si eso le pasa al negro Anglosajón piense su señoría qué le pasará al negro de Buenaventura al que se va de polizón o al negro colombiano requerido en extradición, sin recursos, sin posibilidad de pagar un abogado, sin un céntimo, sin hablarle el idioma, sin conocer la ley, sin entender a un juez, esa es la situación de un hombre frente a gulash un colombiano extraditado está en peores condiciones que un judío en un campo de concentración, porque por lo menos al judío le quedaba la ilusión de que lo pasaban prontamente por la cámara de gas, al colombiano extraditado, sin familia, sin recursos, sin idiomas, sin tradición, sin cultura, sin abogado, sin vida, sin muerte, no alcanza siquiera la categoría de número y nosotros vamos a auspiciar eso, porque esas son las realidades, las verdades verdaderas de la situación de la extradición del colombiano, lo demás son frases de juristas del siglo pasado de principios de siglo, de la época frases de juristas lo que yo estoy contando es la realidad, lo que sucede todos los días, lo que tienen que pagar nuestra gente por nuestra debilidad, sí, a mí me preocupa este tema de la extradición por estas razones: yo he llegado a pensar que estamos reviviendo con este proyecto los sacrificios humanos; estamos reviviendo los sacrificios humanos, una iras de Jehová contra los pueblos vecinos era el sacrificio de sus hijos a sus dioses, el sacrificio humano es viejo, está incrustado hace muchos años en la idiosincrasia del ser humano para aplacar a los dioses sacrificamos lo que más queremos, al hijo; al hermano, a la nieta, a la persona que nos está escuchando, a la persona que no está cerca, de la cual nos desprendemos arrancándonos un pedazo de nuestra piel, estamos reviviéndolos, porque no deja de ser significativo para mí, que la extradición de nacionales colombianos sea una grito de los ricos, de la oligarquía nacional, cuando yo recorro los tugurios de mi tierra nadie más habla de la extradición, tan pronto voy al Country Club todos me hablan de la extradición, cuando yo como viandante recorro las calles de Bogotá nadie me toca el tema, tan pronto me encuentro con un prócer de los gremios todos me hablan de la extradición, porque el problema

de la extradición en Colombia es un problema moral, ni es un problema jurídico, ni es un problema económico, ni es un problema parlamentario y ustedes me excusan que les exprese este sentimiento profundo, el problema de la extradición en Colombia es un problema económico, hay que aprobarla para que no nos descertifiquen, porque sin extradición seguiremos sometidos al ignominioso régimen de la descertificación, ignominioso, torpe e innecesario, tan torpe e innecesario que Republicanos como Gingrich ya están proponiendo en el seno de su propio Congreso, que se elimine porque es un atraco a la soberanía de otras naciones, porque está regresando ese pueblo generoso y noble e importante que son los Estados Unidos, los está regresando a la época del americano feo, por cierto que eso fue lo que trató de decir Serpa, pero Serpa no sabe inglés y entonces dijo una frase que nadie le entendió, habló del americano maluco, era el americano feo, una novela de hace 40 o 50 años y una película, estamos regresando a la época del gran garróte, el domingo en *El Tiempo*, el periódico de su partido, señora Ministra, hay un extenso artículo en el cual se señala cómo la descertificación es cada vez un instrumento de presión de los Estados Unidos sobre las naciones Latinoamericanas y la descertificación no tendría importancia si no viniese aparejada con sanciones económicas, si nos descertifican otra vez, nos van a suprimir las preferencias arancelarias que nos dieron en el Agfa, dicho de otra manera, los floricultores colombianos tendrán que pagar el 8% de impuesto de arancel que les fue eliminado hace muchos tiempo en las aduanas americanas como resultado de una política de favorecimiento para los países Andinos y así ad-infinitum, si nos descertifican entonces van y nos crean problemas subiéndonos los impuestos aduaneros de nuestras exportaciones, si nos descertifican no nos mandan la plata para luchar contra el narcotráfico, si nos descertifican nos quitan los helicópteros, si nos descertifican la oligarquía colombiana que vive de importar y exportar, que tiene sus ahorros en dólares en los Estados Unidos ve amenazada su estabilidad económica y entonces para aplacar a Moloc, para que no nos descertifiquen, no lo decimos, pero lo hacemos, entregamos a ese rito de la muerte en la prisión de Marión, a este colombiano y al otro colombiano...etc.

Estamos pagando con precio de sangre nuestra presunta independencia económica y nuestra presunta soberanía, estamos volviendo a las épocas en que los Aztecas sacrificaban masivamente a sus hijos, para que los dioses les fueran favorables. Estamos volviendo a la época en que Gamenón tuvo que entregar a Ifigenia en Tauride para que el viento volviese a soplar y las velas de su escuadra se hinchara y pudieran partir hacia Troya para recuperar a Elena de las garras eróticas del bandido de París, estamos sacrificando seres humanos a las ambiciones económicas de la oligarquía local, seres humanos que son criminales, seres humanos que son delincuentes, seres humanos que merecen sanción, pero que en mi opinión, en la mía, la sociedad les debiera ofrecer una oportunidad de rehabilitación y no los debiera mandar al patíbulo y en ocasiones a coyunturas mucho peores que el patíbulo para que nosotros podamos disfrutar de un estatus que se alcanza con la certificación y no perdamos un estatus que se nos arranca con la descertificación, esa es la verdad Ministra, el gobierno no está aquí defendiendo la moral, el gobierno no está aquí defendiendo la Constitución, el gobierno no está aquí defendiendo

la cooperación internacional, el gobierno no está aquí en una lucha contra el crimen internacional, el gobierno está aquí cruzando de rodillas el camino de los todopoderosos internacionales y de los todopoderosos locales, aquí al Congreso aun al despacho de los Senadores que antiguamente militaban en el marxismo llegaron las cartas de los grandes cacahos preocupados por la aprobación de la extradición, desde cuando los grupos económicos se ocupaban de esos temas, de esos asuntos, desde cuando las gentes que se mueven en la molición de millones de dólares ganados día tras día, andan preocupados por la suerte de un artículo de la Constitución. Andan preocupados con la suerte de sus activos y de sus pasivos, andan preocupados con la suerte de su patrimonio, andan preocupados con la suerte de sus dólares, andan preocupados con el futuro de sus inversiones, pero en el gobierno, ni la oligarquía nacional andan preocupados en la lucha contra el crimen internacional.

No es por ahí, la extradición es inhumana, es cruel, es trágica, es contraria a nuestra cultura, es un asesinato, en los términos en que hoy está configurada nuestra situación en este hemisferio, no me voy a extender más, esas son en el fondo esas no son razones jurídicas pero son razones humanas para no votar la extradición, para no haberla votado nunca, para no acompañar al gobierno en este esfuerzo inútil, entre otras cosas Ministra y perdóneme no quiero terminar sin hacer una última observación, un distinguido Senador que me antecedió en el uso de la palabra decía y de pronto tenía razón superficial en ese dicho, o dos Senadores dijeron lo mismo, el Senador Espinosa y el Senador por el Vallé del Cauca dijeron que la extradición era o guardaba relación, sólo con unas pocas personas 4 o 5, 6 o 7, y que además por guardar relación con esas solas, con esas escasas personas era otro ejemplo adicional de la legislación con nombre propio a que nos hemos acostumbrado en los últimos 50 años que tanto criticaba el presidente de la Sala penal ayer.

Esta modificación constitucional es contra Primus, Secundus, Tercius, Cuartos y Quintus, hoy es para que se lleven a esos señores, hoy pero como en tantas otras oportunidades este Congreso carece de visión, porque si hay algo que ha caracterizado al Congreso en los últimos tiempos es su sentido de lo inmediato, su fetichismo por la inmediatez, dejen que comiencen los jueces americanos y los inspectores de policía americanos y los tribunales Americanos, a solicitar colombianos en extradición por cualquier irregularidad, por cualquier contravención, por cualquier delito, porque se cogió el colombiano muerto de hambre de un vestido en una tienda, de esas inmensas que existen en los moles americanos y aquí viene la solicitud del juez americano para que manden si el muerto de hambre logró regresar a su país, para que el muerto de hambre o la muerta de hambre regrese a los Estados Unidos, aquí habrá ex colombianos extraditados a marejadas y si es verdad lo que dice Tokatlian en el montón de escritos que publica, en el montón de ensayos que escribe y en el montón de libros que edita, si es verdad lo que el centro de Estudios Internacionales de la Universidad Nacional señala, este tema de la extradición y este tema del narcotráfico lo están utilizando las grandes potencias para cambiar la clase dirigente Latinoamericana, la extradición vendrá también, contra la clase política y de pronto hasta en los más altos niveles, ojalá no esté

su señoría señora Ministra trabajando porque cualquier día nos extraditen a un jefe de Estado.

Cualquier juecesito de primera o de tercera en la legislación americana pueden solicitarse ustedes aprueban eso, la extradición de cualquier colombiano, como sucedió con Noriega y cuando los Panameños no lo extraditaron, los invadieron con un concurso de abundantes muertes, yo me pregunto cuál podría ser el juicio justo y el debido proceso que iba a recibir Noriega en las Cortes de la Florida, cuando la Fuerza Aérea, los paracaidistas, los boinas verdes y todo el poder de los Estados Unidos habían invadido a Panamá para sentarlo en una Corte en la Florida, le metieron 40 años y hoy la intelectualidad jurídica de Estados Unidos está revisando el juicio de Noriega y está encontrando que a Noriega como a los colombianos, como a los panameños, como a los egipcios, como todo esa corte de milagros que deambula por las prisiones, los están condenando con el dicho de testigos delincuentes pagados por el tesoro Anglo-sajón para que de una u otra manera testimonien contra una persona y sean amparados después con el silencio de la protección del programa. Los delincuentes americanos pagos serán los fiscales de la clase política colombiana y serán los fiscales de los viandantes colombianos, mala suerte tendremos en este país, mala suerte, mala suerte, Ministra no sabe uno para quién trabaja, no esté usted trabajando para la tragedia de su signo histórico, nadie sabe para quién trabaja, quién sabe cuántos hijos de los editorialistas de la prensa colombiana terminarán extraditados porque la oligarquía nunca ha sido ajena al tráfico de estupefacientes y uno encuentra con frecuencia hijos de las más aristocráticas familias de esas del mejor abo-lengo chibcha, procesados en las cortes de los Estados Unidos por ganarse la vida comprando y vendiendo morfina o cocaína.

El cuello blanco, la oligarquía siempre cree que la justicia es para los de ruana, pero este es un negocio de ricos, quién sabe cuántos de los que hoy aplauden esta equivocación en el silencio de sus hogares cuando conversen con sus mujeres o con sus maridos, no se alcanzaran que ellos fueron responsables de la muerte cronológica de su hijo o de su hija, a mí me parece que estas cárceles equivalen a lo que nosotros llamamos aquí desaparición forzada señor Senador, esa gente que no se vuelven a encontrar, porque ya fueron sepultadas, nosotros no tenemos el derecho de escribir el epitafio de muchos colombianos con este proyecto, ojalá ustedes lo piensen, ojalá ustedes lo mediten, ojalá ustedes los amigos del proyecto logren dulcificarlo para que no vivamos un proceso de migraciones externas tan trágico y doloroso como el proceso de migraciones internas que estamos viviendo. Ojalá no estemos nosotros escribiendo el epitafio y un padezco de la historia nacional.

Yo por eso señor Presidente, con todo respeto con los señores ponentes, con todo aprecio por mis colegas que piensan de otra manera, me atrevo a decir que votaré negativamente todo intento de desconstitucionalizar la no extradición de nacionales colombianos. Muchas gracias.

Honorable Senador Ricardo Lozada:

Voy a aclarar ciertos puntos, estoy muy de acuerdo que los Anglosajones son sanguinarios, han sido, es la historia los reyes de Inglaterra, pero la

Gran Bretaña también se compone de otro número que no son anglosajones como son los escoceses y son los irlandeses, que no vienen de los Anglosajones, los Anglosajones venían de Alemania y Estados Unidos se pobló de irlandeses, de escocés, de italianos, también de Anglosajones y también de los negros y también de los Latinos, y hay jueces de la Corte Suprema de Justicia que son negros que han llegado y no podemos decir que la justicia americana es una justicia de los Anglosajones, es una mezcla de muchas razas, de muchas cosas.

Nosotros en las cárceles que usted hacía referencia, ayer usted hablaba de las cárceles colombianas y el Defensor del Pueblo decía algo que el Senador Ortiz decía basta! No diga más! Es suficiente con lo que ha descrito de lo que pasa en las cárceles de Colombia, aquí somos mestizos, aquí ni siquiera somos negros puros, ni siquiera somos blancos, aquí todos somos mestizos y muy sanguinarios, bastante sanguinarios, sino pues ya sabemos decía el Senador Jairo Escobar precisamente hacía referencia a las cárceles nuestras, así que no vamos a ofrecer algo mejor, yo he visto en varios vuelos de Avianca y charlado con muchos colombianos que los regresan precisamente después de sacarlos de las prisiones americanas y dice lo que es esos tapetes de que usted hablaba pero no para matarse, sino la comodidad, estaban como en un hotel de tercera, sino que querían venirse porque les hacía falta su Patria y los mandaban precisamente algunos después de cumplir las penas y otros sin haberlas cumplido con tal de que salieran del país, estamos hablando no de los hijos buenos de la Patria, estamos hablando de gente que ha hecho delitos, delincuentes, en el exterior y que eso ha marcado a los 38 millones de colombianos, todos estamos pagando por el delito de unos pocos. Así es que por eso se hacen las leyes penales para sancionar a los que se salen precisamente de las leyes a esos ciudadanos que por diversas razones escogieron...

Honorable Senador Ricardo Lozada Márquez:

...como su actividad primordial.

Nosotros tenemos que ver y analizar, lástima de este desgaste otra vez que ya habíamos hecho el año pasado, porque pues yo preveo que esto no se va a aprobar, no hay tiempo no hay voluntad; pero éste es un desgaste que no nos merecemos los Congresistas.

Estas confrontaciones de ideas, pero hay que decir las públicamente. Nosotros los colombianos estamos siendo marginados del mundo por un negocio que salió hace apenas unos 20 ó 30 años, de una planta que era natural, que aquí se creaba, que se da silvestre, que muchas personas la consumían tranquilamente cuando no tenían comida, por allá en el Amazonas.

A mí me tocó ver precisamente muchas personas que tenían que masticar la coca para evitar esa hambre, esa debilidad que le daba pasar días sin poder comer y el colombiano pues muy ingenioso encontró un mercado y vendió, vendió precisamente un producto nuestro natural y hay que ver lo que se produce precisamente con la cocaína y con la heroína. Le faltó al Senador Gerlein describir cuál es la razón del delito, por qué es un delito, cuáles son las consecuencias del delito, en esos países a los cuales estamos exportando esa droga.

No describió precisamente lo que le pasa a hijos, a jóvenes, a niños, a muchas gentes y cómo finalizan su vida, acabados por esa maldita droga. Ahí que yo creo que mirar todo dentro de un contexto muy importante con la responsabilidad de una ciudadanía que nosotros tenemos hoy, en un país señalado, no sólo por los americanos, sino por todo el mundo, la prensa israelí hablaba ayer precisamente de la visita del Presidente de Colombia y no en muy buenos términos y así es en todo el mundo. Los alemanes están precisamente analizando las relaciones con Colombia de acuerdo a los procedimientos que está haciendo nuestra justicia colombiana.

Este es un país que según el informe del Ministro de Justicia anterior hay una impunidad del 97% o más donde ningún colombiano que ha cometido delitos en el extranjero y que está viviendo en Colombia está siendo juzgado por esos delitos cometidos en el extranjero, no aquí en Colombia como lo contempla la Constitución nacional.

Así es que nosotros no podemos garantizar de que vamos a hacer cumplir la Constitución cuando hablamos de que serán juzgados precisamente en Colombia.

Además decía el Senador Gerlein que esos... esos delincuentes estarían condenados casi a muerte si los extraditábamos; pero la historia de los últimos 5-10 años muestran que precisamente los condenados a muerte fueron los que se quedaron aquí, los que extraditaron están allá vivos, los que no pudieron extraditar están muertos, tal como lo quería entre otras cosas.

Pero nosotros tenemos que ver que precisamente es la vida, el derecho a la vida el que debe de predominar, yo con estas aclaraciones a lo que decía el Senador Gerlein, porque me sentía obligado a hacerla en espíritu, en mi conciencia, quiero entrar ya a analizar un poco la propuesta sustitutiva que presenta el Senador Espinosa y algunos otros de los colegas de esta Comisión.

En primer lugar y creo que también lo contemplan las otras propuestas; se habla de una modificación del artículo 35.

Aquí se discutía algo que es fundamental, por qué debe quedar el tema de la extradición dentro de ese capítulo primero que trata de los derechos fundamentales.

A mí me parece que el artículo 35 debería ser derogado como lo propone el ponente y hablar de un artículo nuevo de la Constitución que no quede en los artículos, en el capítulo de los derechos fundamentales. Esto ya de por sí sería un problema serio y difícil para tratar prácticamente cuando se llegue a un caso de extradición.

En segundo lugar estimado Senador Espinosa, yo he analizado aquí su propuesta y no veo por qué se dice que solamente podemos extraditar nacionales por nacimiento aplicando una diferencia con los nacionales que se han hecho precisamente los colombianos que se han nacionalizado.

Segundo, cuando se habla de la prescripción de la acción penal. No sé a qué prescripción se refiere, si a la prescripción en Colombia o a la prescripción en el país donde se cometió el delito, porque por ejemplo, yo entiendo que en la justicia americana si la persona no está presente, no empieza el juicio precisamente como pasa aquí, que sí comienza el

juicio aunque la persona no necesariamente debe estar presente.

Tampoco tengo mis dudas porque no habrá extradición para la persona que se entregue a las autoridades y que se someta voluntariamente, son dos cosas a la justicia colombiana.

Una cosa es entregarse y otra cosa es someterse voluntariamente, uno puede someterse a la justicia no muy voluntariamente sabiendo precisamente, cómo funciona nuestra justicia en este país.

Y finalmente se habla sobre tortura o tratos infamantes, obviamente que calificar, uno puede decir esta es una tortura y aquí hemos visto cómo se hacen las torturas en Colombia y muy fuertes, muy violentos somos; pero eso de los tratos infamantes sí es un calificativo que uno no sabe, uno ve por ejemplo a un preso en la justicia americana, no anglosajona que precisamente allá llevan a las personas encadenadas para que no pase lo que pasa aquí que las llevan sin cadenas en un camión y ahí en San Victorino o frente al juzgado que generalmente queda donde queda... hay los malhechores más grandes del país; pues ahí se vuelan los presos, allá como están encadenados les queda un poquito difícil que se vuelen los presos y que pasen las que suceden. Es simplemente una forma de conducir las personas que está en la ley americana y no en la ley anglosajona, eso no sucede precisamente en la Gran Bretaña, ni siquiera tampoco en Inglaterra.

Así es que esas pequeñas observaciones señor Presidente son las que tengo a este proyecto de Acto Legislativo.

Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Tiene la palabra el Senador Parmenio Cuéllar para una interpelación.

Honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señor Presidente.

Yo pienso señor Presidente y honorables Senadores, que hoy debemos tomar una decisión sobre este delicado tema, todos somos conscientes y el país entero es también consciente de las presiones que existen en torno de este tema de la extradición.

Hay presiones extranjeras desde potencias exteriores y hay presiones también del narcotráfico, eso hace que hablar sobre este tema ya sea delicado, no por la intimidación que pueda o se deriva de esta situación, sino porque puede bcartizarse a uno u otro de acuerdo a la ubicación que se tenga frente a esta posición.

A los amigos de la extradición señalándolos como obsecuentes de los Estados Unidos y a los enemigos de la misma como, aliados del narcotráfico.

Cómo sería de bueno que pudiéramos hacer este debate sin esas suspicacias, cómo sería de bueno que al Congreso no le pasare lo mismo que le pasa al gobierno, que ya nadie le cree, que cuando trae el proyecto es tan extemporáneo que se considera que está aparentando cumplir con un compromiso internacional. Yo no quiero que a esta Corporación a la cual yo pertenezco le suceda lo mismo, yo quiero que el Congreso asuma una posición, la que la mayoría determine; pero este proyecto se debe votar

y se debe votar hoy; porque si no se vota hoy puede suceder lo que sucedió con el proyecto en el período anterior, que después de un esfuerzo en la Comisión Primera del Senado y en el Senado en Pleno, se hundió en la Cámara por falta de voluntad política del gobierno y de algunos miembros de la Cámara baja.

De allí que yo propongo que hagamos un esfuerzo para salir de este empantanamiento, sobre la base de entender que aquí estamos entre gentes honestas y patriotas, que podemos tener divergencias sobre la forma de abordar este tema, que no podemos descalificarlo en ningún sentido, de que nadie puede tener el monopolio del patriotismo, ni tampoco nadie del monopolio de la moral. Tenemos que actuar todos con patriotismo y con ética porque eso nos lo demanda nuestra condición de Senadores y de colombianos.

Y para que este proyecto pueda salir adelante hoy mismo yo quiero tocar todos los aspectos, aun los procedimentales, los reglamentarios, porque mañana podemos tener el inconveniente de decir cuál proyecto votamos, porque hay tres proyectos sobre la Mesa y no sé si sobre uno de ellos, el del gobierno, hablo del proyecto de ley, no de proposiciones sobre un articulado y creo que sobre el proyecto del gobierno, yo ignoro porque no conozco si existe ya rendida la ponencia. Y que mañana vayamos a tener el problema de que hay un proyecto que no se acumuló o que no se podía acumular y eso nos conduzca a otro empantanamiento que la opinión pública no lo va a excusar, sino que lo va a interpretar mal.

Y hablo de la opinión pública, porque yo sí respeto la opinión pública, a mí me parece que algunas actitudes de decir que esa es cosa de la prensa, que eso es cosa... yo no las comparto con todo respeto con las personas que así piensen. Yo sí pienso que nosotros le debemos respeto a la opinión pública y le debemos respeto a la prensa, así muchas veces algunos, muy pocos, medios de comunicación puedan no estar a la altura de lo que se debate aquí en el Congreso.

Yo quiero señor Presidente decir que estos proyectos de Acto Legislativo deben acumularse y tienen que acumularse antes de aprobarse hoy, porque no se pueden acumular después de aprobarse el proyecto.

El artículo 151 dice:

Quando a una Comisión llegare un proyecto de ley que se refiera al mismo tema de un proyecto que está en trámite el Presidente lo remitirá con la debida fundamentación al ponente inicial para que proceda a su acumulación, si no ha sido aún presentado el informe respectivo.

Es decir, que lo que debió hacerse es remitirle al Senador Luis Guillermo Giraldo, como ya lo dije en alguna oportunidad, los otros proyectos que se presentaron sobre el mismo tema.

Creo que eso no sucedió así, que al menos uno de los proyectos se lo encomendaron para su informe al ilustre Senador Heraclio Fernández y tenemos la situación de que hay dos proyectos con ponente rendida la ponencia seguramente, no sé si el Senador Heraclio Fernández ya la haya rendido y un proyecto, el presentado por el gobierno que no tiene ponente o no se ha rendido la ponencia.

Nosotros hemos dicho aquí con la simple lectura del inciso primero que la acumulación solamente es factible antes de rendirse la ponencia, yo pienso que ese es un error que hemos estado cometiendo, porque lo que dice el inciso 1º es que se le debe entregar a él para que... al ponente inicial los proyectos posteriores antes de querir el informe para que en un solo informe haga ponencia de todos los proyectos. Por eso dice:

Con la debida fundamentación al ponente inicial para que proceda a su acumulación, si no ha sido aún presentado el informe respectivo; pero si ya está presentado el informe, no quiero decir que no se pueden acumular porque el inciso 2º que es muy breve dice:

Solo podrán acumularse los proyectos en primer debate.

Y estamos en primer debate del proyecto presentado por la Senadora Claudia Blum y del cual es ponente el Senador Luis Guillermo Giraldo.

Entonces yo pienso que aquí podemos perfectamente en este primer debate acumular los proyectos de algunos Senadores de la República y del Gobierno Nacional, sin violar en manera alguna el Reglamento y antes por el contrario encontrando una solución legal procedimental para que no tengamos problemas en cuanto a la legalidad en la tramitación de este proyecto.

Bueno, dicho lo

Con todo gusto honorable Senador

Honorable Senador Ricardo Lozada Márquez:

Es que ese artículo que usted nos cita del Reglamento del Congreso del artículo 151 estimado Senador dice:

Quando a una Comisión llegare un proyecto de ley que se refiera al mismo tema de un proyecto que esté en trámite el Presidente lo remitirá con la debida fundamentación al ponente inicial.

No lo ha remitido.

Para que proceda a su acumulación, si no ha sido aún presentado el informe respectivo.

Ya fue presentado el informe respectivo del primer proyecto que estaba aquí, así es que ya no podemos acumularlos.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Senador Parmenio Cuéllar.

Senador Parmenio con su venía un momentico, con su venía.

Es un informe del señor Secretario en relación con el tema que se discute.

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión I Senado:

El proyecto presentado por el gobierno aún no ha llegado a la Comisión Primera del Senado.

Honorable Senador Ricardo Lozada Márquez:

La señora Ministra nos ha comenzado la reunión de hoy presentando un Pliego de Modificaciones, me imagino que será a un proyecto que ha presentado y que evidentemente no leyó la semana pasada.

Yo vi en la T.V. que la señora Ministra entregaba ese proyecto en el Congreso de la República en la Secretaría General, no sé si del Senado o la Cámara, me imagino que del Senado; pero lo vi en la T.V. así es que no entiendo cómo el señor Secretario nos dice en este momento que no ha llegado a la Comisión. A no ser que la Secretaria no lo haya remitido oficialmente aquí a esta Comisión, vale la pena señor Presidente que usted nos aclare, tal como lo dije al comenzar esta sesión.

Nuestra situación jurídica de este proyecto de ley, cuál es?

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Señor Secretario sírvase informarle al Senador Lozada.

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión I Senado:

El proyecto de Acto Legislativo cuyo ponente es el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo tiene ponencia para primer debate, y ha sido publicado, tanto el articulado original, como el correspondiente informe.

El Proyecto de Acto Legislativo número 29 del 97 cuyos autores son los honorables Senadores Piedad Córdoba, Juan Guillermo Angel, Amilkar Acosta, Alfonso Angarita, Mauricio Zuluaga, Mauricio Jaramillo, Adolfo León, Adolfo Gómez y otros. Fue repartido en su oportunidad al honorable Senador Heraclio Fernández Sandoval.

Este proyecto no ha recibido ponencia para primer debate.

En cuanto a un tercer proyecto de Acto Legislativo presentada por la señora Ministra de Justicia está en la Presidencia del Senado para ser repartido a la Comisión Primera. La Comisión Primera aún no tiene los antecedentes de este proyecto legislativo, no ha llegado a la Comisión Primera ese proyecto.

Ese es el estado en que están los tres proyectos de Acto Legislativo.

Honorable Senador Heraclio Fernández Sandoval:

La Presidencia, me permito solicitar una interpección al honorable Senador Parmenio Cuéllar.

Muchas gracias.

Yo creo que tenemos un poco de mala memoria, en primer lugar quiero informar que a mí se me remitió ciertamente el proyecto de que son autores la honorable Senadora Piedad Córdoba, el Senador Angel y otros colegas. Aún dentro de tiempo, porque estamos dentro de tiempo, se convino acá por una proposición que se aprobó unánimemente, recordémolo bien y acá debe constar en las Actas. Una proposición en el sentido de que como existían varios proyectos en el mismo sentido, sobre la misma materia se integrara una Subcomisión.

Entonces estando yo, como ponente dentro de los términos reglamentarios debía acatar inmediatamente la decisión unánime de esta Comisión, hice parte de la Subcomisión debatimos allí con los demás colegas esta materia, tratamos de unificar criterios de aunar, de aunarlos y no fue posible.

Entonces se produjeron estos proyectos, llamémoslos ponencias diferentes porque las tenden-

cias eran distintas, es lo que estamos viendo acá y nos dividimos esa Subcomisión en dos grupos, en dos tendencias, una de tres Senadores y la otra de tres Senadores de la que yo hago parte con el honorable Senador Parmenio, con el honorable Senador Presidente de esta Comisión y eso es lo que estamos debatiendo, eso es lo que estamos debatiendo. Luego, más adelante ya fijaré algunos puntos de vista ya que yo también suscribo acá un planteamiento, una posición advirtiéndome sí que es una posición absolutamente jurídica, porque yo soy un jurista antes que cualquier otra cosa y llevo enseñando el derecho más de 20 años y no puedo de la noche a la mañana borrar con el codo, lo que he hecho con la mano.

Con la mayor honestidad que ha sido enseñada de mi vida pública y de mi vida profesional y catedrática, etc., etc., yo plantearé acá una serie de argumentos, repito jurídicos, pero en fin; por el momento interpelaba a mi colega el Senador Parmenio Cuéllar apenas para hacer una aclaración y decir que eso es lo que estamos tratando acá y que yo tenía que acatar la decisión unánime de esta Comisión.

Muchas gracias.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Bueno señor Presidente, yo con el debido respeto considero que nosotros estamos utilizando el procedimiento debido.

La Corte Constitucional en una sentencia que desafortunadamente no tengo aquí, de la semana pasada con varios argumentos entre ellos el de evitar el pupitrazo, el de que no se estudien los distintos proyectos de Acto Legislativo, cada uno con el debido tiempo y la debida profundidad dijo que no se podían estudiar en sesiones conjuntas y no se podían acumular.

Entonces estamos procediendo reglamentariamente estudiando, dándole debate al Proyecto de Acto Legislativo que tiene ponencia, que está publicado, que todos conocemos.

Entonces yo creo que reglamentariamente de acuerdo con la interpretación de la Corte, que uno puede compartir o no, estamos procediendo de conformidad con la Constitución y la ley. Además esto lo saben los Senadores y no sobra recordarles que los Actos Legislativos pueden ser declarados inexecutable por vicios de forma, por vicios en su trámite. O sea, que al no acumularlos precisamente estamos procediendo como la Corte Constitucional piensa que se interpretan los textos, de la Constitución que se refieren a este punto específico.

Muchas gracias.

Honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Yo estoy en el uso de la palabra, con todo gusto honorable Senador

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Muy gentil honorable Senador, con la venia del señor Presidente.

Y no solamente existe esa sentencia de la Corte Constitucional en cuanto hace referencia al trabajo interno del Congreso de la República, estamos sujetos a lo que es el Reglamento Interno de la Corporación.

Y el artículo 151 de nuestro Reglamento vigente, es absolutamente claro.

Acumulación de proyectos. Cuando a una Comisión llegare un proyecto de ley que se refiera al mismo tema de un proyecto que esté en trámite el Presidente lo remitirá con la debida fundamentación al ponente inicial para que proceda a su acumulación si no ha sido aún presentado el informe respectivo.

Solo podrán acumularse los proyectos en primer debate.

Lo que es absolutamente claro señor Presidente en este momento es que hay un proyecto que fue radicado por el Senador Luis Guillermo Giraldo y otros, se rindió la ponencia, se publicó en la Gaceta del Congreso, ésta Comisión aprobó la proposición con la cual termina ese informe y por consiguiente es un proyecto que no solamente está haciendo trámite, sino que está en estudio directo de esta Comisión.

Por informe del señor Secretario de la Comisión, a lo cual tenemos que atendernos porque es el notario directo de esta Célula legislativa, no ha llegado el proyecto radicado por el Congreso y tampoco se ha rendido la ponencia y por consiguiente no se ha publicado en la Gaceta y por lo tanto, no está en trámite el proyecto presentado por la Senador Piedad Córdoba en compañía de otros colegas del Senado de la República.

La claridad señor Presidente entonces, es que en este momento está en trámite y en plena discusión, porque ya se aprobó la proposición con la cual termina la ponencia del Senador Giraldo el proyecto presentado por él.

Señor Secretario fue aprobada la proposición con la que termina el informe del señor Senador Giraldo?

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión I Senado:

En este momento está en discusión la proposición con que termina el informe del honorable Senador

Está en discusión, está en discusión.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Tiene la palabra para una Moción de Orden, Senador Giraldo.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Señor Presidente: señor Secretario sírvase leer el artículo ...

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

No se somete a consideración la proposición con que termina el informe, la proposición es la de que se le dé primer debate al proyecto.

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión I Senado:

El reglamento habla que si el ponente propone debatir el proyecto, se procederá en consecuencia sin necesidad de votación del informe.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Léalo.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Tiene la palabra el Senador Faccio-Lince.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Gracias.

En Secretaría está una proposición sustitutiva presentada por mí, en la que me permití sustentar.

Gracias señor Presidente.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

La Presidencia opina honorables Senadores, oídas las distintas intervenciones que lo que estamos discutiendo, lo que se va a discutir y lo que se va a votar es el proyecto presentado por el Senador Giraldo y otros distinguidos Senadores.

Para que le pongamos orden a la discusión, lo que no es óbice en ningún caso, para que quienes lo tengan a bien presenten proposiciones sustitutivas de la proposición presentada con que termina el informe.

Honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señor Presidente.

Amí me parece muy importante haber dilucidado este tema, antes de entrar a hablar del tema de la extradición que no ha empezado.

Quise provocar esa discusión y en consecuencia vamos a darle primer debate, estamos en el primer debate de un solo proyecto de Acto Legislativo, del presentado por la Senadora Claudia Blum, del cual es ponente el Senador Giraldo.

Qué va a pasar con los otros? Por ahora no nos ocupemos, porque no nos interesa.

No sé si quedarán muertos, me parece ...no puedo imaginarme qué pueda pasar con unos proyectos sobre el mismo tema, sobre el mismo artículo y me parece...

Bueno, en consecuencia queda ya claro, que quede constancia en el acta se trata de un solo proyecto de Acto Legislativo, el presentado por la Senadora Claudia Blum.

Bueno, entrando en materia qué es lo que nos interesa en este momento, yo quiero hacer una explicación de mi posición frente a este proyecto.

Ciertamente, se reunió la Subcomisión y en la Subcomisión no hubo acuerdo y salieron dos proposiciones, la una presentada por la Senadora Claudia Blum y la otra presentada por el Senador Espinosa Faccio-Lince esta última que no es otra cosa que la reproducción del artículo aprobado por la Comisión del Senado y por el Senado en el período pasado.

Como yo voté ese artículo, ese proyecto desde luego que entre las dos propuestas yo he dicho que apoyé la propuesta del Senador Espinosa.

Pero antes de seguir adelante, yo quiero referirme a la propuesta de la Senadora Claudia Blum, ella presenta el artículo 35 de la siguiente manera:

La extradición se solicitará, concederá u ofrecerá de acuerdo con los tratados públicos, o en su defecto por la ley colombiana.

No se concederá la extradición por delitos políticos o de opinión.

Aparentemente este artículo es más radical que el otro, y eso no es cierto.

Vean ustedes honorables Senadores, cómo el maximalismo no conduce, sino a la negación de todos los buenos propósitos, por qué? Por lo siguiente:

Si se aprobara un proyecto de Acto Legislativo con este texto, sencillamente sucedería lo siguiente:

Que como la extradición, óigase bien, como la extradición queda sujeta a los tratados internacionales y en su defecto a la ley colombiana, encontraríamos que de los 15 Tratados de extradición que ha suscrito Colombia, que si los honorables Senadores lo permiten al menos voy a decir con qué países, con Argentina, con Bélgica, con Brasil, Costa Rica, con Cuba, con Chile, con El Salvador, con España, con Estados Unidos, con Francia, con Gran Bretaña, con Guatemala, con México, con Nicaragua y con Panamá.

Todos estos tratados de extradición con excepción del Tratado con los Estados Unidos prohíben la extradición de nacionales colombianos, todos con excepción del Tratado de los Estados Unidos.

¿Qué sucede entonces? Que el único Tratado que sí la concede, es el Tratado con los Estados Unidos; pero ese tratado todos lo sabemos, ese tratado no está incorporado a la legislación interna de nuestro país por decisión de la Corte Suprema de Justicia que declaró inconstitucional la ley aprobatoria.

No quiero entrar aquí a discutir si eso estuvo bien o estuvo mal, si hubo presiones, o no hubo presiones, la verdad es que esa ley fue declarada inexecutable, inconstitucional y ... por vicios de forma, porque la Corte dijo que no podía el Ministro Delegatario, doctor Germán Zea Hernández en uso de esas facultades suscribir, sancionar la ley aprobatoria del tratado.

El Presidente Virgilio Barco, fue en la época del doctor Virgilio Barco, procedió de inmediato a volver a sancionar la ley, fue demandada la nueva ley, y la Corte Suprema de Justicia que hacía el control de constitucionalidad en ese tiempo, volvió a declarar inexecutable esa ley, esa nueva ley, porque dijo que el gobierno debía volver a presentar al Congreso el proyecto de ley aprobatoria del tratado. Que por lo tanto, mientras eso no se hiciera, ese tratado no hacía parte de la legislación interna de nuestro país.

Vino luego la Constituyente y expidió el artículo 35 objeto de debate ahora, que prohibió la extradición.

¿Qué sucede si se retira el artículo 35? Que de acuerdo con la proposición de la Senadora Claudia Blum, la extradición queda sujeta a los tratados públicos y de acuerdo con esos tratados públicos está prohibida la extradición de nacionales y el único tratado que sí la consagra no hace parte de la legislación interna. Más aún Senadora Claudia Blum, el Presidente Samper que ha demostrado mucha audacia en estos casos se va a dar el lujo después de aprobar el Congreso este Acto Legislativo a fines del próximo período, de traer aquí un proyecto de ley para que se apruebe el Tratado con los Estados Unidos para demostrar que él sí está de acuerdo con la extradición. Y no va a traer a sabiendas de que ese proyecto de ley o no pasa en el Congreso o pasará

recortándole, haciéndole la reserva al artículo respectivo de la extradición de nacionales. Hombre, señoras, Senadora Claudia Blum, qué sacamos nosotros con apoyar un proyecto de Acto Legislativo que va a ser totalmente nugatorio. Nugatorio, por qué? Porque usted dirá, bueno los tratados internacionales, la Convención de Viena y qué dice la Convención de Viena? Yo la tengo aquí, la Convención de Viena está aquí pero aquí la señora Ministra nos ha entregado a todos el artículo 6º, el numeral 5 donde dice:

La extradición estará sujeta a las condiciones previstas por la legislación de la parte requerida o por los tratados de extradición aplicables, incluidos los motivos por los que la parte requerida pueda denegar la extradición.

Es decir, que aplicando la Convención de Viena, tendríamos que aplicar el Código de Procedimiento Penal en materia de extradición.

Y qué dice, qué dice el Código de Procedimiento Penal? Artículo 546 del Código de Procedimiento Penal:

Se prohíbe la extradición de colombianos por nacimiento.

Es decir, que si aprobamos este proyecto de la Senadora Claudia Blum, no hacemos absolutamente nada sino dejar la extradición en manos de tratados que la prohíben y en manos de una legislación nacional que también la prohíbe.

Entonces para qué este debate, qué es lo que estamos peleando aquí, qué es lo que estamos discutiendo aquí.

Yo por ejemplo creo que votaría este artículo, votaría este artículo pero es que yo sí quiero que haya la extradición que es cosa distinta, ahí tiene como los que... los radicales están proponiendo que no haya extradición de nacionales, que para- doja.

Los radicales están proponiendo que no haya extradición de nacionales, así de sencillo. Eso es lo grave de esta cosa, pero yo creo, yo creo que no se trata en manera alguna de descalificar la labor que se está haciendo aquí; sino de que le aportemos a este país.

Ayer hubo un debate muy importante, a mí me hubiera gustado señor Presidente, señora Ministra y señores Senadores, que a todos los miembros de la Comisión se nos hubiere dado copia de las tres hojitas que nos suministró el doctor Bernardo Gaitán Mahecha, sobre los supuestos de la extradición, no para estar totalmente de acuerdo con él, sino porque él explica allí los supuestos de la extradición.

Es que el problema de la extradición honorables Senadores tiene un punto de partida, y ese punto de partida saben cuál es? La impunidad, la ineficacia de la justicia colombiana. Si aquí en Colombia la justicia tuviere a buen recaudo a la delincuencia organizada, especialmente a los narcotraficantes yo creo que nadie estaría hablando de este tema de la extradición.

Estamos hablando de la extradición porque en Colombia hay impunidad, porque en Colombia no se sanciona a los delincuentes que violan la ley colombiana, no la ley de los Estados Unidos, ni de ningún otro país, no se sanciona a los colombianos que violan la ley colombiana.

Quiero hacer un resumen de las hipótesis que hace el doctor Bernardo Gaitán Mahecha.

Si un colombiano en cualquier país extranjero viola la ley, desde luego que tiene que ser juzgado por el país donde la violó. Me explico, si un colombiano va a los Estados Unidos y comete un crimen, un asesinato, o trafica con droga, desde luego que la ...y luego se refugia en Colombia, los Estados Unidos deberían tener derecho a la extradición. Y digo deberían por lo que voy a explicar, tener derecho a la extradición.

Pero si el delito se comete en Colombia, por ejemplo, un colombiano siembra matas de coca, viola la ley colombiana y debe ser juzgado en Colombia.

Si un colombiano establece un laboratorio para procesar cocaína, viola la ley colombiana y tiene que ser sancionado por la ley colombiana, no puede ser extraditado, así esa cocaína termine en los Estados Unidos, porque eso sería tanto como sancionar al fabricante del revólver por el homicidio que comete otro. Eso no tiene presentación, no tiene sentido.

El problema empieza cuando...

Con todo gusto.

Honorable Senador Jairo Escobar Fernández:

Es que para eso existe honorable Senador la Ley de Cooperación, si Estados Unidos nos envía la prueba podemos juzgar esa persona aquí, por eso hicimos precisamente la Ley de Aumento de Penas 30-40 años se le puede meter a una persona que infrinja la ley y esa cooperación de prueba tiene vigencia. Entonces ahí es donde no debe prevalecer, ni dársele oportunidad a esa ley de extradición.

Honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias honorable Senador.

Pero voy a seguir en la relación que estoy haciendo.

Si un colombiano comete un delito cuyos actos ejecutivos o ejecutorios se inician en Colombia, se agotan en Colombia pero tiene efectos en otro país, ¿quién lo debe juzgar? Colombia. Lo debe juzgar Colombia, lo debe juzgar Colombia, pero puede surgir una hipótesis que es la que está en estos ejemplos.

Un colombiano exporta cocaína, inicia el delito aquí, lo ejecuta aquí, otra cosa es que como es cocaína llega a los Estados Unidos, también viola la legislación norteamericana.

De acuerdo con la legislación colombiana el que exporte cocaína desde Colombia viola la ley colombiana y debe ser juzgado en Colombia, no solamente porque así lo dice la Constitución Nacional, en el artículo 35 que es materia de reforma, cuando dice:

Los colombianos que hayan cometido delitos en el exterior considerados como tales en la legislación nacional serán procesados y juzgados en Colombia, sino porque también lo dice el Código Penal. El Código Penal también dice que el que viole, creo que es el artículo 15 que habla de la extraterritorialidad de la ley, sí. El artículo 15 dice, el artículo 15 del Código Penal, dice:

Que el colombiano que después de cometer un delito en el exterior venga a Colombia será ... cometido un delito en el exterior, que sea sancionado por la ley colombiana será juzgado y sancionado por Colombia.

Pero yo pienso, que de todas maneras cuando el delito se inicia en Colombia, cuando el delito se inicia en Colombia y termina, ya sea su ejecución en otro país, o ese delito ejecutado en su totalidad en Colombia produce consecuencias en otro país, ¿cómo sería el envío de cocaína? Tenemos que decir que ese delincuente es justiciable en ambos países. Es justiciable en Colombia porque aquí violó la ley colombiana, y es justiciable en los Estados Unidos porque violó también la legislación de los Estados Unidos.

Es un caso distinto a cuando solamente viola, como sería un homicidio en los Estados Unidos o distribuir cocaína en los Estados Unidos; pero cuando acá hace la exportación viola las dos legislaciones nacionales. Entonces qué sucede en ese caso, de acuerdo con la Constitución y con la ley colombiana, Colombia no solamente puede, sino que debe juzgar.

Es que aquí se está hablando del derecho de los países a juzgar, yo pienso que debemos hablar es del deber de los países de juzgar.

Colombia no puede renunciar a su obligación de juzgar a los colombianos que violen la ley sobre todo en su país, eso sería absurdo, sería absurdo que por la impunidad, por ineficacia de la justicia colombiana nosotros termináramos diciendo que le entregamos nuestros nacionales delincuentes a otro país, porque aquí no nos sentimos capaces de aplicarles la ley colombiana. Eso no tiene presentación.

Pero yo quiero hacer una propuesta, que a mí parece la más conducente, que cuando el delito sea... o el delincuente sea de acuerdo con los hechos justiciable en ambos países, en Colombia y en el exterior se consagre una extradición condicionada a las conveniencias porque entre otras cosas el tratado con los Estados Unidos actualmente suscrito establece una extradición facultativa para el gobierno colombiano, pero hay que pensar que allí se dice que es obligatorio, no señor. En ese tratado también se dice:

Extradición de nacionales. Este es el tratado con los Estados Unidos.

Ninguna de las partes contratantes estará obligada a entregar a sus propios nacionales, pero el poder ejecutivo del estado requerido podrá entregarlo si lo considera conveniente.

Sin embargo, se concederá la extradición, no dice será obligatoria.

Se concederá la extradición de nacionales, de conformidad con las disposiciones del presente tratado, en los siguientes casos:

a) Cuando el delito comprenda actos que se hayan realizado en el territorio de ambos estados con la intención de que sea consumado en el estado requirente;

b) Cuando la persona cuya extradición se solicita haya sido condenada en el estado requirente por el delito por el cual se solicita la extradición.

Dice además:

Si la extradición no se concede, de conformidad con el párrafo primero de este artículo, el estado requerido Colombia, someterá el caso a sus autoridades judiciales competentes con el objeto de iniciar la investigación o para adelantar el respectivo proceso siempre que el estado requerido tenga jurisdicción sobre el delito.

Entonces, entonces en el mismo tratado con los Estados Unidos y lo dice el Código de Procedimiento Penal, el concepto de la Corte no es obligatorio, sino cuando es negativo, si la Corte Suprema de Justicia dice que no se puede extraditar el gobierno no puede... Si la Corte Suprema de Justicia dice que se puede extraditar el gobierno puede o no extraditar.

Entonces yo pienso que cuando se trate de delitos justiciables en dos países en Colombia y en el exterior, que se conceda la extradición pero con una condición, con la condición de que es viable si el delincuente no se somete a la justicia colombiana.

Por eso la propuesta que desde el año pasado, incorporamos en el artículo... y esa no es idea mía, yo no me robo la idea de los demás. El ex presidente César Gaviria Trujillo en el reportaje al diario El Tiempo el día 28 de julio de 1996, a las páginas 16 y 17 dijo lo siguiente:

“Pero quiero ir más lejos, mientras Colombia tenga un papel tan importante en el tráfico de drogas va a recibir presiones para restablecer la extradición, por, tanto éste no puede ser un tema vedado; pero tampoco puede ser un tema que distraiga al país del objetivo de fortalecer la justicia colombiana. Yo personalmente creo que el Estado colombiano estaría en una situación de mayor fortaleza para luchar contra el narcotráfico, si se hubiera conservado el sentido inicial de la política que propuso mi gobierno, esto es extradición discrecional y el ofrecimiento de no extradición a cambio de una verdadera voluntad de confesar y someterse a la justicia para los sindicatos.

Esa fue mi posición en la Constituyente y personalmente sigo convencido de su conveniencia.

El ex presidente César Gaviria en un reportaje al El Tiempo hace menos de un año.

Entonces cuál es la propuesta nuestra? La propuesta nuestra es de que se utilice la extradición como un instrumento de política criminal, que eso no le sirve a los Estados Unidos, que eso no quieren los Estados Unidos o cualquier otro país, yo lo siento mucho.

Porque a mí lo que me interesa no es la venganza de ningún país sobre un colombiano que haya violado la ley en el exterior, sino que ese delito no se quede impune.

La cooperación internacional no consiste en entregar a los colombianos, sino en perseguirlos, juzgarlos, condenarlos y hacerles pagar el crimen donde estén. Cómo sería de importante si nosotros logramos aprobar un artículo condicionado de esa manera.

Un segundo Senador para terminar ...

De esta manera el colombiano que haya cometido un delito justiciable, por ejemplo, en los Estados Unidos y en Colombia, que sea requerido en extradición tiene dos opciones, si se deja capturar se va en extradición. Si se entrega y se somete a la justicia colombiana recibe el beneficio de la no extradición.

Fortalecemos la justicia colombiana, la enaltecemos, porque eso es enaltecerla y además porque al delincuente no hay que acorralarlo, dejémosle una puerta para que salga, para que se reincorpore a la sociedad cuando lo persiga la extradición, dejémosle la puerta del sometimiento a la justicia para que pague su pecado aquí en el país colombiano.

Yo pienso que de pronto si esto hubiera existido en la época criminal, de la cabecera criminal de Pablo Escobar de pronto el país, no hubiera vivido ese horrendo tiempo que vivimos viendo llover la sangre de nuestros propios hermanos y viendo caer a muchos candidatos presidenciales.

Con todo gusto honorable Senador

Honorable Senador Ricardo Lozada Márquez:

Oyendo al ilustre Senador y maestro Parmenio Cuéllar de ese purismo del derecho, y de ese purismo de la justicia, uno se emociona. Pero leyendo la Constitución Nacional el artículo 35, el último inciso dice:

Los colombianos que hayan cometido delitos en el exterior considerados como tales en la legislación nacional serán procesados y juzgados en Colombia.

Ese es el espíritu que usted habla.

Yo me pregunto, en estos seis años que tiene de vigencia ese artículo y esta Constitución señora Ministra de Justicia y del Derecho, cuántos colombianos han sido juzgados, cuántos han sido condenados por haber cometido delitos en el exterior y están pagando penas en Colombia?

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Quiere señora Ministra responder a la intempestiva pregunta?

Doctora Almabeatriz Rengifo, Ministra de Justicia y del Derecho:

Sí.

Gracias señor Presidente.

Honorable Senador es por esa razón que el gobierno en su proyecto en uno de los incisos dice:

Que serán extraditados los colombianos que habiendo delinquirido en el exterior se refugian en Colombia.

Justamente para no amparar una impunidad.

Muchas gracias.

Honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

A ver. Yo quiero responderle con todo gusto honorable Senador.

Yo tengo por usted como a ninguno la mayor admiración y su preocupación es legítima.

Pero quiero decirle que es posible que muy poco, y es posible que se les haya aplicado una condena muy benigna; pero ese es un problema nuestro, es que yo lo que estoy diciendo es que no podemos resolver el problema de impunidad, el problema de la ineficacia de la justicia colombiana apelando a la extradición. Eso es una irresponsabilidad, esa sí es una falta de dignidad, no de soberanía, yo no estoy hablando de soberanía, sino una falta de dignidad de un país, que incapaz de aplicar la ley tiene que entregar a sus nacionales a otro país para que los juzgue, porque es incapaz de tener justicia.

Yo creo que a pesar de todo lo que estamos viviendo de aquí tenemos que salir hacia un sistema judicial en el cual se elimine la impunidad, o al menos eso yo aspiro pero no pidiéndole prestada la justicia a ningún otro país por importante que sea.

Yo pienso por el contrario que es nuestro deber enaltecer la justicia colombiana, fortalecerla y qué mejor instrumento para fortalecerla que presionar la entrega de los delincuentes con la extradición, utilizar esa herramienta para que se sometan y yo pienso que los mismos Estados Unidos o cualquier país del mundo cuando vea que los colombianos que hayan faltado a la legislación penal de los demás países se sometan a la justicia colombiana se van a sentir satisfechos, se van a sentir satisfechos. El problema no es entonces de la extradición, sino de la impunidad y de la ineficacia de la justicia colombiana; pero se dice que este artículo del cual no soy autor, sino el Senador Espinosa Faccio-Lince, es muy largo.

El proyecto ...

Con todo gusto.

Honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Sin reclamar autoría si quiero recordar la coincidencia de la posición del partido conservador colombiano, y el artículo que yo adicioné en la constancia del partido conservador que coincide con la exposición que usted acaba de hacer.

El año pasado y así se introdujo en el acuerdo general del articulado que se aprobó, el Directorio Nacional declaró que en relación con el debate de la extradición que se adelanta en la Comisión Primera del Senado de la República es partidario de reimplantar dicha figura para nacionales colombianos; pero considera que se debe excluir a quienes voluntaria y judicialmente se acojan a los beneficios de colaboración con la justicia y al efecto se entregue a las autoridades, salvo que con posterioridad a este acto incurran en nuevos delitos.

En su momento en la Comisión y en la Plenaria sustentamos esta posición y ...

Honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias honorable Senadora ya voy a concluir, quiero decir solamente por qué ese artículo que el período pasado yo presenté sobre la propuesta de una extradición condicionada al sometimiento de la justicia colombiana se volvió tan extenso, porque el Senador Espinosa Faccio-Lince quiso incluir en el texto de ese artículo una cantidad de garantías que no son invento de él, yo les digo, aquí tengo todos los tratados de extradición firmados por Colombia en este libro que tiene dos tomos ustedes lo pueden consultar y cualquier tratado que ustedes busquen aquí, aquí se abre esta página, dice lo siguiente:

Artículo 5º. Tratado, este tratado es con Bélgica... no es un país de acá, no podrá verificarse la extradición cuando de acuerdo con las leyes del país en cuyo territorio se hallare el inculcado, estuviere prescrita la pena o la acción criminal y eso fue lo que puso para alargar el Senador Espinosa Faccio-Lince, y puso también que no se puede conceder la extradición cuando el caso está juzgado, quiso abundar en el garantismo, de cosas que están en los tratados, yo no me opuse a eso porque pienso tampoco lo que sobre, lo que aumenta pues no sobra, como tampoco me opuse yo a que dijera allí otras cosas sobre el hecho de que no se imponga la pena capital, anoche dijeron cabalmente los noticieros de televisión el cancillero venezolano anunciaba la extradición de un colombiano capturado por

narcotráfico perseguido en Colombia a los Estados Unidos el señor Perafán, sobre la garantía de que no se le impondrá la pena de muerte ni una pena superior a la que contemplaban las leyes de Venezuela, entonces por qué macartizar cuando se dice que se ponga eso en la Constitución. Si eso está en los tratados internacionales suscritos por Colombia, lo que ha querido el Senador Faccio-Lince es simplemente consagrarlos en la Constitución y yo pienso que si se quiere ellos sobran por qué esos son elementos universales del derecho penal y del derecho internacional, por eso en el día de ayer cuando estábamos en la sesión del Senado le dije doctor Faccio-Lince pase ese artículo tan kilométrico y lo voy a sintetizar no para eliminarle esto sino para reducir un poco la redacción y se redujo a estas líneas que todavía más se le puede sintetizar si se quiere eliminar esto de que no se puede la cadena perpetua, la pena mayor a la impuesta por Colombia, de que no se puede cuando la acción esté prescrita, de que no se puede el caso de cosa juzgada y también para prohibir los maltratos a los colombianos, yo sí estoy de acuerdo en eso, que aun a los criminales que asesinaron a Luis Carlos Galán se los trate con humanidad, que los que asesinaron a Rodrigo Lara se los trate con humanidad, yo no comparto el criterio de que la cárcel es un basurero humano donde hay que ir a dejar tirado a gentes que han delinquido, así sea gravemente contra la sociedad, yo tengo otra forma de entender el delito y a la sociedad, por eso yo estoy de acuerdo con lo que dice el Senador Gerlein, lástima que no esté para decirle que me gusta oírlo cuando habla del derecho penal liberal, y del derecho penal democrático, únicamente que me deja solo cuando no lo defiende ese derecho penal liberal y ese derecho penal democrático para condenar la violación de los derechos humanos que hacen algunos miembros de la fuerza pública. No todos, yo creo que las Fuerzas Armadas son respetables y merecen el apoyo de nuestro país, pero allí hay muchas gentes desgraciadamente que violan los derechos humanos, no lo digo yo lo dicen organismos internacionales y el doctor Gerlein, allí si no me acompaña se le olvida el derecho penal democrático, y el derecho penal liberal.

Hago esa pequeña anotación porque el Senador Gerlein, siempre que habla de este tema acude con mucha razón a pedir para las gentes que han violado la ley la benignidad, el humanismo que estamos obligados todos, si ellos fueron capaces de cometer esos crímenes, la sociedad no puede cometer el crimen que está cometiendo con los presos en las cárceles de Colombia, porque ellos son criminales, nosotros no nos podemos volver criminales, tal vez yo le decía ayer a usted Senador, si este Congreso pudiera expedir como la Asamblea Nacional constituyente actos de vigencia inmediata, lo que deberíamos hacer es decir ni un preso más a las cárceles de Colombia por vergüenza y por respeto, porque el Estado que tiene la autoridad punitiva tiene el deber de respetar los derechos humanos y en Colombia lo vimos aquí al defensor del pueblo en las cárceles no se respetan los derechos humanos y lo oímos también al Presidente de la Sala Penal y esto que estoy diciendo también lo leí en la revista Ciencia y Política en un reportaje de Milton Ritman yo creo que todos los oímos lo que él dice sobre este tema, cómo los Estados Unidos incapaces de resolver los problemas internos de consumo nos impusieron a nosotros la obligación de resolverse, pues me acojo

a las palabras de Milton Ritman, en eso es en lo único que lo sigo, porque en lo demás estoy muy distante de él.

No me voy a alargar honorable Senador de esa constancia, los invito a una cosa a que nos unamos frente a este tema, que presentemos ante el país a un Congreso responsable que no elude, que no es cierto que aquí se estén tomando decisiones por influencia de la delincuencia organizada, ni tampoco por presiones de ningún país extranjero por importante que sea, que aquí estamos tomando decisiones con los deberes que tenemos de colombianos que amamos nuestro himno, nuestra bandera pero que defendemos los derechos humanos. Muchas gracias señor Presidente.

Concluyó su intervención, el honorable Senador Parmenio Cuéllar, presentando a la consideración de la Comisión la siguiente proposición, la cual recoge las inquietudes de los Senadores intervinientes en la presente sesión, adicionalmente recoge lo planteado en las Mociones números 64, 65, 66 y 67, cuyo texto es:

Proposición número 68

El artículo 35 de la Constitución Política, quedará así:

La extradición se solicitará, concederá u ofrecerá por delitos cometidos total o parcialmente en el extranjero, de acuerdo con los tratados públicos o en su defecto por la ley colombiana.

La extradición no procederá por delitos políticos o de opinión, o conexos con éstos, o si el nacional colombiano voluntariamente se somete a la justicia, salvo que incurra en nuevos delitos que den lugar a extradición, lo mismo que en los siguientes casos:

Prescripción de la acción penal o de la pena y cosa juzgada o cuando se trate de hechos cometidos con anterioridad a su vigencia del respectivo tratado.

Al suscribir tratados internacionales se prevendrá que el país requirente no podrá imponer al extraditado la pena de muerte, ni una superior a la establecida por la ley colombiana, ni someterlo a tortura o tratamientos infamantes.

(Firmado honorable Senador Parmenio Cuéllar).

La Presidencia anuncia que en virtud, que la presente moción, recoge todos los planteamientos expuestos en la sesión, se tomará como sustitutiva la Moción número 68, decisión ésta asumida por la Comisión en pleno acuerdo, con la solicitud del Senador Luis Guillermo Giraldo, de votar esta moción por partes, indicadas por él, al momento de la decisión.

Abierta la consideración de la Moción número 68, se sucedió el siguiente debate:

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

Si señor Presidente, a ver tratando de ponerle un poco de orden al debate para que los Senadores sepamos cuáles son de todos los puntos de que se ha hablado aquí los que estamos discutiendo, yo me permitiría sugerirle que hay proposiciones sustitutivas, sustitutivas de sustitutivas, y parece que así vamos en una espiral sin fin, que se considere la propuesta original, la que dice deróguese el artículo 35 de la Constitución política. Que se considere como primera sustitutiva la que usted leyó porque ocurre que ayer hubo una coincidencia, se coincidió en que el primer inciso del artículo aprobado debería ser:

La extradición se solicitará, conocerá u ofrecerá de acuerdo con los tratados públicos o en su defecto por la ley colombiana, en esa propuesta coincide la Senadora Blum, que la presentó, el Senador Ortiz y este servidor de ustedes que la acogieron, hasta ahí punto final y luego sigue siendo sustitutiva entonces como inciso segundo, tercero, cuarto y quinto, la que usted leyó, a menos de que su señoría quiera que se tenga por sustitutiva primera la del Senador Parmenio Cuéllar, que recoge con una redacción distinta casi todos los puntos de su proposición, no sé si usted está de acuerdo con eso.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Sí yo creo que pegándole una examinada es muy poco lo que faltaría por ajustar y entonces tomemos como sustitutiva la del Senador Parmenio Cuéllar.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

Entonces como método para discutir, la Senadora Blum,...

Doctor Carlos Julio Olarte C., Secretario Comisión I Cámara:

Por eso precisando qué aspectos que consideremos deban quedar que no queden como usted dijo son muy pocos y procedamos con base en esa.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

Pero como cuestión meteorológica entonces yo les digo lo siguiente y me perdona doctor Martínez Simahán que ocupe más tiempo del que es de usanza en estos temas de las mociones de orden, yo le solicito desde ya que se vote por partes la proposición sustitutiva, de acuerdo a como el método lo indica pues iremos señalando hasta ahí señor Secretario cuando se lea el texto. Voy a hacer una simple referencia a lo que el Senador Parmenio Cuéllar leyó, que dijo que tal vez era inútil o inane el primer inciso que habíamos propuesto la Senadora Blum, el Senador Ortiz y yo en la Subcomisión de ayer, no, todo lo contrario, ese texto está cargado de dinamita honorables Senadores, tan cargado de dinamita que les digo lo siguiente frente a la extradición de nacionales hay tres posturas:

Prohibición absoluta de extraditarlo, que es el artículo 35. Concesión facultativa si no de los gobiernos de la extradición de Nacionales y la tercera es en determinados casos hay obligatoriedad por parte del estado requerido de extraditar el nacional. Tal vez usted no trajo el tomo segundo y por eso no leyó la lista completa de los países con los cuales Colombia tiene la extradición facultativa, es que por ejemplo, Honduras, tiene desde hace mucho tiempo la prohibición constitucional de extraditar nacionales antes de que nosotros la consagráramos, es evidente que si Colombia va a celebrar un tratado con honduras, no le va a hacer la concesión a Honduras de extraditarle los nacionales colombianos, mientras Honduras no nos extradita nacionales hondurenses, entonces eso es lógico que en tratados se ponga que se prohíba la extradición de nacionales, en ciertos casos, por ejemplo el faltó incluir un tratado con Canadá que trata de la extradición de nacionales colombianos, por ejemplo, en Montevideo se celebró una convención multilateral que trata de la posibilidad de extraditar nacionales, entonces este proyecto o este artículo es explosivo porque vea para el Senador Cuéllar Bastidas.

La extradición se solicitará, concederá u ofrecerá, de acuerdo con los tratados públicos o en su defecto por la ley colombiana, es tan dinamita y tan bravo que casi que por ley podemos decir cómo se extraditan los nacionales colombianos, si aprobamos esto solamente, a falta de tratados públicos, entonces me perdonan pero esto no es inane, esto no es inútil todo lo contrario, lleva dinamita y mucha dinamita, yo no voy a hablar largo señor Presidente ya dije la metodología si considero necesario decir algo adicional le pido excusas a la Comisión, yo estoy fatigando al Congreso, yo sé que ya me tienen repelencia Senadores y Representantes, ya viene éste con la extradición, yo creo que el 20 de julio de este año me va tocar volver a insistir pero estoy preparado al fin y al cabo no pierdo sino el tiempo en que redacto esto, repito, la misma exposición de motivos y vengo aquí para cansancio y pidiéndole disculpas a los Senadores a echarme los mismos discursos. Muchas gracias.

Honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Gracias señor Presidente, yo no sabía y no había previsto el procedimiento lento del Senado que dio lugar a que no tengamos aquí el proyecto del gobierno, me iba a conceder la petición que le hice a la Comisión, en mi intervención pasada, que no consideráramos el proyecto del gobierno, que no consideráramos el proyecto del gobierno por que no era serio, no era responsable, porque era una simple actitud de forma para aparentar que quería que se aprobara un proyecto que curiosamente e inexplicablemente a pesar de mi insistencia no se me ha contestado porque sólo lo presenta el 29 de abril 44 días después del comienzo de la legislatura, 16 de marzo y por qué, se va a decir seguramente ahora que la culpa es del Presidente del Senado y la Ministra, se le nombra, anuncia el proyecto curiosamente se demora 8 días en posesionarse cuando estaba en la oficina jurídica de la Presidencia no tendría ni ninguna excusa para demorarse 8 días para presentar el proyecto más tarde todavía, y si lo redactó el Ministro Medellín por qué no lo presentó Medellín, por qué no los presentan 44 días después?

Esto para indicar, insistir, en que eso no era serio y que lo que nos corresponde a nosotros en la Comisión Primera es acordar el tema, nosotros sí, nosotros no podemos dejar caer este proyecto, debemos aprobar algo, yo recuerdo los argumentos del Senador Luis Guillermo Giraldo en la plenaria el año pasado, en la búsqueda de estos acuerdos que luego se hundieron la Comisión Primera de la Cámara por obra del Ministro Medellín, por obra del gobierno, de que había que aprobar algo porque esto tiene segunda vuelta, si no aprobamos nada, si seguimos con esta maximización del conflicto, los unos pidiendo que se suprima totalmente el artículo 35 es un salto al vacío por más dinamita que tenga también estallan en el vacío y quedaríamos frente a la legislación, frente al mundo, sin haber aprobado nada cuando puede haber fórmulas que nos permitan estudiar en otras circunstancias esta situación.

Aquí no se nos ha respondido, por ejemplo, claramente, al suprimir el artículo 35 hay retroactividad o no retroactividad, ¿no estamos así con la supresión simple y llana violando un derecho humano? ¿No es el derecho al juez natural uno de los delitos humanos, está por allí en una de las cartas, de tantos organismos internacionales que nosotros suscribi-

mos con tanta frecuencia? La extradición sería una excepción y nosotros hemos desde la vez pasada establecido que estaríamos de acuerdo con la extradición, con la condición de que no se aplique a quienes se sometan a la justicia colombiana por una lógica, esa es una política de sometimiento establecida en Colombia con unos condicionamientos, para unos efectos, se buscan unos efectos, pues no podemos desconocerla, si alguien se acoge a ella decimos no, usted no se puede acoger y usted se va, me parece que esa es una de las razones que dispuso también el Presidente Gaviria en el reportaje que acaba de leer el Senador Parmenio Cuéllar. Tampoco es un problema de la oposición como tal por la oposición Senador Espinosa, que nos acusa de estar en estas, no estamos ante hechos concretos yo creo que el Presidente Samper tiene unas inmensas presiones, tiene la inmensa presión internacional, los Estados Unidos y tiene la presión de quienes colaboraron en su campaña, es una ambivalencia que humanamente se explica, no se explica institucionalmente, ha sido la ambivalencia del gobierno, pero hay una circunstancia señores Senadores, acaba de suprimir un acuerdo con el Presidente Cerdillo el presidente Clinton, en lo que salió en la prensa es bastante más débil que las exigencias que se le han hecho hasta ahora a Colombia y curiosamente y esto también es importante, es con un mea culpa que lo firman, lo oí, a veces también entiendo inglés y leo también las emisiones del Senador Gerlein, las emisiones de la CNN y el Presidente si no los traduzco mal dijo, nosotros que somos la quinta parte de la población mundial consumimos la mitad de la coca mundial y nosotros esos dólares que pagan nuestros consumidores sirven para implementar la violencia en México, se estaba refiriendo a ese Estado porque estaba allí en las circunstancias y eso se generaliza pues ese guante nos cae a nosotros.

Honorable Senador Roberto Gerlein:

El señor Nut Gringlich el día que se volvió a posesionar del cargo de Speaker de la Cámara de Representantes no responsabilizó a Colombia y a México del consumo de drogas de los Estados Unidos, dijo textualmente parecía un discurso del Senador Ortiz, nosotros consumimos drogas porque hemos marginado a Dios de nuestra sociedad, no son los colombianos los responsables de eso.

Honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Ese es un mea culpa del Presidente Clinton importante a lo que se agrega el debate interno saber la inutilidad de la decertificación, entonces seguramente el año que viene en la segunda vuelta, vamos a estar en un contexto internacional distinto, es posible que estemos en un contexto internacional distinto y podamos en este lapso de aquí a la segunda vuelta buscarle soluciones a estos interrogantes de la retroactividad, a estos interrogantes del artículo 35, qué pasa, qué rigen, si se deroga el 35 y se remite a la ley, qué pasa en ese lapso, podíamos pensar en un artículo transitorio de la Constitución de una vigencia relativa tal como se hizo en la constituyente es una fórmula que lanzo al socaire de esta conversación, pero son fórmulas que no hay tiempo de buscar ahora, ni de perfeccionar ahora, ni de lograr ahora, lo que debemos de hacer ahora es aprobar sin condicionamientos exagerados, con condicionamientos razonables, porque por ejemplo, quién

puede negar que no es aplicable la extradición, que no se puede aplicar la extradición a delitos políticos, tendría lógica que empecemos a sancionar ya a la opinión pública o la opinión personal, a mandar la extradición a alguien por opinión política, eso es una restricción razonable, si el Estado requirente ha incumplido el tratado qué autoridad tiene para pedir que lo cumplamos nosotros. Si prescribió el delito ya no es delito, dejó de ser delito porque prescribió con el tiempo, se puede aplicar, entonces son unas restricciones razonables pero más que allá, más que de esta formalidad recojo las palabras del Senador Parmenio Cuéllar, estoy seguro que en este instante de la conservación, del diálogo, importante que aquí he sostenido, estoy casi seguro que si el Senador Luis Guillermo Giraldo y el Senador Parmenio Cuéllar, por ejemplo, si quieren participar al presidente se dedican un rato logran una proposición, aunque no sea de total consenso si sea una estrategia por lo menos para que le podamos profundizar en la segunda vuelta, porque si seguimos con este conflicto interno lo que si esa culpa que hoy le echamos al Presidente Samper de no haber asumido a tiempo la dirección de estos debates y haber presentado un proyecto a tiempo le caerá al Congreso de Colombia lo que no sería justo, aprobemos algo y permitámonos que lo perfeccionemos en la próxima segunda vuelta. Gracias señor Presidente.

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente, honorable Senadores, esta Comisión ha venido realizando en diferentes oportunidades, actos de buena voluntad, y no hemos pasado de hacer ni de actuar ni de expresar la buena voluntad que nos anima a los Senadores de la Comisión Primera del Senado de la República, porque si de algo se ha caracterizado esta Comisión con sus miembros integrantes ha sido fundamentalmente por la responsabilidad con que asume los temas que son inherentes a la vida nacional y los afronta de cara al país y así es como debe ser, afrontar los temas de mayor importancia y de más alta responsabilidad de cara ante los colombianos que ven en todos nosotros no a los legisladores sino a la voz del pueblo representado a través del ejercicio directo del voto popular, pero no pasa de ser esto un acto de buena voluntad, eso decimos los del interior, acto de buena voluntad porque los compatriotas que están vinculados con el territorio del cual proviene el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, le dan otro término muy diferente al que le damos los del interior de buena voluntad.

Pero hay que tener un nuevo acto de buena voluntad ante el país y asumir con seriedad y con responsabilidad el tratamiento de este tema hace cuatro meses y medio se presentó, también por el Senador Giraldo este mismo proyecto solicitando la derogatoria del artículo 35 de la Constitución Nacional, para colocar nuevamente en vigencia el tema de la extradición de colombianos, pero fíjense ustedes que desde aquel momento y supongo Senador Gerlein que en los diez años que usted lleva escuchando este mismo tema y votándolo todo se ha ido restringiendo fundamentalmente no a los tratados que se han mencionado aquí, 24 tratados suscritos de extradición con otros países del mundo, sino solamente a uno el país gira alrededor exclusivamente del tema del tratado suscrito con los Estados Unidos de Norte América y no nos preocupa jamás,

ningún otro tratado suscrito con otro país existente en el orbe, no nos preocupa el existente con Francia, no nos preocupa el existente con Italia, no, eso no nos viene a la cabeza, lo único que nos preocupa es qué piensa Estados Unidos alrededor de la posición del gobierno colombiano o del Congreso Nacional.

Quizás por eso yo soy tan repetitivo también en un tema que me parece que si hay que dirigirlo nuevamente para lo que ya está suscrito y vigente del tratado de 1979 con los Estados Unidos hay que hacer algunas anotaciones que en su momento las hice pero que deseo en esta sesión de la Comisión Primera ratificar como un principio filosófico que ha guiado mi vida y que la continuará guiando en el inmediato futuro de la vida nacional.

Para terminar en lo que a mí me parece, que debe terminar en el país es, pensando y en lo que ha venido pensando evidentemente porque es que la última encuesta que se hizo preguntándole a los colombianos qué opinaba sobre la extradición, que arrojó el resultado de que el 62 % de este país le dice no a la extradición no es simplemente un invento ni porque el país se está imaginando que eso es bueno o que es malo o que contraviene las leyes existentes o que vamos a afrontar la situación con los Estados Unidos, no simple y llanamente porque a los colombianos no nos gusta que nos manden a nuestra gente a otro país para ser juzgado y condenado y metido además en un cuarto de uno veinte por noventa, alejado totalmente de lo que es el factor humano.

Recientemente en febrero 26 de 1997 la Corte Constitucional abocó nuevamente el tema y lo abocó fundamentalmente por una serie de normas acusadas entre las cuales se encuentra el artículo 17 del Decreto-ley No. 100 de 1980, el código penal, se ha venido conversando en esta sesión plenaria sobre lo que está vinculado alrededor del código penal y del código de procedimiento penal y varios colegas han incursionado alrededor de ese tema, pues bien, se demandó esa norma específicamente, norma que a la letra dice:

La extradición se solicitará, concederá u ofrecerá de acuerdo con los tratados públicos, a falta de esto si el gobierno solicitará, ofrecerá o concederá la extradición conforme a lo establecido en el código de procedimiento penal, es decir las propuestas que están siendo en este momento radicadas ante la Secretaría de la Comisión, ateniéndose al carácter sustitutivo.

Pero es bueno sin extenderme porque sería mi último propósito, hacer algunas consideraciones con relación a esta sentencia de la Corte Constitucional solicitándoles a ustedes honorable Senadores la paciencia necesaria para permitirme hilar el concepto y llevarlo hacia el punto donde quiero dirigir fundamentalmente la culminación de mi exposición.

Dice la Corte Constitucional con relación a esta norma acusada, esta corporación encuentra que la disposición acusada establece que en general y por principio, la extradición internacional de la que haga parte la República de Colombia inclusive la de los colombianos como lo advierte el inciso segundo de la disposición acusada, se solicitará, concederá u ofrecerá de acuerdo con los tratados públicos, además la disposición acusada advierte que en caso de falta de tratados el gobierno solicitará, ofrecerá o concederá la extradición de conformidad con lo establecido en el código de procedimiento penal, de

otra parte según la mencionada regla del inciso segundo del artículo objeto de examen, no es posible ofrecer, conceder, ni...

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

...colombianos sin que exista tratado público entre los Estados de que se trate en que se prevea dicho procedimiento de colaboración judicial. Continúa la Corte en esta sentencia la C-087 del 97, diciendo, en este sentido la Corte Constitucional encuentra que en lo que corresponde a la constitucionalidad, de los dos incisos acusados el artículo 17 del código penal no existe reparo alguno de constitucionalidad salvo dos precisiones de orden correctivo relacionadas con los nacionales colombianos sujetos de la extradición de una parte y de otra con los extranjeros en razón de la especial protección constitucional del perseguido político, como quiera que la Carta de 1991 como se vio prohibió la extradición de nacionales colombianos por nacimiento y la de los extranjeros por delitos y de opinión.

En efecto en principio podría pensarse que la Carta de 1991, proscibió de plano del ordenamiento nacional la posibilidad de contraer compromisos o de cumplir los ya adquiridos en materia de extradición en todos los casos y para todas las personas, empero esto no es absolutamente cierto, pues el citado artículo 35 únicamente prohíbe la extradición de nacionales por nacimiento y la de los extranjeros por delitos políticos o de opinión, lo que significa que en todo caso las autoridades nacionales no encuentran límite directo y expreso alguno en la Carta política, para cumplir y hacer los tratados públicos internacionales en materia de extradición de nacionales por adopción y de nacionales que hayan renunciado a su nacionalidad, además no existe fundamento constitucional alguno para dejar de cumplir los tratados internacionales en materia de extradición de extranjeros, salvo como se vio en el caso de los delitos políticos o de opinión, esta sentencia está dirigida fundamentalmente a expresar que los tratados internacionales no están por encima de la Constitución Política de Colombia, pero sólo sobre la base fundamental de que existe el artículo 35 vinculado desde el momento mismo en que se expidió por deliberaciones de la Asamblea Nacional Constituyente la Carta que hoy rige en el país, hay claro, tres salvamentos de voto bien interesantes, bien importantes, suscritos por los magistrados José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara y Vladimiro Naranjo Mesa, donde asumen la tesis contraria en el sentido de expresar que sí los tratados públicos están por encima de la Constitución Política existente en nuestro país, fundamentalmente atendiendo el criterio de que los principios de consentimiento y de buena fe y la norma del Pacta Sunt Servanda están fundamentalmente establecidos y aceptados internacionalmente entre otras cosas por la Convención de Viena, proclamada y aceptada por nuestro país.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión Primera Senado:

Gracias señor Presidente, para solicitar señor Presidente, que se declare la sesión permanente.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Se declara la sesión permanente con la salvedad que si convocan al Senado a las cuatro de la tarde

hasta ahí llegamos. Pregunto a la Comisión si se declara en sesión permanente?

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión Primera Senado:

Sí la decreta señor Presidente.

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Y solamente me he referido a un mínimo acápite de la sentencia en el ánimo de ser lo más breve posible en la intervención, nos dirige simple y llanamente a que en el caso de nosotros derogar el artículo 35 de la Constitución Nacional cobra plena vigencia del tratado que hoy está vigente con los Estados Unidos de Norte América suscrito en el año de 1979.

Una cosa muy distinta es que ese tratado haya sido declarado inexecutable en su momento por la Corte Suprema de Justicia, que no se haya surtido el canje de notas, que no haya pasado por el Congreso de la República para su aprobación, pero una cosa bien diferente es la vigencia actual del tratado de 1979 situación que es absolutamente indiscutible. Y frente a ese tratado de 1979 ¿qué sucede? Al honorable Senador Parmenio Cuéllar se le olvidó una parte con la cual se inician el artículo 1º. Ese tratado suscrito, y quiero leerlo textualmente para información de los Senadores de la Comisión Primera:

“Las partes contratantes acuerdan la entrega recíproca conforme a las disposiciones estipuladas en el presente tratado, de las personas que se hallen en el territorio de una de las partes contratantes que hayan sido procesadas por un delito, declaradas responsables de cometer un delito, declaradas responsables de cometer un delito o que sean reclamadas por la otra parte contratante para cumplir una sentencia que lleve consigo la privación de la libertad, dictada por las autoridades judiciales por un delito cometido dentro del territorio del Estado requirente, cuando el delito se haya cometido fuera del Estado requirente, el Estado requerido concederá la extradición conforme a las disposiciones del presente tratado si:

a) Sus leyes disponen la sanción de tal delito en circunstancias similares;

b) La persona reclamada es nacional del Estado requirente y dicho Estado tiene jurisdicción para juzgarla.

Este tratado fue aprobado por Ley 68 de 1986, pero miren ustedes honorable Senadores lo que sucedería en el caso de una simple derogatoria, del artículo 35 de la Constitución Nacional, este tratado dice en su artículo 2º, los delitos que darán lugar a la extradición con arreglo al presente tratado son:

a) Los delitos descritos en el apéndice de este tratado que sean punibles según las leyes de ambas partes contratantes y el apéndice o la lista de delitos, asómbrense ustedes es la siguiente para no mencionar sino algunos, porque es una lista de 35 delitos.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

Casi que como dicen las señoras se me cae la cara de vergüenza al decirle esto al Senador José Renán Trujillo, pero yo lo veo con un arrume tan grande de papeles, que creo que a lo mejor tiene discurso para nosotros muy instructivo por cierto por ahí en tres o cuatro sesiones más, nosotros hicimos un pacto de caballeros de votarlo hoy, yo veo que el se está refiriendo al tema de la derogatoria simple y llana,

que ya no está en el tapete, porque es que está la proposición sustitutiva que de todas maneras trae un texto sobre extradición, yo estoy dispuesto a oírlo hasta que el señor Presidente mantenga la sesión, hasta que haya quórum decisorio y deliberatorio, hasta que de pronto nos digan que la plenaria se está reuniendo a las 4:30 y 4:45, estoy dispuesto a oírlo, pero no sé si por la extensión de su intervención de pronto no alcanzamos a votar hoy. Entonces no sé señor Presidente si después de un lapso prudencial procede a preguntarle a la Comisión si se siente suficientemente ilustrada para que votemos.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Naturalmente que el Senador Renán Trujillo está en uso de una atribución parlamentaria muy legítima, pero entiendo, si malinterpreto me pueden contradecir, que hay un acuerdo de que hoy votemos este proyecto, y pienso que en aras de ese acuerdo debemos facilitar ese proceso. Entonces como se trata es de conciliar las posiciones que se han asumido continúe en el uso de la palabra el Senador Renán Trujillo y le pido muy cortésmente que sea breve en su intervención en lo posible y pienso que después nos disponemos a votar si a ustedes les parece.

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Yo sí que lamento que lo que antes era la actitud democrática de la discusión al interior del Congreso de la República porque yo suponía que a uno lo elegían era para eso, para venir a discutir aquí los temas a fondo, con disciplina y con dedicación, ahora resulta que el modernismo nos lleva a ser legisladores velocípedos y eso sí me parece a mí honorable Senador Giraldo con el mismo respeto, que es atrofiar directamente la democracia colombiana, pero bueno como aquí de lo que se trata es de correr y no de analizar las cosas, entonces voy a restringirme a un argumento central Senador Giraldo.

Lo que pasa es que al Senador Giraldo no le gusta que yo mencione este tema, porque lo mismo pasó la vez pasada en el anterior debate porque es que esto está conformado integrado y hace parte de ese tratado.

Lesiones dolosas, ocasionar daños corporales, es uno de los delitos, robo, robo con escalamiento, hurto, es otro de los delitos, delito de incendio Senador Gerlein es otro, delito intencional cometido contra la propiedades otro, cualquier delito relativo a las leyes o régimen de la importación o exportación o tránsito de bienes personas o artículos o mercancías incluyendo las infracciones relativas a la legislación de aduanas, es otro. Afirmaciones falsas ante una entidad oficial o un funcionario público, es decir que queda un pobre colombiano sujeto a lo que quiera decir cualquier funcionario público por cualquier situación de ataque que haya querido hacer, delitos relativos a la legislación sobre la competencia desleal o sea que queda un pobre colombiano que está exportando sus productos sujeto a que le determinen como es la competencia desleal en ese país, 35 delitos donde solamente uno tiene que ver con el narcotráfico y dice especialmente ese artículo:

Delitos contra las leyes relativos al tráfico, posesión, producción o elaboración de estupefacientes, cannabis, drogas alucinógenas, cocaína y sus derivados u otras sustancias que producen dependencia física o química.

Honorable Senador Ricardo Lozada:

Uno siempre tiene que hacer referencia al tiempo en que suceden las cosas, cuando se suscribió ese tratado en el año 79 pues teníamos otra Constitución, la famosa Constitución de Núñez y se tenía un modus operandi, se tenía que tener una consulta a la Corte Suprema de Justicia aquí en Colombia y ella decía, decidida, ella era la que decidía si era justo o no hacer la extradición, como eso cambió ya vino la nueva Constitución con el artículo 35 y se prohíbe la extradición de colombianos, pues obviamente que eso ya no tiene vigencia y entraría en vigencia, entonces nosotros tendríamos que poner precisamente en la ley respectiva algo similar, que fuera la Corte y no el juez del Caquetá el que fuera a decir si se concede la extradición. Muchas gracias.

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Con una levisima diferencia honorable Senador Lozada, hay nueva Constitución, pero no nuevo tratado, el tratado está totalmente vigente Senador Lozada y si usted me permite continuar quisiera anotarle porqué razón esta exposición, en la ponencia se pregunta cómo nos defendemos del tráfico internacional de armas, cómo nos defendemos contra la lucha contra el narcotráfico, cómo hacemos para evitar que se sigan robando los automóviles en Panamá, en el Ecuador y en Venezuela para que no creen conflicto interno que para eso nos sirve la extradición. Muy bien, si para eso nos sirve la extradición honorables Senadores, pensemos como lo propuse en su momento, en el debate anterior en la renegociación del tratado con los Estados Unidos de Norte América previo a cualquier discusión interna del país, pensemos en que la situación que tiene que plantearse y que en su momento también fue aceptada por su anterior Ministro de Justicia presentando ante los colombianos que el primer paso que había que surtirse era la renegociación del tratado precisamente, Senador Lozada para adecuarlo a la normatividad vigente después de la expedición de la Carta de 1991, sería el paso adecuado para seguir adelante en el tratamiento del tema, pero yo le quiero preguntar a esta Comisión, como le quiero preguntar a los colombianos, porqué razón tenemos nosotros que pensar no ya en la derogatoria única del artículo 35, pero sí en las proposiciones sustitutivas que se han traído al interior de esta Comisión, donde se inicia refiriendo la situación a los tratados públicos, esto es un tratado público, vigente, las proposiciones sustitutivas que se han presentado están encabezando para diferir la situación, no solamente a la ley colombiana, claro si la miramos desde el punto de vista de la ley, lo miramos posterior, pero si lo miramos desde el punto de vista de los tratados públicos, resulta que éste está vigente.

La pregunta que yo quiero formular es: ¿Vamos nosotros a permitir con la aprobación aquí al interior de la Comisión Primera, que un pobre miserable que hurtó algo en algún sitio de los Estados Unidos, hombre o mujer, resulte ser solicitado en extradición a los Estados Unidos porque están contemplados como uno de los 35 delitos hoy vigente en Colombia? Me da escalofrío no más pensar Senador Gerlein que ese pobre hombre o mujer termine en esa cárcel subterránea a la cual usted ha hecho mención en este debate.

Finalmente, para no extenderme ni darle gusto al Senador Giraldo, quisiera decirles a ustedes, siempre he tenido esa gentileza con usted Senador Giraldo por mi admiración y mi respeto por usted, fundamentalmente quisiera plantearles a ustedes cuál es mi posición personal, no quiero ver a un colombiano extraditado por hurto, no quiero ver a un colombiano extraditado por lesiones personales, no quiero ver a un colombiano extraditado por afirmaciones falsas ante una entidad pública o ante un funcionario público de otro país, no quiero ver a un hombre o a una mujer colombiana extraditada exclusivamente por unos delitos que están contemplados y tipificados en nuestra legislación interna y que podemos nosotros asumir directamente su juzgamiento y su condena, yo no quiero que con una decisión de la Comisión Primera no improvisada, pero sí indebidamente acelerada, estemos condenando no sé a cuántos colombianos a la posibilidad de ser extraditados a los Estados Unidos por estar hoy vigente este tratado suscrito en el año 1979 y claro es cierto que con este tratado vigente como lo dice el Senador Giraldo en su ponencia, 24 personas desde su firma en Washington han sido objeto de extradición.

Pero dice él: 24 Capos decimos asombrados, 24 extraditables que se escudaron bajo un falso concepto de soberanía para tratar de garantizar la impunidad. Si ello es así pensemos en la renegociación del tratado pero dirigido hacia donde tenga que ser dirigida la acción, pero no incluyendo hombres y mujeres colombianos que por estados de necesidad puedan incurrir directamente en este proceso de extradición.

Señora Presidente, honorable Senadores, yo no voto la extradición de esta manera, yo no voto ni la derogatoria del artículo 35 de la Constitución Nacional llanamente como ha sido propuesto, ni tampoco estoy dispuesto a votar la proposición presentada a nivel sustitutivo para que esto se difiera a la aplicabilidad de tratados internacionales que van en contravía de lo que es el aspecto humano y la defensa de nuestros conciudadanos y nuestros compatriotas, en su momento estaría dispuesto a continuar la discusión siempre y cuando el gobierno colombiano tome la decisión de renegociar el tratado con los Estados Unidos y me refiero a él porque el país lo han puesto a girar exclusivamente alrededor de ese tratado sin importar los otros existentes, pero como esa es la situación a la que nos vemos abocados que se renegocie ese tratado y no que pensemos en entregar a nuestros conciudadanos de una manera tan tranquila como lo estamos pensando en hacer. Gracias señor Presidente.

Honorable Senador Mario Uribe:

Señor Presidente, la premura de los Senadores me hizo recordar una vieja anécdota de un profesor antiguo, ante la locuacidad de los intervinientes en el proceso, el resolvió decirles que decidiría el caso en favor de quien menos hablara, el Fiscal se limitó a decir condenado y el defensor se limitó a gesticular, que no nos sometán a esto a nosotros, nosotros los hemos escuchado con mucha atención, con mucho respeto y por supuesto que sobre este tema hay muchas cosas que decir, yo quiero pedirle a usted señor Presidente de la Comisión que le solicite formalmente al señor Presidente del Senado que cancele la plenaria del día de hoy y nos deje trabajar en este tema, tranquilamente, por favor yo no creo

que haya asunto de mayor interés en la plenaria que éste que estamos discutiendo hoy y en esas condiciones podremos hablar tranquilamente. No era más señor Presidente.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión Primera Senado:

Gracias señor Presidente, no sé si haya más intervenciones para proceder en consonancia con lo planteado por el Senador Mario Uribe, pero en todo caso quiero de conformidad con lo que se había planteado en el sentido de adoptar como proposición sustitutiva la presentada por el Senador Parmenio Cuéllar y que sin duda recoge con excelente técnica legislativa prácticamente todos los aspectos que contenía la proposición que me había permitido presentar antes como sustitutiva y producto de un examen que rápido quisiéramos con el Senador Heraclio Fernández, hemos llegado y quería pues presentárselos a todos los miembros de la Comisión y definir entonces los pasos a seguir dado que el Senador Giraldo había planteado la posibilidad que se votara por partes para poder decidir sobre los aspectos en que algunos no estuvieran de acuerdo sobre cada uno de los temas.

En consecuencia el artículo del Senador Parmenio, con dos adiciones que le incorporamos quedaría de la siguiente manera:

El artículo 35 de la Constitución Política quedará así:

La extradición se solicitará, concederá u ofrecerá, por delitos cometidos en el extranjero, de acuerdo con los tratados públicos o en su defecto por la ley colombiana, la extradición no procederá por delitos políticos o de opinión, o conexos con éstos o si el nacional colombiano se somete a la justicia, salvo que incurra en nuevos delitos que den lugar a extradición lo mismo que en los siguientes casos:

Prescripción de la acción penal o de la pena y cosa juzgada o cuando se trate, esta es la segunda adición que incorporamos, o cuando se trate de hechos cometidos con anterioridad a la vigencia del respectivo tratado, al suscribir tratados internacionales se prevendrá que el país requirente no podrá imponer al extraditado ni la pena de muerte ni una superior a la establecida por la ley colombiana ni someterlo a tortura o tratos infamantes.

Es la proposición sustitutiva que habíamos acordado considerar con las adiciones.

Honorable Senador Guillermo Angulo:

honorable Senador usted retira su proposición y presenta...

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Perdón vamos a votar por partes para que haya oportunidad que lo que usted no esté de acuerdo pues lo puede tratar de desvirtuar.

Honorable Senador Guillermo Angulo:

Bueno entonces, Senador Faccio-Lince retira su primera propuesta y presenta esta segunda.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Sí.

Honorable Senador Mario Uribe:

Gracias señor Presidente, no obstante lo dicho hace un momento procuraré ser breve, este tema

de la extradición señor Presidente es un tema recurrente por esa misma razón también son recurrentes los argumentos en pro, los he oído repetir aquí por eso les voy a pedir dispensas para que los recurrentes contrarios los acepten con un poco de paciencia.

El doctor Martínez Simahán lo recordó en la ocasión pasada que este tema podría terminar en su punto de partida en 1989, tramitándose la reforma constitucional del Presidente Barco se propuso que el tema de la extradición se consultara a los colombianos mediante un referéndum, recuérdese que se trataba de la segunda vuelta la reforma constitucional que el ponente en el Senado. El Senador Estrada Vélez recién venido de su embajada en Italia había propuesto un procedimiento extrasistemático de ruptura para convocar al pueblo colombiano a que se pronunciara sobre otros temas, sobre algunos temas entre ellos un acuerdo de paz con el M-19 y este tema de la extradición.

En fin eso produjo el hundimiento en el Senado del proyecto de reforma constitucional a la sazón era Presidente del Senado el Senador Giraldo, todo ese proceso produjo el fenómeno de la séptima papeleta, después de la séptima papeleta sobrevino la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente, se expidió la nueva carta política paradójica, la constituyente en su sabiduría determino por una inmensa mayoría de votos que debería incluirse el artículo 35, la prohibición de extraditar colombianos, y como este país se mueve a pendoladas gigantescas, va y viene, hoy estamos aquí por la propuesta del Senador Giraldo apoyada por el gobierno, tratando de enmendarle la plana a la constituyente, son las paradojas, esos enigmas de nuestra vida institucional que no son fáciles de aclarar, yo siempre me pregunto mucho sobre la oportunidad y conveniencia de discutir nuevamente este tema, el país es olvidadizo, el país, su memoria colectiva es demasiado frágil, quizás no se perciba lo que ha cambiado luego de que en 1991 los constituyentes incluyeron en su obra magna la prohibición de extraditar Nacionales en el artículo 35, el país algo se ha pacificado y por lo menos creo que para bien por obra y gracia de esa norma que es producto de intensas negociaciones que no conoce el país, por lo menos superó aquel episodio o aquellos episodios gravísimos del narcoterrorismo. Luego del 91 también ha habido terrorismo en el país pero yo no sé si con precisión las autoridades puedan decir que se trata de narcoterrorismo, lo ha habido por supuesto en menor escala y por supuesto se ha avanzado poderosamente en el combate de las autoridades a las actividades delincuenciales y particularmente a las organizaciones vinculadas al narcotráfico. Ha cambiado el país, ha cambiado para bien, ha desarticulado las organizaciones delincuenciales, los jefes de los carteles de la droga están reducidos a la cárcel, alguien tal vez el general Rosso José Serrano pudo sentenciar que habían desaparecido los carteles con la captura de Perafán, pero paradojas de nuestra vida institucional el país no percibe eso como avances y quiere seguir por el camino de volver al pasado, ese pasado tormentoso, ese pasado gravísimo que tanto nos sacudió para bien o para mal, creo que para mal.

Y digo no si sea necesario y conveniente hablar de este tema y oportuno porque el país ha avanzado en asuntos muy importantes de su institucionalidad, aquí primero se aprobó un aumento de penas drástico, severo, al punto en que se dice que nuestras penas especialmente para los delitos relacionados

con la actividad del tráfico de drogas están en consonancia con las que se imponen en el resto del mundo, es decir hemos acogido los parámetros internacionales en materia de imposición de penas, aprobamos una ley de extinción de dominio muy severa, instrumento que en manos de las autoridades podrá permitir que se lesione gravemente el patrimonio que es producto de las actividades ilícitas y no solo eso, desde el 91 por obra de la Constitución tenemos una fiscalía que se ha ido afianzando a mi juicio, que ha ido tomando por los cuernos el tema de la delincuencia y cada vez con mayor seguridad empieza a dar muestras de eficacia, a mí me parece que eso de hablar de impunidad del 97, 98 % en el país hoy es una fórmula que casi que se volvió sacramental, yo pienso que esas estadísticas hay que revisarlas porque un país que tenga el 97 % de inmunidad es un país en disolución y yo no creo que en esas condiciones esta Colombia, ningún país del mundo admite una impunidad del 97, 98% y simplemente aquí lo que se dice como fórmula es que la justicia no opera es que la justicia hay que fortalecerla, que la justicia hay que ayudarla, para que rompa ese peligroso porcentaje de impunidad, ¡no! Creo que ello no sea así y aquí pienso por el contrario que la Fiscalía está avanzado poderosamente en el combate...

Honorable Senador Mario Uribe Escobar:

...tenemos una justicia penal seria, respetable, actuante, liderada por la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Penal especialmente ha estado dando cuenta de muchos delitos y de muchos delincuentes y me parece que empieza a irrigar por todo el cuerpo de la administración de justicia unas normas y unas pautas de comportamiento que empiezan a mejorar poderosamente el aparato judicial colombiano especialmente el penal, tenemos buenas cárceles hay un drama carcelario importante que habrá que corregir; pero no porque la justicia no sea operante o porque las cárceles no sirvan; sino simplemente porque es ese fenómeno que señalaba aquí, el de el señor Presidente de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, el de estar consagrando conductas delictivas una y otra vez con mayor asiduidad, lo que ha permitido que nuestras cárceles se llenen de prisioneros. Las tenemos a muchos colombianos por delitos menores o por conductas que no deberían estar pagando cárcel, los tenemos allá y eso es lo que ha permitido que nuestras cárceles se atiborren de colombianos.

~ Pero en fin, aquí vamos a abocar en estos días un nuevo estatuto carcelario, dónde seguramente tendremos la inteligencia para corregir ese problema y tenemos una fuerza pública que ha recobrado poderosamente su imagen una Policía Nacional cuyo jefe está a la cabeza de la buena opinión en Colombia por un trabajo persistente en contra de las organizaciones delincuenciales y muy cerca está el ejército, ambas conforman una fuerza pública que empieza hacer respetable y respetada especialmente por los colombianos, como no por los organismos internacionales y por la comunidad internacional.

Yo plantee un argumento, que quiero repetir muy brevemente, la Constitución no puede ser mentirosa, si se deroga hoy la prohibición de extraditar nacionales colombianos ello a mi juicio produce el efecto de que la prohibición que estableció en la Constitución del 91, el Constituyente fuera mentirosa, porque perfectamente se podría extraditar a nacionales colombianos que hubieren cometido delitos entre el 91 y el 97, que vamos a derogar el artículo 35.

¿Como ese argumento está repetido voy a pasar por encima.

¿Qué debe ser materia de norma constitucional? Esa es una pregunta que también me he hecho varias veces aquí y valga la pena decir: Que si la Constitución es la norma ordenadora básica del estado y la sociedad civil pues simplemente a la Constitución le cabe todo lo que conduzca a anclar las relaciones de poder y de la convivencia pacífica.

Son los pueblos al celebrar el contrato que consignan en una especie de escritura pública que es la Constitución los que dicen que debe estar allí y que no debe estar; para unos pueblos serán interesantes unos asuntos, para otros serán otros.

A nosotros nos pareció que era importante lo de la extradición y otras cosas como veremos enseguida.

A los alemanes por ejemplo les parece que el tema de la extradición debe estar allí, también le parece a los españoles, y le parece a los ecuatorianos y le parece a los brasileños y yo había dicho, hay otros temas que son sensibles a la paz, a la convivencia pacífica al entendimiento entre las comunidades como por ejemplo, en el caso de los suizos el tema que tiene que ver con el sacrificio de ganado mayor.

Senador Giraldo, la Constitución de la Confederación Helvética en su artículo 12 transitorio añadido en un referendo de 1993. Establece que: "queda expresamente prohibido sangrar a las reces de matadero, sin haberlas hecho perder previamente el conocimiento. Esta disposición será aplicable a toda modalidad de sacrificio y a toda clase de ganado."

La historia, la historia no la pude ... no tuve tiempo de investigarla bien, estoy en eso y en Plenaria hablaremos del cuento.

Lo cierto del caso, es que parece que la sangre asociada al conocimiento o mejor la asocian ellos con los espíritus y tal y entonces se dice que la res no puede ser sacrificada sin que se le haya extraído toda la sangre, ese es un tema que veremos pero allí está, como esta el de la extradición, en la Constitución alemana y en la Constitución Española.

Bueno, pero es que no hay que ir lejos, no hay que ir lejos, yo ya le hablé aquí del artículo 77, que es una barbaridad de los constituyentes colombianos. El artículo 77 de nuestra Constitución habla, habla de que el estado colombiano garantizará la estabilidad de ... se garantizará y respetará la estabilidad y de los derechos de los trabajadores de Inravisión. ¿Cómo así? Si está esa monstruosidad en la Constitución como no puede estar la extradición; pero no es la única perla. Esta Constitución habla de la creación de la Corporación del Río Grande de la Magdalena y ordena que se le dote de autonomía, de personería jurídica, de autonomía administrativa, de patrimonio propio, etc., etc..

Pero como si fuera poco, aquí, aquí en esta Constitución algunos constituyentes resolvieron el problema de unas objeciones que se habían hecho a unas ordenanzas que creaban unos municipios en Antioquia y en Boyacá y mediante norma constitucional decidieron que esos municipios serían tales, por obra y gracia de la Constitución de la República de Colombia.

Las Constituciones sirven para eso, Senador Giraldo, para resolver problemas y nuestros honorable Constituyentes en su momento resolvieron que

algunos municipios, sé que el de la Pintada en Antioquia por ejemplo tendrían que ser tales por disposición constitucional para evitar unos procesos contenciosos que se estaban tramitando o se iban a tramitar ante las autoridades respectivas.

No hay que ir lejos pues, como para decir señora Ministra de Justicia o señor Presidente Samper que el tema de la extradición no es relevante y que por tal razón no merece estar dentro de la Constitución Nacional, esa es una falacia, la extradición. Y yo quisiera que alguien lo desvirtuara aquí, sirvió en su momento para aclimatar el pacto de paz y de convivencia entre los colombianos, es que al país no se le ha contado la verdad; pero la entrega de Pablo Escobar fue antecedida de un proceso de intensas negociaciones. No se sabe con quién, ni cómo, o tal vez si se sabe, no lo sabe el grueso del público.

Fue antecedida repito, de intensas negociaciones que dieron lugar a que se incluyera la cláusula del artículo 35 y a la entrega, al sucedano de la entrega de el señor Escobar y sus amigos en la cárcel de la Catedral.

Basta consultar usted lo señala bien Senador Martínez Simahán, basta leer la obra de La Noticia de un Secuestro de García Márquez, para que se entienda. Bueno, ahí tendrá usted la palabra Senador Ortiz para que refute y para que refuten de otros a García Márquez, no me refute a mí, que soy un pobre mortal.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Quedan prohibidos los diálogos.

Honorable Senador Mario Uribe Escobar:

No me refute a mí, que soy un pobre mortal, apenas un humilde Senador pero tendrá usted que refutar a García Márquez.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Senador Uribe moción de orden con la venia de la Presidencia.

Honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Claro que sí.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, Presidente Comisión I Senado:

Gracias.

Para informarle a su señoría que ha sido hecha la gestión que solicitó y el señor Presidente de la Corporación ha manifestado que da prelación total al trámite y evacuación de este tema. Así que vamos a votar hoy Senador Giraldo.

Honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Entonces apreciados colegas todo tema que sirva como pilar para dar salida a conflictos de nacionalidad, a conflictos que se presenten entre las sociedades son los que hacen, son los que deben estar en las Constituciones al firmar, al firmar esas sociedades las escrituras públicas que se denominan Constituciones.

Las Constituciones han servido para poner fin a guerras, alguien la denominó Cartas de Batalla para poner fin a guerras, finalmente las Constituciones en ese sentido pueden considerarse como unos armis-

ticios. Ese en conclusión en ese punto señora Ministra de Justicia, una gran falacia, una absoluta mentira decir que el tema de la extradición no puede estar en la Constitución.

Equivocados estarían los alemanes, los alemanes dicen que ningún alemán puede ser entregado al extranjero.

No, está vigente, yo tengo aquí la norma. Como que no. Sí está vigente. usted ha dicho que no, y yo tuve el buen cuidado de consultarlo honorable Senador Giraldo y en el artículo 16 de la Ley Fundamental para la República Alemana se habla claramente, se habla claramente de que ningún alemán podrá ser ...

Es el parágrafo 2º del artículo 16.

Ningún alemán podrá ser entregado al extranjero, los perseguidos políticos gozarán del derecho de asilo.

Bueno, usted lo probará. usted lo probará. Esta vigente en España.

Bueno, la información que yo tengo es esa y digo lo siguiente:

Que la única modificación que ha sufrido ese artículo consiste en un inciso adicional introducido en el 90, en el que se desarrolla el derecho al asilo político, introducido a propósito de la reunificación alemana; pero el artículo está vigente. Allí se, se habló fue de derecho de asilo, no de extradición. La modificación a que usted se refiere es en relación con el derecho de asilo; pero esa es una información que la podemos confrontar honorable Senador Giraldo. Y quiero decirle que los españoles, los españoles prohíben, la Constitución española de 1978 en artículo 13 regula la extradición en una norma sobre extranjeros, lo que hace pensar que no le es aplicable a los nacionales y dice lo siguiente:

La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado de la ley, atendiendo el principio de reciprocidad, quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.

Pero habla es para extranjeros, no para nacionales Senador Giraldo.

Y aquí muy cerquita, en el Ecuador está prohibida la extradición.

Y allí más abajito, en el Brasil está prohibida la extradición.

Y en Yugoslavia está prohibida, lo que tampoco permite decir que el tema de la extradición sea un tema exótico en las constituciones del mundo, no es extraño, no es raro. Muchas constituciones de pueblos civilizados, de pueblos avanzados, más avanzados que el nuestro han contemplado en sus Cartas Magnas la prohibición de la extradición.

Con mucho gusto.

Honorable Senador Ricardo Lozada Márquez:

Senador Uribe, a mi me encanta ese optimismo suyo sobre la justicia colombiana y nuestro ejército, porque en realidad por escrito el señor Ministro de Justicia es el que nos ha hablado a nosotros de esa impunidad, y lo mismo el señor Fiscal, ambos; y en ninguna parte, ni en la Plenaria, ni en esta Comisión jamás han desmentido eso. Pues, ese es el informe que tenemos aquí los humildes Senadores como usted nos llama, precisamente.

Y segundo pues lo del ejército si pues diariamente vemos, precisamente sus actividades, una vez, la última vez que fue el Ministro de Defensa antes de irse como premio que lo nombraron en Washington por su gestión en el Ministerio de Defensa; pues yo le decía cuando será que nos presente señor Ministro una parte de victoria a este Senado de la República.

Pero bien, ya que usted está hablando precisamente de las Constituciones y de los otros países, de Alemania, todas esas cosas. Nosotros tenemos que partir de un espacio, no. Nosotros los matemáticos nos situamos en espacios de acuerdo precisamente a los axiomas que pongamos, no.

Si ponemos los axiomas de Euclides pues entonces hablamos de la geometría y ahí podemos hacer figuras semejantes y toda la geometría.

El espacio que nosotros tenemos hoy por hoy precisamente en la extradición es que partimos del hecho de que el Ministro del Interior Horacio Serpa que hoy manifestaba por la radio finalmente que está de acuerdo con la solicitud del Presidente de la extradición.

Y él hace unos tres meses también allá en la Plenaria del Senado nos decía que Colombia es el exportador más grande de cocaína y inclusive ya somos los que exportamos más heroína, es decir superamos a esos países asiáticos que antes eran los campeones de la heroína.

Así es que en ese espacio es que nos movemos, que somos los mayores exportadores de droga en el mundo y lo peor de todo no es eso para hablar precisamente de lo que decía el Senador Martínez Simahán haciendo alusión a las declaraciones del Presidente Clinton ayer en México, sobre el consumo de la droga. Y también haciendo alusión a lo que decía el Senador Roberto Gerlein sobre el espiguer de la Cámara de Representantes, que él decía que era porque el pueblo americano se había alejado de Dios.

Yo creo que nuestro pueblo se ha alejado bastante de Dios, nosotros todos nos hemos alejado mucho de Dios; sin embargo el punto es el siguiente, ya Colombia el nombre de Colombia dejó de ser el nombre de Colombia y se volvió fue un adjetivo.

Jean Jhons, que es el Frechette precisamente en México, o sea el Embajador Americano allá en México decía ayer, antes de que hablara el Presidente Clinton. "Si México sigue por este camino en 3 ó 5 años, será como Colombia, y ya lo dicen los españoles, nuestros amigos de la madre patria también califican muchas actitudes como esto se colombianizó. Y de esa manera es que nos están mirando en el concierto mundial, para referirse a algo y no solo España, no solo Estados Unidos sino en muchos países, inclusive países asiáticos, ya nos perdieron el respeto, porque saben precisamente que aquí no existe esos tratados de extradición, que aquí se asilan los delincuentes nacionales en el país que es el mayor exportador de droga.

Por eso creo que vale la pena que en ese espacio que estamos hablando descuidemos todas las cosas nacionales y extranjeras que nos están afectando.

Muchas gracias Senador Uribe.

Honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Yo creo mucho en la justicia colombiana, muchísimo.

Alguna vez fui administrador de justicia y vivo orgulloso de ese recuerdo, desgraciadamente mi paso como administrador de la justicia fue breve; pero tuve la ocasión de conocer a los jueces y Magistrados, muchísimos, muy buenos que hay en este país, serios, respetables, responsables y yo me enorgullezco de eso, de la justicia colombiana, solo que la capacidad delincencial de los colombianos es a veces superior y parecería desbordarla.

Le digo eso si una cosa adicional, creo más en la justicia colombiana que en la americana, muchísimo más. A esa a la que se pretende someter a los nacionales colombianos. Creo más que en la americana porque la justicia americana es una justicia negociada, politizada y en veces mentirosa.

Se lo digo por dos razones, para no ahondar en eso.

Una el caso Noriega, el caso Noriega como lo señalaba el Senador Gerlein es una vergüenza de la justicia internacional, todos los delincuentes de todas las pelambres declararon contra Noriega para decidir los americanos en justicia política a un caso político.

Hay muchos colombianos que estuvieron allá detenidos y presos, sindicados de narcotráfico, con condenas altas que ya están aquí simplemente por el hecho de que los convencieron la Fiscalía y los jueces americanos de declarar contra Noriega. Eso aún sin conocerlo, aún sin conocer las actividades delictivas de Noriega simplemente para ellos fundamentar un caso, poderlo condenar y resolver un asunto político.

Le digo más, claro aquí tenemos los mayores exportadores de cocaína del mundo pero allá están los mayores consumidores de cocaína del mundo, allá es donde se la tragan toda. Y claro, nosotros somos la vergüenza del mundo pero no ellos, esta sociedad es así, esta sociedad internacional es así y se pretende resolver el problema aquí, como se señalaba pero no allá. Nos trasladaron el problema a nosotros; pero cocaína se consume en los Estados Unidos a dos cargaderas honorable Senador. Y el problema por supuesto es un problema que hay que resolverlo conjuntamente; pero por lo pronto eso no me hace pensar a mí, que porque nos hayan impuesto la obligación de combatir las drogas aquí eso no me convence a mí de que allá tengan mejor justicia que aquí.

El Senador Gerlein lo dijo, citó unos casos de humanidad que son impresionantes, yo creo que no es buena justicia porque se es más severo, atentando contra los derechos humanos, porque es que allá no se castiga con el propósito de rehabilitar, sino que se castiga con el propósito de abolir, de acabar, porque es que no se me diga a mí, como lo señalaba Gerlein que una persona que se le apliquen las penas de allá en las prisiones de allá se procure rehabilitarlo o resocializarlo, no. Se trata es de eliminarlo y a mi eso no me gusta y claro, usted que es ingeniero también le digo que creo mucho, muchísimo en la ingeniería colombiana, como creo en general en Colombia.

A mí a veces me parece que cuando estamos tan sometidos a lo que nos dictan de afuera dejamos de creer en lo nuestro y eso es grave, más bien yo lo invito a que creamos en lo nuestro particularmente en nuestra justicia.

¿Qué pasará si se deroga el 35? Que ese es un tema bien interesante, jurídico, de fondo que se ha planteado aquí y sobre el cual valdría la pena discutir. Ese sí es un tema gordo y de fondo.

Si se deroga el artículo 35, entiendo que por una intervención aquí rápida del Senador Giraldo ya ese no es el propósito porque parece que se ha conciliado con una fórmula intermedia; pero si se derogara el 35, a mi juicio no solo serían aplicables los tratados y habría extradición sino que ella sería retroactiva.

Es la conclusión a la que yo he llegado.

Se reviven los Tratados simplemente por el hecho de que cesa la prohibición de aplicar... esos tratados están vigentes, está suficientemente probado que están vigentes, no solo la Convención de Viena sino el Tratado con los Estados Unidos a pesar de que falta la Ley Aprobatoria; pero la convención de Viena tal vez hace que por su vía se permita la aplicación en ciertos casos del Tratado de 1979 y en consecuencia se pueda dar la aplicación de la extradición de manera retroactiva.

La Ley Aprobatoria de la Convención de Viena, que es la Ley 67 de 1993 y que fue ratificada en 1994 por Colombia en su artículo 6º estableció:

Cada uno de los delitos a que se aplica el presente artículo se considerará incluidos los delitos que dan lugar a la extradición en todo tratado de extradición vigente entre las partes.

Repito,

Cada uno de los delitos a los que se aplica el presente artículo se considerará incluido los delitos que dan lugar a la extradición en todo tratado de extradición vigente entre las partes.

Y agrega: Oigase bien,

Si una de las partes que supedita la extradición a la existencia de un tratado recibe de otra parte con la que no la vincula ningún tratado de extradición, una solicitud de extradición podrá considerar la presente Convención como la base jurídica de la extradición respecto a los delitos a los que se aplica al presente artículo.

Qué quiere decir eso? Que si no existe el delito Senador Renán Trujillo por obra y gracia de la Convención de Viena al tratado vigente se puede hacer extensivo el delito y solicitarse la extradición.

Ello me hace pensar a mí, que los argumentos que se exhiben hoy para decir que no es aplicable el Tratado de 1999 si cayera la barrera de prohibición constitucional es muy posible que se pudiera extraditar nacionales colombianos con retroactividad, vía el Tratado de extradición con los Estados Unidos.

Hay otro tema, que es el tema de las garantías constitucionales, algunas personas sostienen que no, que el tema de la extradición es simplemente un tema procedimental, un tema adjetivo y que como tal cuando se aplique, o cuando se establezca la extradición esas normas que son de carácter procedimental son de aplicación inmediata, según los dictados y principios de la Ley 153 de 1887, particularmente sus artículos 40 y 43.

Vale la pena hacer aquí una pausa para decir que a mi juicio la extradición contempla aspectos de carácter sustantivo de la mayor relevancia. Ya se han dicho aquí; pero no sobra insistir en ellos. Cuando a una persona le cambian su juez natural, cuando lo

juzgan en otro idioma, en otro país, en otro contexto socio-cultural nadie puede afirmar que cuando de esa manera se actúa, no se actúa en detrimento de las garantías fundamentales de esa persona; es decir... afirmar lo contrario no pasa de ser una argumentación sin fundamento, una tontería.

Entonces en la extradición están involucrados aspectos sustantivos de derecho fundamental. Me puse a revisar sobre el tema y me encontré una sentencia, perdón, una ponencia del Magistrado Arango Mejía, él dijo por allá en una ponencia presentada en el Seminario de Taller de Salas y Cortes Constitucionales el 15 de agosto de 1996, lo siguiente:

No puede afirmarse echando mano de la tradicional distinción entre derecho sustantivo y derecho procesal que el debido proceso solamente corresponda a la esfera de este último. Es decir, al derecho procesal. Por el contrario en el debido proceso, dice Jorge Arango Mejía, en el debido proceso prevalece el derecho sustantivo.

Yo afirmo esto es para tratar de controvertir a quienes piensan que la extradición es apenas un asunto mecánico, un asunto adjetivo, un asunto procesal sobre el cual puede resolverse así, porque no se trata de penas, ni se trata sobre derechos, que no se trata de derechos y garantías fundamentales de las personas. Pues yo pienso que sí, y por eso hay que ser tan cuidadoso en esta materia sobre todo deben serlo, deben serlo quienes pretenden no ya derogar sino modificar el artículo 35, introduciendo algunas reglas que permitan la extradición de nacionales colombianos en algunos casos. A quienes así van a proceder deberán tener las siguientes cautelas como para dejar claramente establecidos que en materia de extradición se trata de un asunto de derechos sustantivos, de garantías fundamentales en el cual hay que tener por supuesto las debidas cautelas y cuidados.

Decía ahora, que caían las reservas, claro. Y hay una norma por allá de 1944 tal vez, que con la cual solo bastaría que el Presidente de la República expidiera una declaración formal de haber caído las reservas para que se aplicara como dije ahora se aplicaban los tratados internacionales.

Un tema final, porque temo cansar los estimados colegas.

En las presentaciones que ha hecho el señor Presidente de la República, nos ha dicho que se puede desconstitucionalizar el tema, y que una vez desconstitucionalizado el tema pues nos apliquemos a presentar, a tramitar aquí un proyecto de ley, bien estatutaria o bien ordinaria. Entiendo que él ha señalado que se trataría en el caso de una ley estatutaria. Esa sí que es una tremenda falacia, yo diría una tremenda inexactitud jurídica de quien como el Presidente de la República a pesar de ser abogado no tiene en las materias jurídicas un fuerte de formación intelectual; por supuesto que tiene muy buenos asesores eso sí no me queda la menor duda pero yo creo que se ha equivocado profundamente el señor Presidente de la República. Claro, la razón es elemental, se desconstitucionaliza el tema, se saca del Capítulo 1º del Título II de la Constitución y deja de ser un derecho fundamental. Como deja de ser un derecho fundamental, como deja de ser un derecho fundamental no podrá ser objeto de regulación mediante la expedición de una ley estatutaria que está

reservada entre otras para los temas relativos a los derechos fundamentales.

Oigase bien, dejó de ser un derecho fundamental el tema de la extradición porque se desconstitucionalizó y en consecuencia como dejó de serlo no puede ser objeto de la ley estatutaria.

Y por otro lado, lo más grave es que como hay unos tratados vigentes, una ley estatutaria en el evento de que se pudiera producir yo no lo creo, o una ley ordinaria en el evento de que se produjera, ordinaria porque no podría ser de otra manera. En ese evento esa ley... a menos que lo expresen en una modificación pero como no estamos modificando sino derogando no se puede decir.

Entonces, como expediríamos una ley ordinaria esa ley no podría enervar los tratados que al amparo de nuestra Constitución son de aplicación preferente por encima de las leyes según repito disposición de nuestra propia Constitución. O sea, que ese freno, esa contrapesa, esa barrera, que hipotéticamente se podría establecer mediante una ley estatutaria u ordinaria no pasa de ser una falacia.

Apreciados colegas yo paro aquí, sobre este tema habría muchas otras cosas que decir pero dada la velocidad con que hay que proceder pues yo por lo pronto quiero anunciarles que fiel a mi conducta en este Congreso desde el año de 1989 no voy a votar la extradición. No aprobaré la derogatoria del artículo 35 de la Constitución y tampoco su modificación y algunos me dirían: Bueno no, no apruebe la derogatoria hombre; pero apruebe una modificación del artículo 35. No, no voto una modificación del artículo....

Honorable Senador Mario Uribe Escobar:

...porque a las presiones de la comunidad internacional para llevarse a algunos colombianos que están juzgados y bien condenados aquí, a esa presión solo resiste una prohibición expresa, clara, tajante como la que introdujeron los constituyentes del 91 en nuestra Constitución.

Esa extradición matizada, esa extradición que se pretende hacia el futuro, mediante la modificación que por aquí circula del artículo 35 puede ser violada mil veces por las peticiones de jueces, de fiscales, de inspectores procedentes de otros países porque poco se necesita para montarle un indaimen por conspiración o por algún otro delitos, especialmente los relacionados con el narcotráfico en algún otro país y particularmente en los Estados Unidos de Norte América.

Con esa extradición matizada, no retroactiva hacia el futuro lo que abriremos es un enorme boquete para que por ahí se extradite a muchos colombianos, no solo los que delinican hacia el futuro sino los que delinquieron atrás, a quienes solo bastaría montarles una farsa por un inspector, un juez americano, vendría el informativo respectivo, la solicitud respectiva y allá resolverían lo demás. Es que allá primero capan y después cuentan.

Eso es lo que va a pasar si se abre un boquete como el que se pretende abrir con la modificación del artículo 35.

De tal suerte que por esa razón, porque no estoy convencido todavía de la bondad de la norma, es por lo que no voto ni la derogatoria, ni la modificación del artículo 35 de la Constitución y para mí debe permanecer como está entre otras cosas porque ha

sido motivo de alivio de ciertos asuntos de la vida nacional, porque le ha reportado paz y tranquilidad a los colombianos y porque sobre todo pienso que en poder de las autoridades colombianas existen suficientes herramientas creadas por nosotros, por este Congreso a través de años para combatir la delincuencia organizada.

Muchas gracias.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse. A ver Senador Suárez Letrado.

Honorable Senador Jesús María Suárez Letrado:

Muchas gracias señor Presidente.

Yo quiero no cansar a los honorables Senadores, con argumentos ya recurrentes que han planteado; pero quiero hacer pública expresión de mi criterio porque estoy perfectamente identificado con los argumentos que han expuesto acá el Senador José Renán Trujillo, Mario Uribe y el doctor Gerlein Echavarría.

No estoy dispuesto ya, en ocasiones anteriores nos hemos pronunciado a aprobar una proposición en el sentido de que extraiga... se desconstitucionalice el problema de la extradición. Y estaría dispuesto en el futuro a que discutiéramos la posibilidad de la extradición siempre y cuando que se limite a delitos que sea contra la humanidad, a delitos atroces, estaría dispuesto a discutirlos siempre y cuando no sea retroactiva, estaría dispuesto siempre y cuando se revise el tratado con los Estados Unidos y se limite, se renegocie con Estados Unidos para que esto de la extradición no sea fruto de una presión política y económica de un estado poderoso contra nuestro país.

Estaríamos dispuestos también a discutirlo siempre y cuando que en ese acuerdo con Estados Unidos ojalá avalado por los 7 grandes estados del mundo, hubiera una política que nos permita hacer una erradicación de los cultivos y combatir el narcotráfico porque no tenemos recursos para hacerlos.

En consideración a eso, a los argumentos que han expuesto aquí los Senadores Trujillo, Uribe, Gerlein y a que estoy identificado con el 62% de los colombianos, anuncio que no votaré ni la derogatoria del artículo 35, ni ninguna proposición que modifique.

En consecuencia no aprobaremos... no votaré por la aprobación de la extradición.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Por último tiene la palabra el Senador Cubides.

Honorable Senador Henry Cubides Olarte:

De verdad para expresar mi pensamiento sobre esta gran polémica que existe hoy sobre el tema de la extradición.

Realmente queda uno sorprendido de ver como hoy estamos debatiendo algo que está jugando con la integridad de los colombianos yo siento mi país, siento mi raza, siento mi gente y pienso que nosotros tenemos de verdad una justicia, también lo decía el Senador. Tenemos en recuperación una policía, un ejército, y tenemos una Constitución, que fue elegida por los constituyentes, perdón, que fue hecha por los constituyentes en el año 91. Que esa Constitución es la base fundamental de los pilares de la justicia colombiana.

Entonces no entiendo cómo vamos a darle gusto a los americanos en especial al señor Frechette para que hoy aprobemos la extradición de colombianos que de ninguna manera se compadece con nuestro patriotismo.

Por casualidad me llegó aquí un librito de la extradición, y alguien le agrega algo más importante, "la extradición de colombianos un acto de traición a la patria".

Yo creo que ese es el buen término, lo que estamos haciendo es una traición a la patria, poniendo los colombianos a merced de las cárceles americanas, me parece señor Presidente y señores Senadores que debemos trabajar en la dirección, de verdad creer en nuestro país, que no podemos acompañar a los Senadores que les están haciendo el mandado seguramente a la parte económica del país para conseguir que a los colombianos los extraditen como bien lo dijera el Senador Gerlein, porque tenemos una presión económica.

Seguramente, nos van a descertificar nuevamente y porque nos van a descertificar nuevamente tenemos hoy que arrodillarnos y decirle a los americanos que vamos a aprobar la extradición con eso no estoy de acuerdo. Estoy en contra de la famosa extradición y no votaré ningún artículo, ni ningún cambio en la Constitución colombiana porque me siento totalmente colombiano, hijo de colombianos y con ganas de trabajar por mi país. Muchas gracias

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Una constancia.

Honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado:

Gracias señor Presidente. Muy breve.

Interpreto la participación de los últimos honorable 4 Senadores, como una evidencia de que el gobierno del Presidente Ernesto Samper Pizano no cuenta con apoyo parlamentario para ese proyecto.

Gracias.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la moción número 68, fue cerrada y a petición del honorable Senador Giraldo, se votó la primera parte, en el siguiente texto: "la extradición se solicitara, concederá u ofrecerá por delitos cometidos total o parcialmente en el extranjero de acuerdo con los tratados públicos o en su defecto por la ley colombiana", o sea el primer inciso de la moción número 68.

Sometida a votación, esta primera parte, previa verificación solicitada por los Senadores: José Renán Trujillo García y Claudia Blum de Barberi, obtuvo el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 8

Votos negativos: 8

Producida la anterior votación, la Senadora Claudia Blum dejó la siguiente constancia:

CONSTANCIA

Al manifestar públicamente mi desacuerdo con la modificación propuesta y aprobada en el día de hoy a la reforma del artículo 35 de la Constitución Política, debo reiterar que considero que es un artículo regresivo frente a la intención de desconstitucionalizar el tema de la extradición, sometiéndolo a tal cantidad de condicionamiento que en la práctica implican mantener la prohibición actual de extraditar, con un espíritu evidentemente extraterritorial, que inconsultamente desconoce el derecho de los demás miembros de la comunidad internacional a juzgar a los delincuentes cuando quiera que sus conductas afecten sus intereses nacionales.

Presentada a los siete días del mes de mayo de 1997 por la suscrita Senadora: Claudia Blum de Barberi.

En uso de la palabra el Senador Gerlein manifestó que no tenía sentido seguir en la votación de la proposición y solicitó a la Presidencia, ejercida en ese momento por el honorable Senador Guillermo Angulo, levantar la sesión y como los honorables Senadores coadyuvaran esta petición, la Presidencia siendo las 3:50 p.m., levantó la sesión y convocó para el día martes 13 de Mayo a partir de las 10:00 a.m.

El Presidente,

Carlos Espinosa Faccio-Lince.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

CONTENIDO

Gaceta número 261 - Jueves 10 de julio de 1997

SENADO DE LA REPUBLICA

Págs.

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA

CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Legislatura 1996-1997-Segundo Período

Sesiones Ordinarias

Acta número 26 de 1997 (abril 30)	1
Acta número 27 de 1997 (mayo 6)	12
Acta número 28 de 1997 (mayo 7)	18